# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 — MARTES, 4 DE MARZO DE 1997 — Número 52

Franqueo concertado número 29/5


# SUMARIO

## I. Comunidad Autónoma

### 1. Disposiciones generales


**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA**
Orden de 24 de febrero de 1997, por lo que se modifica la Orden de 18 de marzo de 1996, de normas complementarias para la gestión y tramitación relativo al régimen de ayudas destinadas a fomentar el cese anticipado en la actividad agraria, y se establece el plazo de admisión de solicitudes para el presente ejercicio 2331


### 3. Otras disposiciones


**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**
Resolución de 20 de febrero de 1997, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia, para la implantación de redes coroporativas de comunicaciones 2332


### 4. Anuncios


**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**
Anuncio de notificación a contribuyentes. 2335

**CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS**
Anuncio por el que se somete a información pública la solicitud de instalación de estación de servicio 2336

**CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN**
Resolución de la Consejería de Cultura y Educación por la que se hace pública la licitación, para la contratación del servicio de reprografía de la Biblioteca Regional. 2336

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA**
Anuncio de licitación para contrato de asistencia técnica. Expediente: 6/97 2336
Anuncio de licitación para contrato de servicios aéreos Expediente: 7/97. 2337
Anuncio de licitación para contrato de asistencia técnica Expediente 4/97 2337
Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en la ocupación de terrenos de las vías pecuarias denominadas "Cordel de la Hoya del Carche", "Cordel del abrevadero de la Rosa o la Sierrecica del Enmedio" y "Cañada Real de Albacete a Murcia", sita en el término municipal de Jumilla, con destino a la instalación de una tubería, a partir de la fecha de resolución del expediente solicitado por don Manuel Pérez Rocamora, en calidad de Presidente de la S C L La Pinosa. 2338

**CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL**
**Servicio Murciano de Salud**
Anuncio de licitación de contrato de suministro Expediente 37/97 2338


## II. Administración Civil del Estado

### 2. Direcciones provinciales de Ministerios


Agencia Tributaria Delegación de Murcia. Dependencia de Inspeccion Notificación 2339
Agencia Tributaria Delegación de Murcia Dependencia de Inspección Notificación 2339
Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Segura. Pago de intereses de demora Expediente P=12-3-1 2340
Ministerio de Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura. Pago de intereses de demora Expediente: LP=12-1-1 2340
Ministerio de Economía y Hacienda Delegación de Murcia. Anuncio de subasta. 2340


## III. Administración de Justicia


De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1 404/95 2341
De lo Social número Dos de Murcia Autos 868 al 870/95 2342
De lo Social número Dos de Murcia Autos 1 138 al 1.147/96 2342
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 402/96 2342
Tribunal de Cuentas. Juicio B-7/95. 2343
De lo Social número Dos de Murcia Autos 1 320/96 2343
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Procedimiento 171/1992 2344
Primera Instancia número Uno de Murcia Juicio 132/92 2344
Primera Instancia e Instrucción número Tres de Cartagena Expediente 398/1996 2345

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca Expediente 337/1996. 2345
Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena. Autos 360/96 2345
De lo Social número Uno de Murcia. Autos 1 169/96 2346
Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena Autos 298/95 2346
De lo Social número Dos de Murcia Autos 1 062/93. 2346
Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena Procedimiento 74/96 2347
Primera Instancia número Uno de San Javier. Autos 114/90 2347
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 40/93 2348
Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena. Juicio 94/95. 2348
Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena. Autos 1/95 2349
Primera Instancia e Instrucción número Tres de Orihuela Juicio 163/96. 2350
Primera Instancia número Uno de Totana Juicio 323/94. 2350
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Expediente 821/96-A. 2350
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 389/96. 2351
Primera Instancia número Siete de Cartagena. Autos 357/93. 2351
Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena. Autos 211/95 2352
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Procedimiento 86/95. 2353
De lo Social número Dos de Cartagena Proceso 74/96. 2353
De lo Social número Dos de Murcia Proceso 910/96. 2354
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 1 015/94 2354
De lo Social número Uno de Cartagena Autos 1 748/94 2356
Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio 964/80. 2359
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.641/96. 2360
Primera Instancia número Tres de Familia de Murcia Autos 1.931/96. 2360
Primera Instancia número Tres de Familia de Murcia Juicio 1 975/96 2360
Primera Instancia número Tres de Familia de Murcia Juicio 2 159/96. 2360
De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 934/96 2361
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 259/96. 2361
Primera Instancia e Instrucción numero Cinco de Orihuela Autos 43/97 2362
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca. Autos 46/1996 2362
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 954/94 2363
De lo Social número Dos de Cartagena. Autos D-590/96 2363
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 636/96 2364
Primera Instancia número Uno de San Javier. Procedimiento 809/93 2364
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio 326/92. 2365
Primera Instancia número Uno de San Javier. Autos 257/93. 2365
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 786/94. 2366
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cartagena. Juicio 249/96 2366
Primera Instancia número Cinco de Cartagena Autos 128/95. 2366
Primera Instancia número Dos de San Javier. Autos 386/96 2367
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 150/93 2367
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 350/94. 2368
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 558/96B 2369
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana. Autos 160/95. 2369
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 881/94 2370
Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena Autos 241/95. 2370
Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Autos 173/95 2371
Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz. Autos 287/96 2371
Primera Instancia número Dos de Cieza. Autos 433/96. 2372
Primera Instancia número Ocho de Murcia Autos 773/95-A 2373
Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento 483/96 2373
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento 984/94 2373
Primera Instancia número Dos de Lorca Autos 340/93 2374
Primera Instancia número Siete de Murcia Autos 478/96. 2374
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 786/96 2374
Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena Autos 419/96. 2374
Primera Instancia de Mula Autos 408/96 2375
Primera Instancia número Cuatro de Murcia Juicio 906/96 2375
Primera Instancia número Uno de Molina de Segura Juicio 339/95-JM. 2376
Primera Instancia número Seis de Murcia Autos 720/92. 2376
Primera Instancia de Jumilla Procedimiento 80/96. 2377
De lo Social número Dos de Cartagena Proceso D-44/97 2378
Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura. Autos 324/95-C. 2379
Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena Procedimiento 376/92 2380
Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena. Autos 185/95 2380
Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena Autos 129/93 2380
Primera Instancia número Cuatro de Murcia Autos 19/91 2381
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura Autos 398/96-J 2381
Primera Instancia número Cuatro de Murcia Procedimiento 833/94. 2382
Primera Instancia número Tres de Familia de Murcia. Autos 2 132/95. 2383
Primera Instancia número Tres de Familia de Murcia Cédula de notificación. 2383
Primera Instancia número Tres de Familia de Murcia Autos 136/96. 2383
Primera Instancia e Instrucción de Yecla Autos 40/90 2384
Primera Instancia número Uno de Molina de Segura Autos 56/96. 2384
Primera Instancia número Uno de San Javier Procedimiento 441/92 2385
Primera Instancia número Dos de San Javier Procedimiento 58/93 2385
Primera Instancia de Yecla Procedimiento 15/94. 2386
Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Autos 349/94. 2387
Instrucción número Dos de San Javier. Autos 219/96. 2387
Primera Instancia e Instrucción de Yecla. Autos 473/95 2388
Primera Instancia número Uno de Cieza Juicio 418/95. 2388
Primera Instancia número Seis de Murcia Procedimiento 561/96. 2389
Primera Instancia número Cinco de Murcia Autos 156/95 2390
Primera Instancia e Instrucción de Yecla Autos 376/93. 2391
Primera Instancia número Cuatro de Murcia Juicio 916/94. 2391
Primera Instancia número Seis de Murcia Autos 970/94 2392
Primera Instancia número Tres de Familia de Murcia Procedimiento 996/96 2393
Instrucción número Uno de San Javier Juicio 106/92 2393
Primera Instancia número Uno de Murcia Procedimiento 948/96. 2393
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 2 619/1996 2394
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.618/1996. 2394
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.617/1996. 2394
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 2 690/1996 2394
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 2 617/1996 2395
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 2 355/1996 2395
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.648/1996. 2395
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.689/1996 2395
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 2 644/1996 2396
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 2 425/1996 2396
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 2 685/1996 2396
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 2 679/1996 2396
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 2 645/1996 2397
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 2 045/1996 2397
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 2 715/1996 2397
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 2.700/1996. 2397
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.646/1996. 2398
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.597/1996. 2398
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 2 687/1996. 2398
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia Recurso 2 699/1996 2398


## IV. Administración Local


FUENTE ÁLAMO DE MURCIA. Anuncio de licitación Contrato de mantenimiento de zonas ajardinadas, cunetas de Fuente Álamo y pedanías y mantenimiento y cuidado de la piscina municipal 2399
BENIEL Aprobar padrones de Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y vados permanentes, correspondientes al ejercicio de 1997 2399
MURCIA. Aprobación definitiva de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico del Estudio de Detalle de Llano de Brujas-B (expediente 1 672GC96) 2399
SAN JAVIER. Anuncio de licitación de servicio. Expediente 2/97 2400
ALHAMA DE MURCIA. Cuenta General del ejercicio 1995 2400
SAN JAVIER Corrección de error en el anuncio sobre "Régimen de delegaciones de competencias entre los distintos órganos municipales". 2400
LORCA. Consejo Municipal de Servicios Sociales. Corrección de error en la publicación número 1905. 2400
ALCANTARILLA Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos. 2401
SANTOMERA Aprobado Padrón correspondiente al Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio de 1997 2403
CIEZA Devolución de fianzas 2403
CALASPARRA Adjudicación obras 2403
MURCIA Liquidación de Impuesto sobre vehículos 2404
SAN JAVIER Anuncio de licitación Servicio de edición, producción, publicidad y distribución del periódico mensual del Ayuntamiento de San Javier. 2406


## V. Otras disposiciones y anuncios


Comunidad de Regantes de Ascoy, Benís y Carrasquilla Cieza Edicto para notificar a deudores de ignorado paradero. 2407
Sociedad Agraria de Transformación número 1 543 Nuestra Señora de Belén Sangonera La Seca (Murcia) Junta General. 2408
Comunidad de Regantes Tajo-Segura Sangonera la Seca Juntas Generales 2408
Junta Central de Usuarios. Norte de la Vega del Río Segura Cieza (Murcia) Expuestas al público los Estatutos, Ordenanzas y Reglamentos de la Junta Central de usuarios Regantes del Segura 2408

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones generales

### Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

**3125 ORDEN de 24 de febrero de 1997, por lo que se modifica la Orden de 18 de marzo de 1996, de normas complementarias para la gestión y tramitación relativo al régimen de ayudas destinadas a fomentar el cese anticipado en la actividad agraria, y se establece el plazo de admisión de solicitudes para el presente ejercicio.**

La Orden de 18 de marzo de 1996 contiene las normas complementarias para la gestión y tramitación de las actuaciones previstas en el Real Decreto 1.695/1995, dentro del ámbito territorial y competencial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en orden al régimen de ayudas destinadas a fomentar el cese anticipado en la actividad agraria.

Al inicio del nuevo ejercicio, se hace preciso establecer el plazo de admisión de solicitudes, así como modificar algunos aspectos de la Orden de 18 de marzo de 1996, con el fin de perfeccionar la gestión de estas ayudas.

En su virtud, y conforme a las facultades que me atribuye el artículo 49 de la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de esta Comunidad Autónoma,

DISPONGO

**Primero.**

Se modifica el párrafo b) del apartado 1 de la norma quinta de la Orden de 18 de marzo de 1996, que queda redactado como sigue:

"b) Certificado de estar dado de alta en el Régimen Especial agrario de la Seguridad Social o en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos en función de su actividad agraria y haber cotizado en estos regímenes durante un periodo mínimo de un año. En el caso de joven agricultor que se incorpora a la actividad agraria por cese del cedente, el certificado de Alta deberá presentarlo a partir de la fecha de concesión de las ayudas al cedente".

**Segundo.**

Se modifica el apartado 1 de la norma novena de la Orden de 18 de marzo de 1996, que queda redactado como sigue:

"1. La concesión de las ayudas, mediante Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, se efectuará en el plazo de seis meses contados desde la finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Si en dicho plazo no hubiere recaído resolución sobre la misma, ésta se considerará desestimada".

**Tercero.**

Se modifica la norma decimotercera de la Orden de 18 de marzo de 1996, que queda redactada como sigue:

"1. Anualmente, la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, podrá establecer el plazo de admisión de solicitudes. En el presente año, dicho plazo comenzará, a partir del día siguiente al de la publicación de esta disposición en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y se extenderá hasta el día 30 de abril.

2. La concesión de las ayudas se efectuará en el ejercicio presupuestario 1997, con cargo a la partida 1704531A775 y hasta el límite del crédito consignado en la misma".

**Cuarto.**

Se modifica la norma decimocuarta de la Orden de 18 de marzo de 1996, que queda redactada como sigue:

"1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de la concesión.

2. Para comprobar el cumplimiento de cualquiera de los requisitos y compromisos exigidos en los apartados anteriores, la Comunidad Autónoma podrá pedir que se aporten los datos y documentos que se considere necesarios, así como realizar las comprobaciones e inspecciones que estime oportunas, sin perjuicio del control financiero de las ayudas concedidas que realice la Intervención General, de los procedimientos fiscalizadores del Tribunal de Cuentas y de la aplicación de los artículos 51 y 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia".

**Quinto.**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 24 de febrero de 1997.— El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano**.

# 3. Otras disposiciones

## Consejería de Economía y Hacienda

**3119 RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 1997, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia, para la implantación de redes corporativas de comunicaciones.**

Suscrito Convenio de Colaboración entre la Consejería de Economía y Hacienda, y la Universidad de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, se dispone la publicación del citado Convenio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", cuyo texto figura como Anexo.

Murcia, 20 de febrero de 1997.— El Secretario General de la Consejería de Economía y Hacienda, **Juan Francisco Carrión González**.

### CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA IMPLANTACIÓN DE REDES CORPORATIVAS DE COMUNICACIONES

En Murcia, a trece de diciembre de mil novecientos noventa y seis.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan Bernal Roldán, Consejero de Economía y Hacienda, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y autorizado para este acto por acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión de 22 de noviembre de 1996.

Y de otra, el Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, Excmo. Sr. D. Juan Monreal Martínez, en nombre y representación de la Universidad de Murcia, autorizado para ello por la Junta de Gobierno, en sesión de 19 de noviembre de 1996 y por el Consejo Social en su reunión de 13 de diciembre de 1996.

Actuando ambos en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que para convenir en nombre de las Entidades que representan tienen conferidas

EXPONEN

I. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia atendiendo a las funciones que desarrollan, su complejidad organizativa, la dispersión de sus dependencias y las múltiples relaciones entre órganos operativos, son usuarias de un importante y variado abanico de servicios de telecomunicaciones, que requiere un tratamiento específico.

II. La coordinación, coherencia y compartición de recursos entre los diferentes servicios y sistemas de telecomunicaciones, utilizados por estas instituciones y el grado de adecuación de los mismos, cualitativa y cuantitativamente, a sus necesidades operativas, influye de forma determinante, sobre la eficacia de la gestión interna, la calidad de los servicios prestados y la consecución de sus objetivos institucionales.

III. Los elevados gastos de inversión y explotación que una implantación anárquica suele suponer, aconsejan la planificación coordinada de servicios y sistemas de telecomunicaciones, de tal forma que puedan soportarse todos los servicios precisos a costes razonables y con los niveles de calidad requeridos.

En atención a cuanto antecede, las partes consideran conveniente suscribir el presente Convenio conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

**Primera.- Objeto.**

El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia para la puesta en marcha de redes corporativas de comunicaciones al servicio de ambas instituciones, fijando los mecanismos precisos que permitan:

- La compartición máxima de recursos en el establecimiento de las redes.
- La puesta en marcha sincronizada de las infraestructuras necesarias.
- La gestión coordinada de las redes.

**Segunda.- Compromisos de las partes.**

A tal efecto, ambas instituciones se comprometen a:

a.- Respetar el diseño de las redes corporativas descrito en el Anexo I a este Convenio. No obstante, esta especificación no impedirá que cualquiera de las partes in-

corpore a su red otras localizaciones no incluidas en el diseño inicial.

b.- Promover la contratación, de forma sincronizada, de los equipos y servicios necesarios para la implantación de ambas redes. Con ese fin, se comprometen a que los pliegos de prescripciones técnicas que se elaboren recojan las especificaciones técnicas reflejadas en el Anexo I antes citado.

c.- Gestionar coordinadamente las redes, asumiendo cada una de las partes su coste proporcionalmente a los elementos, equipos y servicios utilizados por cada una de las instituciones.

**Tercera.- Grupo Técnico de Trabajo.**

La necesaria colaboración técnica entre la Comunidad Autónoma, a través de las Direcciones Generales de Informática y Patrimonio, y la Universidad se articulará a través de un Grupo Técnico de Trabajo, de composición mixta, que efectuará la coordinación y seguimiento en la implantación y gestión de ambas redes.

**Cuarta.- Comisión de Seguimiento.**

Una Comisión Mixta, integrada por dos representantes de cada uno de los intervinientes, interpretará las dudas que puedan surgir respecto al contenido del presente Convenio y supervisará el cumplimiento de las actuaciones que se prevén en el mismo.

**Quinta.- Vigencia.**

El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción, fijándose el plazo de vigencia del mismo en tres años desde su entrada en vigor, pudiendo prorrogarse por acuerdo expreso de las partes.

**Sexta.- Causas de resolución.**

El presente Convenio de Colaboración, podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:

a) Denuncia.
b) Incumplimiento de su contenido.
c) Mutuo acuerdo.

**Sexta.- Jurisdicción.**

En el supuesto de controversias que no hubieran podido solventarse en la Comisión de Seguimiento, o para el caso de que una de las partes incumpla con las obligaciones derivadas del presente Convenio, la Jurisdicción competente para el conocimiento de tales cuestiones será la Contenciosa-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, los intervinientes firman el presente documento en el lugar y la fecha al comienzo indicados.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, **Juan Bernal Roldán**. Por la Universidad de Murcia, **Juan Monreal Martínez**.

## ANEXO I

## DISEÑO DE LAS REDES CORPORATIVAS DE COMUNICACIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA Y LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

El diseño de las redes de comunicaciones ATM de la C.A.R.M. y de la Universidad de Murcia es el que se muestra gráficamente. Cada una de ellas dispondrán de redes troncales a las que se conectarán algunos de los edificios que actúan como puntos de concentración.

La red troncal 1, que constituye el núcleo de la red de la C.A.R.M. estará formada por los edificios: Palacio Regional, Palacio San Esteban, Ronda de Levante, Plaza de Santoña y Luis Fontes Pagán.

La red troncal 2, núcleo fundamental de la red de la Universidad de Murcia estará formada por los edificios: Campus de La Merced, Campus de Espinardo y Convalecencia; este último edificio se conectará a los otros dos a través del Palacio Regional de la Comunidad Autónoma.

Las dos redes troncales estarán conectadas por medio de dos tramos, que unirán el nodo del Campus de La Merced con los nodos del Palacio Regional y Ronda de Levante.

Desde los nodos de concentración se extenderán las conexiones ATM a los edificios colindantes en los cuales están implementadas LAN IEEE 802.3. En algunos casos los enlaces ATM a 155 Mbps llegarán a cada edificio colindante desde dos orígenes diferentes, utilizando uno para la voz y otro para los datos. Esto viene motivado por la necesidad de contar con caminos diferentes desde cada edificio, con vistas a la ampliación de las redes troncales.

En lo relativo a los edificios situados en la ciudad de Cartagena, se prevé un enlace del Campus de la Universidad en esa ciudad con la red troncal 1 de Murcia mediante una conexión ATM a 34 Mbps con el conmutador del nodo Palacio Regional. Asimismo se prevén dos conexiones ATM multimodo a 155 Mbps para los la integración de la voz y los datos del citado Campus y dos enlaces ATM monomodo a 155 Mbps para la conexión de los edificios pertenecientes a la Comunidad Autónoma de la Asamblea Regional y Usos Múltiples.

Al nodo del Campus de Espinardo, perteneciente a la red troncal 2, se conectará el Conjunto Residencial de Espinardo, perteneciente a la C.A.R.M., mediante un enlace ATM monomodo a 155 Mbps.

# Red Corporativa A.T.M

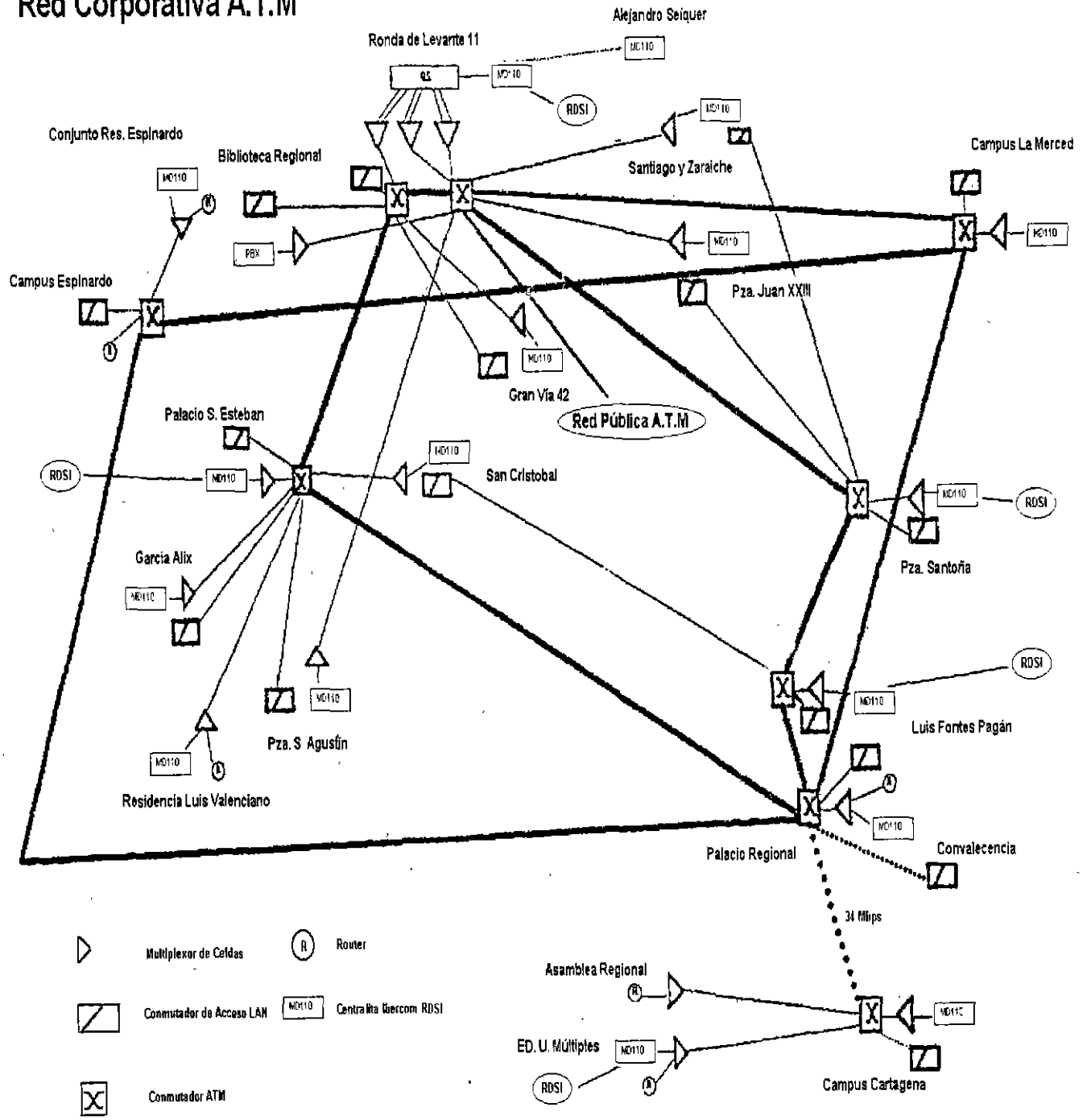

# 4. Anuncios

## Consejería de Economía y Hacienda

### 3118 ANUNCIO de notificación.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados y contribuyentes que se relacionan, no habiendo podido practicarse y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 27 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio, se notifica a los contribuyentes que a continuación se relacionan, por el concepto impositivo que se indica, para que procedan a realizar el ingreso en la Oficina Liquidadora de Mazarrón, sita en calle Boquera, 19, bajo (teléfono 591751), a fin de retirar las notificaciones y los documentos para el ingreso de las cantidades liquidadas.

Los plazos para el ingreso en periodo voluntario de las deudas relacionadas son:

1.°— Si este anuncio se publica en la primera quincena del mes: Hasta el día 5 del mes siguiente.

2.°— Si este anuncio se publica en la segunda quincena del mes: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Se pone asimismo en conocimiento de los contribuyentes que contra las citadas liquidaciones pueden interponerse dentro de los quince días hábiles siguientes al día de la publicación de este anuncio:

a) Recurso de Reposición ante la propia Oficina Liquidadora de Mazarrón, o

b) Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia.

No pueden simultanearse el Recurso y la Reclamación, y su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

| LIQUIDACIÓN | REF. EXPTE. | APELLIDOS, NOMBRE | D.N.I. | DOMICILIO | PEDANÍA | MUNICIPIO | IMPORTE PTAS. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 46/1996TP | 430/1992 | GONZÁLEZ GARRIDO, SOLEDAD | 36384941 | CARRETERA DE BENIEL, 43 | ALQUERÍAS | MURCIA | 18 022 |
| 50/1996AJD | 447/1992 | HOTELES BAHIA MEDITERRANEO S A. | A28102283 | CL O'DONNELL 10 | MADRID | MADRID | 82 287 |
| 51/1996AJD | 447/1992 | AL'SAJORA S A | A30132898 | EDIF COMERCIAL COSTA CÁLIDA | PUERTO MAZARRÓN | MAZARRON | 83 287 |
| 53/1996AJD | 625/1992 | HOTELES BAHÍA MEDITERRÁNEO, S A | A28102283 | CL, O DONNELL, 10 | MADRID | MADRID | 43 346 |
| 55/1996AJD | 625/1992 | HOTELES BAHÍA MEDITERRÁNEO S A. | A28102283 | CL O'DONNELL 10 | MADRID | MADRID | 43 346 |
| 56/1996AJD | 669/1992 | AL'SAJORA S A | A30132898 | EDIF COMERCIAL COSTA CÁLIDA | PUERTO MAZARRÓN | MAZARRÓN | 281 923 |
| 60/1996AJD | 709/1992 | LABERRERE ANDRE MARTIN PIERRE | 640690P | RUE BERNOT 29 | PAU | PAU (FRANCIA) | 30 971 |
| 87/1996AJD | 980/1992 | HOTELES BAHÍA MEDITERRÁNEO S A | A28102283 | CL O'DONNELL 10 | MADRID | MADRID | 2 996 |
| 124/1996AJD | 1 118/1992 | HOTELES BAHÍA MEDITERRÁNEO S A | A28102283 | CL O'DONNELL 10 | MADRID | MADRID | 14 936 |
| 130/1996TP | 1 153/1992 | MARTINEZ SÁNCHEZ, MANUELA JOSEFA | 23243524 | DIPUTACION DE PURIAS | PURIAS | LORCA | 35 876 |
| 145/1996AJD | 1 280/1992 | PROMOCIONES MAZARRÓN 88 S.A | A30149488 | EDIF COMERCIAL COSTA CALIDA | PUERTO MAZARRON | MAZARRON | 106 426 |
| 148/1996AJD | 1 496/1992 | TORRES ORTIZ PEDRO | 6903332 | CL VIRGEN DE LOURDES, 18 | MADRID | MADRID | 12 139 |
| 162/1996AJD | 1.283/1992 | MONTIEL SÁENZ DÍEZ JOSÉ LUIS | 70008245 | CL SERRANILLOS 43 | GETAFE | GETAFE | 7 509 |
| 172/1996TP | 1 086/1992 | LUICASA S L | B30273908 | AVDA DOCTOR MECA S/N | PUERTO MAZARRÓN | MAZARRÓN | 37 224 |
| 173/1996TP | 1 086/1992 | LUICASA S L | B30273908 | AVDA DOCTOR MECA, S/N | PUERTO MAZARRÓN | MAZARRÓN | 24 272 |
| 174/1996AJD | 1 086/1992 | LUICASA S L | B30273908 | AVDA DOCTOR MECA S/N | PUERTO MAZARRÓN | MAZARRON | 27 374 |
| 175/1996AJD | 1 086/1992 | LUICASA S L | B30273908 | AVDA DOCTOR MECA, S/N | PUERTO MAZARRÓN | MAZARRON | 6 204 |
| 196/1996TP | 1 360/1992 | VIZCAINO RUIZ JOSÉ LUIS | 14646579 | | PORTUGALETE | PORTUGALETE | 67 709 |
| 197/1996TP | 1 360/1992 | CASTILLO PÉREZ AURORA | 14682799 | | PORTUGALETE | PORTUGALETE | 67 709 |
| 3/1997TP | 1.669/1992 | MORENO MARTINEZ, M.ª DESAMPARADOS | 74436644 | CL, SAN LORENZO 9 | MURCIA | MURCIA | 29 945 |
| 4/1997TP | 1 669/1992 | MORENO MARTINEZ M.ª DESAMPARADOS | 74436644 | CL CANOVAS DEL CASTILLO 90 | MURCIA | MURCIA | 29 945 |

Mazarrón, 12 de febrero de 1997.— El Liquidador, Eduardo Cotillas Sánchez.

## Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

**3058 ANUNCIO por el que se somete a información pública la solicitud de instalación de estación de servicio.**

Se somete a información pública la solicitud formulada por doña Remedios García Fernández y doña Gloria Gambín Santacruz, en nombre y representación de "Grupo Estaciones de Servicio, S.A.", de autorización de instalación de estación de servicio en la carretera A-4, P.K. 1,560, margen izquierda, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular cuantas alegaciones y sugerencias estimen pertinentes sobre las relaciones de la estación de servicio con la carretera, sus accesos y, en su caso, la reordenación de éstos a que pudiera dar lugar, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de esta publicación, de acuerdo con el artículo 70.5 del Real Decreto 1.812/1994, de 2 de septiembre, y con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Murcia, 5 de febrero de 1997.— El Director General de Carreteras, **Pedro de los Santos Jiménez Meseguer**.

---

## Consejería de Cultura y Educación

**3120 RESOLUCIÓN de la Consejería de Cultura y Educación por la que se hace pública la licitación, para la contratación del servicio de reprografía de la Biblioteca Regional.**

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura y Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Asuntos Generales.

c) Número de expediente: SG/CA/7/97.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de reprografía de la Biblioteca Regional.

b) Lugar de ejecución: En Biblioteca Regional de Murcia, sita en Avda. Juan Carlos I, s/n, Murcia.

c) Plazo de ejecución: Un año desde la constitución de la fianza definitiva, prorrogable por anualidades sucesivas, por mutuo acuerdo, hasta un máximo de 5 años.

d) La ejecución del contrato no comprende la ejecución de obras.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Canon mínimo de explotación: 5.000 ptas./mes.

5.- Garantías.

Provisional: 25.000 pesetas.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Cultura y Educación. (Servicio de Contratación y Asuntos Generales de la Secretaría General).

b) Domicilio: Gran Vía Escultor Salcillo, 42 (antiguo edificio Galerías), 2.ª Escalera, 4.ª planta.

c) Localidad y código postal: Murcia. 30.005.

d) Teléfono: 968/362266 y 968/366034.

e) Telefax: 968/235977.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Los previstos en el pliego de cláusulas de la Explotación que rigen esta contratación.

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo para presentar ofertas será de 13 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas de la Explotación que rige esta contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura y Educación.

2.º Domicilio: Gran Vía Escultor Salzillo, 42 (antiguo edificio Galerías), 2.ª escalera, 4.ª planta.

3.º Localidad y código postal: Murcia. 30.005.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

9.- Apertura de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Cultura y Educación.

b) Domicilio: Gran Vía Escultor Salzillo, 42 (antiguo edificio Galerías), 2.ª escalera, 4.ª planta.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: siguiente día hábil al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 13 horas.

10.- Otras informaciones: Sin contenido.

1.- Gastos de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales.

Murcia, 19 de febrero de 1997.— El Secretario General, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

---

## Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

**3121 ANUNCIO de licitación para contrato de asistencia técnica.**

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 6/97.

2.- Objeto del contrato.
a) Descripción: "Asistencia técnica con empresa consultora para redacción del proyecto de conducción principal y embalses reguladores del Plan de Modernización de los regadíos tradicionales de la cuenca del río Quípar, en t.m. de Cehegín.
c) Plazo de ejecución: Cuatro meses como máximo.

3.- Tramitación, procedimiento y adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Adjudicación: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.
El presupuesto máximo, I.V.A. incluido, asciende a 13.500.000 pesetas.

5.- Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Sección de Contratación de esta Consejería.
b) Domicilio: Plaza Juan XXIII, número 8, Murcia-30008.
c) Teléfono: 362700, ext. 4039.
d) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

6.- Requisitos específicos.
Clasificación como empresa consultora, en Grupo II, Subgrupo 1, Categoría b, al menos.

7.- Presentación de ofertas.
a) Plazo: Durante los veintiséis (26) días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose al siguiente día hábil en el caso de que coincida en sábado o festivo.
b) Documentación a presentar: Sobre número 1 (Capacidad para contratar); Sobre número 2 (Oferta económica); Sobre número 3 (Documentación para el concurso); todo ello según contenidos que se expresan en la cláusula 2.ª del Pliego de Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación: Registro General de esta Consejería, en Plaza Juan XXIII, número 8, Murcia-30008.
d) Plazo de vigencia de la oferta: Tres meses, a partir de la fecha de apertura de plicas.

8.- Apertura de ofertas económicas.
En las dependencias de esta Consejería, a las 13,30 horas del sexto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Murcia, 20 de febrero de 1997.— El Secretario General, **Joaquín Maestre Albert**.

---

**3122 ANUNCIO de licitación para contrato de servicios aéreos.**

1.- Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.
b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
c) Número de expediente: 7/97.
2.- Objeto del contrato.
a) Descripción: Servicio de seguimiento aéreo de la actividad pesquera en aguas interiores del litoral regional, mediante helicóptero con su tripulación y equipo de apoyo.
b) Lugar de ejecución: Litoral marítimo de la Región de Murcia.
c) Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 1997.

3.- Tramitación, procedimiento y adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Adjudicación: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.
El presupuesto máximo, I.V.A. incluido, asciende a 5.750.000 pesetas; para el máximo de 50 horas de vuelo previstas.

5.- Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Sección de Contratación de esta Consejería.
b) Domicilio: Plaza Juan XXIII, número 8, Murcia-30008.
c) Teléfono: 362700, ext. 4039.
d) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

6.- Presentación de ofertas.
a) Plazo: Durante los veintiséis (26) días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose al siguiente día hábil en el caso de que coincida en sábado o festivo.
b) Documentación a presentar: Sobre número 1 (Capacidad para contratar); Sobre número 2 (Oferta económica); Sobre número 3 (Documentación para el concurso); todo ello según contenidos que se expresan en la cláusula 2.ª del Pliego de Administrativas Particulares.
c) Lugar de presentación: Registro General de esta Consejería, en Plaza Juan XXIII, número 8, Murcia-30008.
d) Plazo de vigencia de la oferta: Tres meses, a partir de la fecha de apertura de plicas.

7.- Apertura de ofertas económicas.
En las dependencias de esta Consejería, a las 13,30 horas del sexto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Murcia, 18 de febrero de 1997.— El Secretario General, **Joaquín Maestre Albert**.

---

**3123 ANUNCIO de licitación para contrato de asistencia técnica.**

1.- Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.
b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de contratación.
c) Número de expediente: 4/97.

2.- Objeto del contrato.
a) Descripción: Diseño y ejecución de campaña radiofónica, bajo el título "Región de Murcia, Campo y Naturaleza".
b) Lugar de ejecución: Ámbito, al menos, regional.
c) Plazo de ejecución: Hasta el 26 de diciembre de 1997.

3.- Tramitación, procedimiento y adjudicación.
a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Adjudicación: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.
El presupuesto máximo, I.V.A. incluido, asciende a 3.360.000 pesetas; para el máximo previsto de 112 espacios a emitir, a razón de 30.000 ptas./Ud.

5.- Obtención de documentación e información.
a) Entidad: Sección de Contratación de esta Consejería.
b) Domicilio: Plaza Juan XXIII, número 8, Murcia-30008.
c) Teléfono: 362700, ext. 4039.
d) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

6.- Presentación de ofertas.
a) Plazo: Durante los trece (13) días naturales si-

guientes al de la publicación de este anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose al siguiente día hábil en el caso de que coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: Sobre número 1 (Capacidad para contratar); Sobre número 2 (Oferta económica); Sobre número 3 (Documentación para el concurso); todo ello según contenidos que se expresan en la cláusula 2.ª del Pliego de Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de esta Consejería, en Plaza Juan XXIII, número 8, Murcia-30008.

d) Plazo de vigencia de la oferta: cuarenta y cinco días, a partir de la fecha de apertura de plicas.

7.- Apertura de ofertas económicas.

En las dependencias de esta Consejería, a las 13,30 horas del sexto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Murcia, 19 de febrero de 1997.— El Secretario General, **Joaquín Maestre Albert**.

---

**3124 ANUNCIO por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en la ocupación de terrenos de las vías pecuarias denominadas "Cordel de la Hoya del Carche", "Cordel del abrevadero de la Rosa o la Sierrecica de Enmedio" y "Cañada Real de Albacete a Murcia", sita en el término municipal de Jumilla, con destino a la instalación de una tubería, a partir de la fecha de resolución del expediente solicitado por don Manuel Pérez Rocamora, en calidad de Presidente de la S.C.L. La Pinosa.**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, se somete a información pública en las Oficinas, sitas en plaza Juan XXIII, s/n., por espacio de un mes a contar desde la fecha de la presente publicación, el Pliego de Condiciones que ha de regir en la ocupación de terrenos de las vías pecuarias denominadas "Cordel de la Hoya del Carche", "Cordel del abrevadero de la Rosa o la Sierrecica de Enmedio" y "Cañada Real de Albacete a Murcia", sita en el término municipal de Jumilla, con destino a la instalación de una tubería, a partir de la fecha de resolución del expediente solicitado por don Manuel Pérez Rocamora, en calidad de Presidente de la S.C.L. La Pinosa.

Murcia, 12 de febrero de 1997.— La Directora General del Medio Natural, **Pilar Megía Rico**.

---

## Consejería de Sanidad y Política Social
### Servicio Murciano de Salud

**3117 ANUNCIO de licitación de contrato de suministro.**

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.
Organismo: Servicio Murciano de Salud.
Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.
Número de expediente: 37/97.

2.- Objeto del contrato.
Descripción del objeto: Suministro de Reactivos con destino al Centro Regional de Hemodonación.
División por lotes: No.
Número de unidades a entregar: 31.000 determinaciones de anticuerpo VHC (3.ª Generación), 31.0000 de HBSAG (monoclonal) y 31.000 de test de HIV 1/HIV 2.
Lugar de entrega: Centro Regional de Hemodonación (Murcia).
Plazo de ejecución: De forma sucesiva, dentro de los diez días siguientes desde la notificación del pedido del Centro.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Urgencia.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.
Importe total: 33.790.000 pesetas.

5.- Garantías.
Provisional: 675.800 pesetas.

6.- Obtención de documentación e información.
Entidad: Servicio Murciano de Salud (Sección Contratación).
Domicilio: Ronda de Levante, 11, 4.ª planta.
Localidad y código postal: 30008 Murcia.
Teléfono: 968 / 36 20 74.
Telefax: 968 / 20 08 97.

7.- Requisitos específicos del contratista. No se exige.

8.- Presentación de ofertas.
Fecha límite de presentación: Trece días a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, hasta las 14 horas.
Documentación a presentar: La detallada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
Lugar de presentación:
Entidad: Registro General del Servicio Murciano de Salud.
Domicilio: Ronda de Levante, 11, planta baja.
Localidad y código postal: 30008 Murcia.
Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
Admisión de variantes: Sí.

9.- Apertura de las ofertas.
Entidad: Servicio Murciano de Salud.
Domicilio: Ronda de Levante, 11, 4.ª planta.
Localidad: Murcia.
Fecha: Al tercer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas.
Hora: Trece horas.

10.- Gastos de anuncios.

Serán por cuenta de la empresa adjudicataria los gastos de publicidad de esta contratación.

Murcia, 21 de febrero de 1997.— El Director Gerente, **Tomás Vicente Vera**.

# II. Administración Civil del Estado

## 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 2812

**AGENCIA TRIBUTARIA**
**Delegación de Murcia**
**Dependencia de Inspección**

En virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio, se notifica al contribuyente que a continuación se especifica, para que se persone en la Administración de la A.E.A.T., en Lorca, calle Santo Domingo, 11, piso 2.°, a efectos de iniciar la comprobación parcial de la situación tributaria, en el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio:

Sujeto pasivo: José Sánchez Sánchez y Josefa Baella Olivares.

Domicilio: Calle Segunda Travesía Olímpico, 8, Totana (Murcia).

Conceptos y ejercicios:
-Impuesto sobre la Renta Personas Físicas, años 1991 a 1995, ambos inclusive.
-Impuesto sobre el Valor Añadido, años 1991 a 1995, ambos inclusive.
-Retenciones sobre rendimientos del Trabajo Personal y Capital Mobiliario, años 1991 a 1995, ambos inclusive.

Documentos a aportar:
-Número de identificación fiscal y libro de familia.
-Rendimientos de trabajo personal.
*Certificado de la entidad pagadora de las retribuciones íntegras percibidas, retenciones a cuenta del impuesto sobre la Renta.
*Justificantes de gastos.
-Rendimientos de capital mobiliario.
*Relación de capitales mobiliarios, títulos-valores, depósitos en cuentas corrientes, ahorro, certificados depósito, etc.
*Justificantes de ingresos y gastos.
-Rendimientos de capital inmobiliario.
*Relación de fincas rústicas y urbanas propiedad de la unidad familiar.
*Contratos de alquiler.
*Recibos del impuesto sobre bienes inmuebles.
*Justificantes de ingresos y gastos.
*Libros de contabilidad obligatorios.
-Rendimientos de actividades empresariales, profesionales.
*Registros de ingresos y gastos.
*Justificantes que amparan las anotaciones en los libros.
*Pagos fraccionados realizados.
*Declaraciones de retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta.
*Declaraciones de I.V.A.
*Declaraciones de operaciones con terceros.
*Recibos del I.A.E.
-Justificantes de las deduciones de la cuota.
-Relación de cuentas bancarias.
-Facturas emitidas y recibidas.
-Libros registros referentes a la actividad empresarial.

Se le comunica que se interrumpe la prescripción del concepto y periodo impositivo señalados.

De no poder atender esta citación, deberán comunicarlo con 72 horas de antelación (a la finalización de los 10 días) al teléfono 464511, extensión 23, con objeto de fijar nueva cita.

Murcia, 14 de febrero de 1997.—El Inspector Jefe-Adjunto, Alfonso del Moral González.

---

Número 3047

**AGENCIA TRIBUTARIA**
**Delegación de Murcia**
**Dependencia de Inspección**

En virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio, se notifica al contribuyente que a continuación se especifica, la documentación cuyo detalle es:

Sujeto pasivo: Otimur Promociones Inmobiliarias, S.L. C.I.F.: B-30239198.

Domicilio: Calle Santa Catalina, 1, Murcia.

Documentación: Acuerdo actas disconformidad, con número de referencia 60682073, con documento de ingreso y núlmero de justificante 309601024536M, y clave de liquidación A3060096020005750.

Concepto: Sociedades, ejercicio 1990.

Se le comunica igualmente, que a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, comienzan los plazos para interponer recurso de reposición ante el Inspector Jefe, o reclamación económico-administrativa ante el TEAR de Murcia, siendo el plazo de 15 días hábiles en ambos casos, y no pudiendo simultanearlos.

Del mismo modo, también comienza el plazo en voluntaria del ingreso correspondiente, según lo determinado en el artículo 20 del Reglamento de Recaudación (Real-Decreto 1.684/1990 de 20 de diciembre).

Murcia, 19 de febrero de 1997.—El Inspector Jefe Adjunto, Alfonso del Moral González.

Número 2808

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

### Confederación Hidrográfica del Segura

Expediente: P=12-3-1.
Clave: 07.111.004/3604.
Obra: Proyecto 01/89 de variante de la Rambla del Moro del FF.CC. de Chinchilla a Cartagena con motivo de la presa de la Rambla del Moro. Expediente complementario de expropiación número dos.
Término municipal: Abarán (Murcia).

### Pago de intereses de demora

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación de fecha 13 de febrero de 1997, de conformidad con el artículo 49, apartados 1.° y 3.° del Reglamento de 26 de abril de 1957, dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar para el pago de los intereses de demora en el abono del justiprecio definitivo de las fincas afectadas con motivo de las obras arriba epigrafiadas, el siguiente lugar, día y hora:

Ayuntamiento: Abarán; día: 14; mes: marzo; hora: 12.

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria, por el Pagador del Organismo se procederá a su cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, que deberá ser verificado por la Asesoría Jurídica de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera o de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, para hacerles efectivo los intereses de demora que les corresponde, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad.

Murcia, 13 de febrero de 1997.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

---

Número 2809

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

### Confederación Hidrográfica del Segura

Expediente: P=12-1-1.
Clave: 07.111.001/3601.
Obra: Proyecto de la presa de la Rambla del Moro. Expediente de expropiación del vaso del embalse.
Término municipal: Cieza (Murcia).

### Pago de intereses de demora

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación de fecha 12 de febrero de 1997, de conformidad con el artículo 49, apartados 1.° y 3.° del Reglamento de 26 de abril de 1957, dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar para el pago de los intereses de demora en el abono del justiprecio definitivo de las fincas afectadas con motivo de las obras arriba epigrafiadas, el siguiente lugar, día y hora:

Ayuntamiento: Cieza; día: 14; mes: marzo; hora: 11,15.

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria, por el Pagador del Organismo se procederá a su cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, que deberá ser verificado por la Asesoría Jurídica de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera o de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, para hacerles efectivo los intereses de demora que les corresponde, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad.

Murcia, 12 de febrero de 1997.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

---

Número 2811

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
### Delegación de Murcia

### Anuncio de subasta

En el expediente de abintestato a favor del Estado por fallecimiento en Lorca de don Antonio Casas Franco, esta Delegación ha acordado sacar a subasta pública, el día 10 de abril de 1996, a las 11 horas ante la Mesa que se constituirá en el Salón de Actos de esta Delegación de Economía y Hacienda, según dispone el artículo 18 del Decreto 2.091/71, de 13 de agosto, los siguientes bienes:

A) Casa en la calle Echegaray, 15 de Lorca, con un valor de salida de 5.579.574 pesetas.

B) Siete cuadros varios pintores. El precio de salida oscila entre 30.000 y 500.000 pesetas.

C) Colección de sellos, cuyo precio de salida es de 170.000 pesetas.

El Pliego de condiciones está a disposición de los interesados en el Servicio de Patrimonio de esta Delegación. La documentación y croquis de la casa, y las fotocopias de los cuadros se podrán examinar en dicho Servicio en horas de oficina. Para visitar la casa se ha fijado el día 4 de abril de 1997, de 10 a 13 horas. Los sellos se podrán examinar el día 9 de abril, de 9 a 14 horas, y el propio día de la subasta, de 9 a 11 horas.

En este último día y horario podrán contemplarse también los cuadros a subastar.

Murcia, a 12 de febrero de 1997.—El Delegado Provincial de Economía y Hacienda, Antonio Nieto García.

# III. Administración de Justicia

Número 2853

**DE LO SOCIAL**
**NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 1.404/95, hoy en trámite de ejecución con el número 148/96, por salarios, seguidos e instancias de José Martínez Dólera, contra Juan José Rodríguez Riquelme, en los que con fecha 24 de enero de 1997, se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dada cuenta, y visto el estado que mantienen las presentes actuaciones y que ha sido acumulada la presente ejecución 44/96, se acuerda ampliar el principal reclamada a la cantidad de 1.982.978 pesetas, más otras 198.000 pesetas, que por ahora se presupuestan para costas y demás gastos, remítase atento oficio al Ilustrísimo señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Molina de Segura en los procesos 460/95-L, y 132/96-L, para que retenga y ponga a disposición de este Juzgado el sobrante que pudiera existir hasta cubrir el principal reclamado, asimismo visto que el ejecutado en los presentes autos Juan José Rodríguez Riquelme, tiene inmueble de su propiedad, se acuerda el embargo de los mismos cuyos datos registrales conocidos son los siguientes:

—Un trozo de tierra blanca, cultivo cereales y estribaciones de monte, en el término municipal de las Torres de Cotillas, procedente de la explotación denominada finca Corpil, partido del Taray, paraje de la Pilica, con una cabida de 4 hectáreas, que son de terreno laborable y el resto son las estribaciones del monte. Inscrita en el tomo 882 general y 107 de las Torres de Cotillas, folio 51, finca 13.302, inscripción 2.ª

—Piso número seis. Vivienda situada a la izquierda de la tercera planta alta de la casa sita en Molina de Segura, calle Masegosa, marcada con el número dos de policía, en cuya casa se integra. Ocupa una superficie perimetral de 97 metros cuadrados. Adquirida por título de compra. Inscrita en el tomo 1.064 general y 361 de Molina de Segura, folio 40, finca 15.193, inscripción 3.ª

—Número cuatro 1-B. Local comercial situado en primera planta alta del edificio en Molina de Segura, calle Mayor, 65. Ocupa una superficie de 73.713 metros cuadrados. Adquiridos por los títulos de compra. Inscrita en el tomo 1.064 general y 361 de Molina de Segura, folio 40, finca 15.193, inscripción 3.ª

—Número cuatro 1-B. Local comercial situado en primera planta alta del edificio en Molina de Segura, calle Mayor, 65. Ocupa una superficie de 73.713 metros cuadrados. Adquirida por los títulos de compra y adjudicación en la disolución de gananciales. Inscrita en el tomo 1.008 general y 325 de Molina de Segura, folio 211, finca 37.045, inscripción 1.ª y 2.ª

—Cincuenta y cinco participaciones de agua, de las 3.240 que tiene adscritas la finca inscrita con el número 4.049, de las 4.320 en que se considera dividido el alumbramiento de agua de naturaleza subterránea, situado en el paraje de Tocinos, del término de las Torres de Cotillas, adquirida por los títulos de compra y adjudicación en la disolución de la sociedad de gananciales. Inscrita en el tomo 742 general y 87 de las Torres de Cotillas, folio 220, finca 10.905, inscripción 3.ª y 4.ª

—Trozo de tierra blanca cereales, en término de Las Torres de Cotillas , procedente de la explotación Finca Corpil, partido de Taray, paraje de La Pilica, de caber 4-36-62 hectáreas. Adquirida por los mismos títulos. Inscrita en el tomo 882 general y 107 de Las Torres de Cotillas, folio 47, finca 13.298, inscripción 2.ª y 3.ª.

—Trozo de tierra blanca, cultivo de cereales, en término de las Torres de Cotillas, de igual procedencia que las anteriores, de caber 1-25-10 hectáreas. Inscrita en el mismo tomo y libro, folio 49, finca 13.300, inscripción 2.ª y 3.ª

—Trozo de terreno monte en las Torres de Cotillas de igual procedencia que las anteriores, de caber 1-70-40 hectáreas. Inscrita en igual tomo y libro, folio 55, finca 13.306, inscripción 3.ª y 4.ª

Líbrese mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad de Molina de Segura, haciéndosele constar que un ejemplar deberá ser devuelto a este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia con certificación de la anotación practicada, de la titularidad de los bienes y de las cargas y gravámenes que pudieran pesar sobre los citados inmuebles, e, igualmente, que deberá notificar los ulteriores asientos que puedan afectar al embargo, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 252 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese esta resolución al demandado, así como a su esposa, Encarnación Mondéjar Gómez, a los efectos del artículo 144 y otros del R.H. advirtiendo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Y para que sirva de notificación a Juan José Rodríguez Riquelme y esposa, Encarnación Mondéjar Gómez, cuyo último domicilio conocido fue en Molina de Segura, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia, a 17 de febrero de 1997.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 2854

## DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 868 al 870/95, hoy en trámite de ejecución con el número 52/96, por despido, seguidos a instancias de Andrés Sánchez Casau y otros, contra Miguel y Jesús García Palomera, C.B., en los que con fecha 23 de octubre de 1996 se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Para la valoración de los bienes embargados en el presente procedimiento, propiedad de la empresa Miguel y Jesús García Palomera, C.B., este Juzgado, de oficio, tiene por designado al perito don Diego Miñarro Lidón. Notifíquese a la ejecutada, para que en el plazo de dos días designe a otro si le conviniere a su costa, con el apercibimiento de tenerle por conforme con el designado por este Juzgado.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Miguel y Jesús García Palomera, C.B., cuyo último domicilio conocido fue en Lorca, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia, a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

---

Número 2852

## DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia se siguen con número 1.138 al 1.147/96, a instancias de doña María Carmen Raposo Abad y otros, contra Centro de Estudios Politécnicos y otros, en acción sobre salarios, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día catorce de mayo de mil novecientos noventa y siete y hora de 11, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Francisco del Pozo Pérez y Carlos del Pozo Pérez que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a trece de febrero de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

---

Número 2908

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuya cabeza y parte dispositiva es del tenor literal siguiente.

### Sentencia

En Murcia, a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y seis. La señora doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 402/96 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña Francisca Martínez y otros, C.B., representados por el Procurador don Francisco Javier Berenguer López, bajo la dirección del Letrado don José Rabadán Armero, y de otra como demandado, don José López Bermúdez y esposa a efectos del artículo 144 del R.H., que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad.

### Fallo

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don José López Bermúdez y esposa, efectos artículo 144 R.H., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a doña Francisca Martínez y otros, C.B. de la cantidad de seiscientas noventa y dos mil trescientas cuarenta y cuatro pesetas de principal y los intereses legales y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado. Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quince días.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los estrados del Juzgado de esta provincia, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado don José López Bermúdez, se expide el presente para que sirva de notificación la sentencia dictada.

Murcia a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario.

Número 2857

## TRIBUNAL DE CUENTAS

### Sección Enjuiciamiento Departamento 2.º

EDICTO

El Director Técnico del Departamento 2.º de la Sección de Enjuiciamiento de este Tribunal y Secretario en el juicio de cuentas número B-7/95, del ramo de Comunidades Autónomas, Murcia.

Hace saber: Que en el referido procedimiento de reintegro por alcance con fecha 10 de febrero de 1997, se ha dictado la siguiente

**Sentencia**

En Madrid, a diez de febrero de mil novecientos noventa y siete. Dada cuenta del juicio de cuentas número B-7/95, del ramo Comunidades Autónomas, Murcia, en el que han intervenido el Letrado de la Comunidad Autónoma de Murcia, como demandante, representado por el Procurador de los Tribunales señor Otermo Menéndez, a efectos de comunicaciones; los Procuradores de los Tribunales señores Deleito García, en representación de don Francisco Artés Calero; señora Ortiz-Cañavate Levenfeld, en representación de don Rafael María Egea Martínez; señor Cuevas Villamañán, en representación de don Carlos Collado Mena, don Esteban Egea Fernández, don Antonio León Martínez-Campos, don Miguel Ángel Pérez-Espejo Martínez, don José López Fuentes y don Francisco Calvo García Tornel; don Antonio Conesa Parra, en situación procesal de rebeldía, todos ellos como demandados; y el Ministerio Fiscal, de conformidad con los siguientes

I. Antecedentes de hecho.....

II. Hechos probados.....

III. Fundamentos de Derecho.....

IV. Fallo

Desestimar la demanda interpuesta por el Letrado de la Comunidad Autónoma de Murcia, a la que se adhiere el Ministerio Fiscal, contra don Carlos Collado Mena, don Francisco Artés Calero, don Antonio Conesa Parra, don Francisco Calvo García-Tornel, don Esteban Egea Fernández, don Antonio León Martínez-Campos, don Miguel Ángel Pérez-Espejo Martínez, don Rafael María Egea Martínez y don José López Fuentes, por no apreciarse los elementos configuradores de la responsabilidad contable. Con expresa imposición de costas a la parte demandante.

Pronúnciese esta sentencia en la Audiencia Pública, y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación ante este Consejero de Cuentas en el plazo de cinco días. Así lo acuerda por esta sentencia, de la que quedará certificación en los autos, el Excelentísimo señor Consejero de Cuentas, de que doy fe.—El Consejero de Cuentas P. Martín.—El Secretario, J. Medina. Firmados y rubricados.

Lo que se hace público para que sirva de notificación en forma al demandado don Antonio Conesa Parra, en situación procesal de rebeldía, quien puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Autoridad que ha dictado la resolución.

Dado en Madrid, diez de febrero de mil novecientos noventa y siete.—El Director Técnico, J. Medina. Firmado y rubricado.

---

Número 2856

## DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia se siguen con número 1.320/96, a instancias de don Francisco Herrero Sánchez contra INSALUD, INSS, TGSS, Mutuamur y Automoción del Sureste, S.A., en acción sobre incapacidad-accidente, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y siete y hora de 11,10, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Automoción del Sureste, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a once de febrero de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 2828

## PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE CARTAGENA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena, en resolución del día de la fecha, dictada en el expediente de dominio número 398/1996, para inmatriculación de reanudación del tracto sucesivo, de la finca que después se describirá, que se tramita en este Juzgado a instancia de don Joaquín Martínez Ayala, representado por el Procurador don Bienvenido Angosto Conesa.

La finca es la siguiente:

Parcela sita en el paraje de Roldán, diputación de Canteras, Cartagena, con superficie de diez áreas y sesenta centiáreas, que linda con el Norte con calle; por el Oeste, con finca de donde se segrega; por el Sur, con propiedad de don Avelino Marín Garre, y por el Este, con más finca de donde se segrega. Inscrita al tomo 2.230, libro 737, sección 3.ª del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, y se segrega de la del número 22.669, folio 231 vuelto, libro 301 de la sección 3.ª, inscripción 8.ª, de dicho Registro de la Propiedad.

Por medio del presente, se cita a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción que se pretende, para que dentro del término de diez días, a partir de la publicación, puedan personarse en el referido expediente y alegar lo que a su derecho convenga, en relación con la pretensión formulada.

Cartagena, a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario Judicial.

---

Número 2826

## PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LORCA

EDICTO

Don Alfonso-Carlos Aliaga Casanova, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de la ciudad de Lorca (Murcia) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 337/1996 se tramita expediente de dominio de la finca que después se expresará, seguido a instancia de Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, con D.N.I./N.I.F. Q-2800307 G domiciliadas en General Martínez Campos, número 18 (Madrid) y Carmen Victoria Ruiz de Toro, con D.N.I./C.I.F. F 29.809.942 domiciliada en General Martínez Campos, número 18 (Madrid), representadas por el Procurador don Alfonso Canales Valera y dirigido por la Letrado doña María Huertas Guevara Fernández, sobre la práctica en el Registro de la Propiedad de Lorca Uno para la reanudación del tracto interrumpido de las fincas siguientes:

Ocho novenas partes indivisas de un solar que fue fábrica de salitre, sita en la parroquia de San Pedro, sitio de los Albaricos, de esta población, que linda: por Levante, caudal de don Luis Sastre Giménez; Norte, herederos de Antonio Mellada; Poniente, Sierra del Caño, y Mediodía, don Juan Mata García de Alcaraz. Finca registral número 2.459.

Ocho novenas partes indivisas de un trozo de tierra de secano, sito en la misma parroquia y sitio de esta población, su cabida, dos fanegas, equivalentes a una hectárea, once áreas, setenta y nueve centiáreas y ochenta y un decímetros; que linda: por Levante, doña María Sastre y don Pedro Ponce; Norte, la finca anterior; Poniente, herederos de Juan García Alcaraz, y cabezo llamado del Paretón, y Mediodía, calle de Zapata. Finca registral número 12.845.

A tal efecto se cita por medio del presente, a doña Concepción y don Manuel Menduiña Alcolea, a los herederos de don Bartolomé Alcolea Martínez Cabeza de Vaca y a todas las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción, para que en el término de diez días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto, puedan comparecer ante este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Lorca (Murcia), a veintidós de enero de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario.

---

Número 2832

## PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE CARTAGENA

EDICTO

Don Manuel Pacheco Guevara, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 L.H. número 360/96, a instancias de Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador señor Lozano Conesa, contra Javier Andrés Canales Pérez y María Ángeles Rivero González, en el cual se ha acordado dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 5.ª del artículo 131 L.H. respecto a la notificación de los acreedores posteriores que aparecen en la certificación de cargas remitidas por el Registrador de la Propiedad de Cartagena Uno, siendo entre otros, la condición resolutoria de la inscripción 4.ª a favor de doña Elena Galán Alcaraz, desconociéndose su domicilio, y, por medio del presente se lleva a efecto la notificación del estado de los presentes autos por si le interesare intervenir en la subasta de la finca número 62.703 inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena Uno.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la acreedora posterior Elena Galán Alcaraz, y a efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en la regla 5.ª del artículo 131 L.H., estando la indicada en domicilio desconocido, expido el presente que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Cartagena, a 28 de enero de 1997.—El Secretario.

Número 2850

## DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia se siguen con número 1.169/96, a instancias de don Matías Azorín Rubio, contra INEM; Cimientos y Forjados Andalucía, S.L. y Nicolás Puche Contreras, en acción sobre desempleo, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día nueve de abril de mil novecientos noventa y siete y hora de las diez y veinte, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Cimientos y Forjados Andalucía, S.L. y Nicolás Puche Contreras, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a 14 de febrero de 1997.—La Secretario, María Ángeles Arteaga García.

---

Número 2831

## PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE CARTAGENA

EDICTO

Don Eduardo Sansano, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número 298/95, seguido a instancias de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador señor Lozano Conesa, contra "Ganadería de Murcia, S.L.", en reclamación de 1.000.000 de pesetas de principal más 480.000 pesetas que se presupuestan para intereses, gastos y costas, se ha dictado la siguiente resolución, que copiada literalmente es como sigue:

**Propuesta de providencia**

Cartagena, a 29 de enero de 1997. Por presentado el anterior escrito por el Procurador don Lozano Conesa únase a los autos de su razón. Se tienen por hechas las manifestaciones en él mismo contenidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, llévese a efecto el embargo de bienes de la parte demandada en la Secretaría del Juzgado, sin previo requerimiento de pago, y verificando cítesele de remate, por medio de edictos, en la forma que previene el artículo 269 de dicha Ley Procesal, que será expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", concediéndose el término de nueve días, para que se persone en autos en legal forma y se oponga a la ejecución despachada si le conviniere, y además con expresión de haberse practicado el referido embargo de bienes sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero y que las copias obran en Secretaría a su disposición. Haciéndose entrega al Procurador, señor Lozano Conesa del edicto para que cuide su diligenciado y cumplimiento. Así lo propongo y firmo, doy fe. Conforme.—El Magistrado Juez.—El Secretario. Firmado y rubricado. Ilegible.

Se hace constar que en el embargo se han embargado los bienes del demandado que a continuación se relacionan:

—Vehículo matrícula MU-2284-BG.

—Los frutos y rentas de la mercantil demandada.

Y para que se lleve a efecto lo acordado, expido el presente que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en Cartagena, a 29 de enero de 1997.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

---

Número 2851

## DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 1.062/93 y acumulado, hoy en trámite de ejecución con el número 175/94 y acumulado, por cantidad, seguidos a instancias de don Francisco Martínez López y otro, contra Cierres Metálicos Murcia, S.L., y Murcer, S.L., en los que con fecha se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

S.S.ª Ilustrísima resuelve: Decretar el oficio, la acumulación de las ejecuciones números 187/95, de este Juzgado, a la 175/94, también de este Juzgado y, en consecuencia, se fija el principal reclamado en la suma de 416.323 pesetas, más la cantidad de 45.000 pesetas, que se calculan provisionalmente para gastos y costas. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la presente pueden recurrir en reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes a contar desde el siguiente a la notificación de la presente. Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada que últimamente tuvo su domicilio conocido en esta ciudad, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia, a 17 de febrero de 1997.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 2830

## PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Miñarro García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario hipotecario del artículo 131 Ley Hipotecaria, número 74/96, a instancia de Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador Sr. Lozano Conesa, contra Toalvi, S.A. y el tercer poseedor de Electro Iluminación de Cartagena, S.L., en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, término de veinte días y precio pactado en la escritura la finca que luego se dirá, para cuya celebración se señala el día 10 de abril a las 12 horas de su mañana, y en prevención de que no haya postores para la misma se señala para que tenga lugar la segunda, sirviendo de tipo el 75% de la primera el día 13 de mayo a las 12 horas y de igual forma, se acuerda sacar a la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo la referida finca, señalándose para ello el día 10 de junio a las 12 horas. A celebrar en la Sala Audiencia de este Juzgado y con las condiciones siguientes:

Primera: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores haber consignado previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado el 20% del valor que sirve de tipo a cada una de las subastas.

Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado para las subastas, que las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado y en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera: Que los autos y certificaciones del Registro que previene la Ley están de manifiesto en Secretaría, y se entiende que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámentes anteriores o las preferentes si las hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta: Sin perjuicio de que se lleve a cabo la notificación expresada en la regla 7.ª, párrafo 5.° del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a los artículos 262 y 279 de la LEC, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

**Finca que se subasta:**

Único: Porción siete. Vivienda de la primera planta alta, sobre la calle de tipo A, que tiene entrada por Avenida de Colón y recae su fachada a calle Santa Lucía. Con una superficie construida de 114 metros, 23 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena Dos, libro 334 de San Antón, folio 118, finca número 33.871.

Valorada a efectos de subasta en 8.793.000 pesetas.

Cartagena, a nueve de enero de mil novecientos noventa y siete.—El Juez.—El Secretario.

Número 2829

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE SAN JAVIER

EDICTO

Don Juan Ángel Pérez López, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de San Javier.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía bajo el número 114/90, a instancia de "Finamersa, Entidad de Financiación, S.A., representada por la Procuradora doña Rosa Martínez Martínez, contra don José Antonio Franco López y doña Vicenta Fernández Marín, actualmente en ignorado paradero y domicilio desconocido, en los que con fecha 11 de enero de 1994 recayó sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguientes:

En San Javier, a 11 de enero de 1994. Vistos por el señor don Juan Ángel Pérez López, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de San Javier, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 114/90, seguidos entre partes, como demandante la entidad mercantil Finamersa, Entidad de Financiación, S.A., representada por la Procuradora doña Rosa Martínez Martínez y asistida del Letrado don Miguel Ángel Bastida Cortina, y como demandados, don José Antonio Franco López y doña Vicenta Fernández Marín, en situación de rebeldía procesal, se ha procedido a dictar la presente resolución:

**Fallo**

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora doña Rosa Martínez Martínez, en representación de la actora, Finamersa, Entidad de Financiación, S.A., contra don José Antonio Franco López y doña Vicenta Fernández Marín, debo condenar y condeno a los citados demandados a que abonen a la actora la suma de 1.166.100 pesetas, más los intereses legales de la expresada cantidad desde la fecha de interposición de la demanda, incrementados en dos puntos desde la sentencia hasta su completo pago, así como al pago de las costas causadas. Notifíquese a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer ante este Juzgado para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia, recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado, sellado y rubricado.—Juan Ángel Pérez López.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía, don José Antonio Franco López y doña Vicenta Fernández Marín, cuyo actual domicilio se desconoce, así como para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado, se expide el presente en San Javier, a 9 de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Juez.—El Secretario.

Número 2822

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 40/93, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Francisco J. Navarro López y Pascual Piñera Rubio, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 23 de abril de 1997, a las diez cuarenta y cinco horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran las terceras partes del avalúo.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.084, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 4 de junio de 1997, a las diez cuarenta y cinco, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 9 de julio de 1997, a las diez cuarenta y cinco horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

**Bienes que se sacan a subasta:**

Trozo de tierra riego de cabida dos áreas, 78 centiáreas, partido de La Parra. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza, finca número 5.183, tomo 186, folio 29. Tasada pericialmente en 250.000 pesetas.

Dado en Murcia a 9 de enero de 1997.—La Magistrada-Juez, Ana María Ortiz Gervasi.—El Secretario.

---

Número 2824

## PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE CARTAGENA

EDICTO

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número 94/95, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador Sr: Cárceles Nieto, contra Stephen John Jackson, María Josefa Doblas Magariño, Francisco Javier Souto Vila y Antonia Arroyo, que se encuentra en ignorado paradero, se acordó el embargo de bienes propiedad de los mencionados demandados, así como su notificación por medio de edictos. Dicho embargo se practicó el día 3 de febrero, a las 10 horas, en los Estrados del Juzgado, sobre los siguientes bienes:

Departamento número veintiuno del bloque dos.—Vivienda tipo V002, señalada con la letra D (izquierda), destinada a vivienda de protección oficial, construida por la Dirección General de la Vivienda de la Comunidad Autónoma de Galicia, al amparo de expediente 85/220 y sita en la Urbanización Monteporreiro, en la parroquia de Mourente, en el término municipal de Pontevedra, situada en la primera planta de la casa número 3 del referido bloque, con entrada por el portal número 3 del referido bloque. Tiene una superficie útil de sesenta y siete metros, veintiún decímetros cuadrados; distribuida en estancia, cocina, tres dormitorios, vestíbulo y baño. Y linda: frente, rellano de escalera y vivienda I de la misma planta; derecha, aparcamiento; fondo, casa 2 del mismo bloque; izquierda, patio de manzana. Dicha vivienda es propiedad de Antonia Arroyo Sánchez.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y sirva de notificación en legal forma a los demandados arriba indicados, expido y firmo el presente en Cartagena a 3 de febrero de 1997.—El Magistrado-Juez, Eduardo Sansano Sánchez.—El Secretario.

Número 2837

## PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 1/95, a instancia de Altae Banco, S.A., representado por el Procurador Sr. Frías Costa, contra Rosa María Lozano Conesa, Ramón J. Martínez López, Alejandro Lozano Conesa y Rosa Conesa Pérez, en reclamación de 4.889.545 pesetas de principal, más 2.500.000 pesetas, presupuestadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento he acordado sacar en pública subasta por término de veinte días, los bienes que más adelante se describen, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, señalándose para la celebración de la primera subasta el próximo día 17 de abril de 1997 y hora de las 11,30 de su mañana; para la segunda, el día 20 de mayo y hora de las 11,30, y para la tercera, el día 24 de junio y hora de las 11,30 de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la calle Ángel Bruna, piso 2.°, con las condiciones siguientes:

**Condiciones de la subasta:**

Primero.—Servirá de tipo para la primera subasta el precio de avalúo de los bienes ascendente a los valores que se relacionan en cada una de las fincas. El tipo de la segunda será el avalúo rebajado en un 25%. En tercera subasta será sin sujeción a tipo.

Segundo.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en B.B.V., oficina 0155 de esta ciudad, c/c. 30540000170001/95, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. En caso de tercera subasta habrá que consignar el 40% del tipo de la subasta. El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar posturas sin necesidad de consignación alguna.

Tercero.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haber hecho la consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Quinto.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexto.—Los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptimo.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiendo el rematante que los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Octavo.—En caso de que alguno de los días señalados para la subasta fuera festivo será trasladado al siguiente día hábil e idéntica hora.

Noveno.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

**Bienes que salen a subasta:**

Mitad indivisa. Local comercial número 4 de planta baja situada en la meseta de Los Dolores, diputación del Plan, de este término. Superficie de 70,03 metros cuadrados. Inscripción en el Registro de la Propiedad de Cartagena Uno, finca número 60.290, sección 3.ª, libro 680, folio 14.

Mitad indivisa. Local comercial número 3 de planta baja situada en la mesa de Los Dolores, en la diputación del Plan, de este término. Superficie de 50,90 metros cuadrados.

Tasada en 1.050.000 pesetas.

Inscripción en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, finca número 60.288, libro 680, folio 12, sección 3.ª.

Tasada en 765.000 pesetas.

Tres doceavas partes. Tierra de 4 hectáreas, 36 áreas y 2 centiáreas, situada en la diputación de San Félix.

Inscripción en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, finca número 25.192, libro 344, folio 64, sección 3.ª.

Tasada en 5.450.250 pesetas.

Solar situado en Los Dolores, diputación de planta baja de este término. Tiene una extensión de 150 metros cuadrados.

Inscripción en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, finca número 41.856, libro 495, folio 81, sección 3.ª.

Tasada en 2.250.000 pesetas.

Local comercial en planta baja señalado con el número 5 con fachada en la Plaza de Alicante, de esta ciudad, una nave sin distribución interior de 59,34 metros cuadrados.

Inscripción en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, finca número 19.544, libro 330, folio 64.

Tasada en 4.153.000 pesetas.

Vivienda en sexta planta, primera del edificio número dos, Torre Varadero, del Grupo Residencial Progalesa, sito en el paraje de La Manga del Mar Menor, diputación del Rincón de San Ginés, término de Cartagena.

Inscripción en el Registro de la Propiedad de La Unión, finca número 10.634, libro 390, folio 169, sección 1.ª.

Tasada en 9.500.000 pesetas.

Dado en Cartagena a 12 de enero de 1997.—El Magistrado-Juez, José Antonio Guzmán Pérez.—La Secretaria Judicial.

Número 2838

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE ORIHUELA**

EDICTO

Don José Manuel Galiana Serrano, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Orihuela y su partido.

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 163/96, se siguen autos de juicio ejecutivo Banco Central Hispanoamericano, S.A., a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador Sr. Martínez Rico, contra Cárnicas Conesa, S.L., Salvador Laguía Martínez.

En cuyo procedimiento se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

**Fallo:**

Que estimando la demanda ejecutiva, mando seguir la ejecución despachada contra Cárnicas Conesa, S.L., Salvador Laguía Martínez, hasta hacer trance y remate de los bienes que le fueron embargados y que en lo sucesivo pudieran serles trabados de ser aquéllos insuficientes y con su producto entero y cumplido pago a Banco Central Hispanoamericano, S.A., de las sumas de 9.641.618 pesetas de principal respecto de Cárnicas Conesa, S.L. y 8.000.000 de pesetas de principal, respecto de Salvador Laguía Martínez, más los intereses pactados y las costas causadas, que expresamente se imponen a los demandados, a quienes se les notificará la presente resolución por edictos si no se solicita la notificación personal en quinto día.

Notifíquese la presente resolución a las partes, e infórmese de los recursos que contra la misma puede interponerse, Órgano competente y plazo para ello.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos originales, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de la sentencia dictada en los presentes autos, en forma legal al demandado Cárnicas Conesa, S.L., Salvador Laguía Martínez, declarado en rebeldía procesal, se extiende el presente edicto, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Orihuela a 7 de febrero de 1997.—El Juez sustituto, José Manuel Galiana Serrano.—La Secretaria.

---

Número 2839

**PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE TOTANA**

EDICTO

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Juez de Primera Instancia número Uno de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, bajo el número 323/94, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don José A. Hernández Foulquié, contra doña Filomena Cerón Provencio y doña Francisca Cánovas Martínez y herederos desconocidos de Pedro López Cánovas, en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad de 1.452.826 pesetas de principal, más otras 700.000 pesetas presupuestadas para costas e intereses. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se notifica al demandado antes citado la sentencia dictada en los presentes autos, para que en el improrrogable plazo de cinco días a partir de su publicación pueda apelar. Dicha sentencia, en su parte dispositiva, en lo sustancial es del tenor literal siguiente:

**Fallo:**

Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que la misma siga adelante, por todos sus trámites, recursos e instancias hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que se embarguen de la propiedad de los deudores, y con su producto, cumplido y entero pago al ejecutante, de la cantidad 1.452.826 pesetas, importe del principal reclamado, más los intereses y las costas y que se causen hasta que se efectúe dicho pago, a todo lo cual condeno expresamente a los demandados antes mencionados, a quienes por su rebeldía, les será notificada esta sentencia en la forma legal establecida, a no ser que por la actora se inste en tiempo la notificación personal. Cúmplase al notificar la presente lo prevenido en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva la presente de notificación en forma a los demandados antes citados, extiendo y firmo el presente en Totana a 12 de febrero de 1997.—La Juez, Inmaculada Abellán Llamas.—La Secretario.

---

Número 2842

**PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 821/96-A, se sigue expediente de suspensión de pagos de la entidad mercantil Juan Antonio Mirete Rubio, S.A., en cuyo expediente se ha nombrado interventor al acreedor Tesorería General de la Seguridad Social, habiendo aceptado en su nombre el cargo de doña Amelia de Querol Pagán, lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 4.° de la Ley de Suspensión de Pagos se hace público para general conocimiento y efectos que procedan.

Dado en Murcia a 7 de febrero de 1997.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 2820

**PRIMERA INSTANCIA**
**NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre juicio ejecutivo bajo el número 389/96, a instancia de Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador Sr. Bueno Sánchez, contra "Papa Rube, S.L.", Juan Benito Palazón Ortiz, Tomás Lorente Ruiz, Julián María Palazón Bernal y Ángel Hernández Lorente (y contra sus cónyuges, a los solos efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del R. Hipotecario), sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad de los demandados "Papa Rube, S.L.", Juan Benito Palazón Ortiz, Tomás Lorente Ruiz, Julián María Palazón Bernal y Ángel Hernández Lorente, y con su producto entero y cumplido pago al actor Banco Exterior de España, S.A., de la cantidad principal de 1.568.329 pesetas, intereses 16,75% anual pactado desde el 3 de febrero de 1996 y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Tomás Lorente Ruiz, por desconocerse su actual domicilio, expido y firmo el presente en Murcia a 14 de febrero de 1997.—La Secretaria Judicial.

———

Número 2833

**PRIMERA INSTANCIA**
**NÚMERO SIETE DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 357/93, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, contra Automóviles ZZ, S.L., Asfalcar, S.L., don Joaquín Asís Redondo, doña Purificación Estévez Rodríguez, don Pedro Zambudio Franco y doña Mabel Zoraida Decillis Moure, en reclamación de 5.196.671 pesetas de principal, más 2.000.000 de pesetas calculadas para costas y gastos, sin perjuicio de liquidación, en los cuales por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subastas públicas, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se reseñarán, bajo las siguientes

**Condiciones:**

1.ª—La primera subasta tendrá lugar el día 14 de abril de 1997; la segunda, el día 12 de mayo de 1997, y la tercera, el día 16 de junio de 1997, las cuales tendrán lugar en este Juzgado sito en la calle Cuatro Santos, 22, 3.ª planta, a las diez horas.

2.ª—El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes hecha por el Perito que aparece al final de su descripción; para la segunda será el 75% de dicha valoración, y la tercera, se saca sin sujeción a tipo.

3.ª—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en la cuenta del Juzgado, B.B.V., oficina 155, en calle Mayor, cuenta número 3056 0000 17 0357 93 una cantidad no inferior al 20% del tipo de la subasta, pudiendo hacer uso del derecho que le concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

4.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que rija para la subasta.

5.ª—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros solamente por el ejecutante.

6.ª—Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en las mismas, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

7.ª—Si por resultar festivo o por causa mayor no se pudiere celebrar alguna subasta en la fecha señalada, se celebrará al siguiente día hábil, sin tener en cuenta los sábados, sin necesidad de ninguna publicación.

8.ª—Para el caso de que no pudiera hacerse personalmente, la publicación de este edicto sirve de notificación de las fechas señaladas para los deudores.

9.ª—Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad de las fincas subastadas, por lo que los licitadores deberán conformarse con lo que respecto de los mismos aparezca en el Registro de la Propiedad.

**Bienes objeto de subasta:**

Lote número uno.—Urbana.—Nave industrial de forma rectangular, sita en la diputación de la Magdalena, parte de la finca de San Justo, paraje de La Baña, en término de Cartagena, con dos fachadas al exterior y las otras adosadas al resto de la nave matriz, distribuida en almacén, oficinas, aseos y vestuarios. Ocupa una superficie de cuatrocientos cincuenta y ocho metros cuadrados. Linda: al Norte, carretera de Los Dolores a Molinos Marfagones; al Sur y al Este, con nave matriz, y por el Oeste, con camino particular.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena número Uno al libro 811, de la Sección 3.ª, folio 91 vuelto, finca número 70.089, inscripción 2.ª.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de trece millones setecientas cuarenta mil pesetas (13.740.000 pesetas).

Lote número dos.—Urbana.—Número cuarenta y cinco. Vivienda en planta segunda sin contar la baja o de calle, del edificio señalado actualmente con el número tres-bis, en la calle Esmeralda, Urbanización Mediterráneo de la ciudad de Cartagena. Es de tipo D y consta de vestíbulo, salón-comedor, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo, pasillo, terraza principal y de servicio. Ocupando una superficie construida de ciento seis metros, veinte decímetros cuadrados y útil de ochenta y seis metros y setenta y ocho decímetros cuadrados. Linda: al frente, calle de su situación; derecha, vivienda cuarenta y seis; izquierda, vivienda cuarenta y cuatro de esta misma planta y escalera, y fondo, vivienda cincuenta y nueve.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena número Dos, al libro 332, de la Sección de San Antón, folio 154, finca 8.833, inscripción 6.ª.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de seis millones de pesetas (6.000 000 de pesetas).

Dado en la ciudad de Cartagena a 30 de diciembre de 1996.—El Magistrado-Juez, José Manuel Nicolás Manzanares.

---

Número 2835

## PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

### EDICTO

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 211/95, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador Sr. Lozano Conesa, contra Pedro Pujante López e Isidora Aparicio Roca, en reclamación de 4.011.732 pesetas de principal, más 1.900.000 pesetas, presupuestadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento he acordado sacar en pública subasta por término de veinte días, los bienes que más adelante se describen, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, señalándose para la celebración de la primera subasta el próximo día 17 de abril de 1997 y hora de las 12,30 de su mañana; para la segunda, el día 20 de mayo y hora de las 12,30, y para la tercera, el día 24 de junio y hora de las 12,30 de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la calle Ángel Bruna, piso 2.º, con las condiciones siguientes:

**Condiciones de la subasta:**

Primero.—Servirá de tipo para la primera subasta el precio de avalúo de los bienes ascendente a doscientas veintidós mil trescientas treinta y tres pesetas. El tipo de la segunda será el avalúo rebajado en un 25%. En tercera subasta será sin sujeción a tipo.

Segundo.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en B.B.V., oficina 0155 de esta ciudad, c/c. 30540000170211/95, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. En caso de tercera subasta habrá que consignar el 40% del tipo de la subasta. El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar posturas sin necesidad de consignación alguna.

Tercero.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haber hecho la consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Quinto.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexto.—Los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptimo.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiendo el rematante que los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Octavo.—En caso de que alguno de los días señalados para la subasta fuera festivo será trasladado al siguiente día hábil e idéntica hora.

Noveno.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

**Bienes que salen a subasta:**

1/6 parte indivisa de la nuda propiedad vivienda en planta baja y alta, tres dormitorios y patio descubierto, sita en Santa Bárbara, dentro de un conjunto del mismo, tipo adosadas, se ubica en la Plaza del Caudillo, número 55, en un solar de 46,25 metros cuadrados, parte edificada 27,75 metros cuadrados y 46 metros cuadrados útiles, resto patio descubierto.

Inscripción en el Registro de la Propiedad de La Unión, finca número 16.726, libro 260, tomo 767, folio 185, sección 3.ª.

Dado en Cartagena a 20 de enero de 1997.—El Magistrado-Juez, José Antonio Guzmán Pérez.—La Secretaria Judicial.

Número 2846

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE CARTAGENA

EDICTO

Don Jacinto Areste Sancho, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 86/95, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Caja Rural de Almería, Sociedad Cooperativa Andaluza, contra Francisco García Pedreño, Francisca Albaladejo San Isidoro, Francisco García Guillén y Magdalena Pedreño Nieto, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 10 de abril, a las 10 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3048/000/17/0086/95, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 16 de mayo, a las 10, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 10 de junio, a las 10 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

**Bienes que se sacan a subasta:**

1.°— Finca registral número 1.760 (18903), inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, en el folio 242, libro 21, sección 14. Rústica, paraje de Las Conejas, con una superficie de 1 hectárea, 34 áreas y 16 centiáreas, según nota simple de dicho Registro está libre de cargas, correspondiente fijar 1/3 de la nuda propiedad, cuyo valor se estima en 125.000 pesetas.

2.°—Finca registral número 1.761 (22086), inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, en el folio 245, libro 21, sección 14. Rústica en diputación Lobosillo, contiene una casa almacén y una superficie total de 74 áreas, 28 centiáreas, según nota simple de dicho Registro está libre de cargas, correspondiendo fijar 1/3 de la nuda propiedad, cuyo valor se estima en 300.000 pesetas.

Dado en Cartagena a 20 de enero de 1997.—El Magistrado-Juez, Jacinto Areste Sancho.—El Secretario.

---

Número 2848

## DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez de lo Social número Dos de Cartagena y su provincia.

Hago saber: Que en ejecución número 74/96, dimanante del proceso de referencia, seguido en este Juzgado a instancia de José Monreal Olivo, contra Empresa Regional de Mantenimientos y Servicios de Limpiezas, S.L. y FOGASA, sobre reclamación de cantidad, en el día de la fecha se ha dictado auto de insolvencia provisional, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Procede declarar al ejecutado Empresa Regional de Mantenimientos y Servicios de Limpieza, S.L., en situación de insolvencia legal con carácter de provisional por importe de 2.525.634 pesetas. Insolvencia que siempre se entenderá, a todos los efectos, como provisional, procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo yo, el Secretario, a S. S.ª Ilma. para su conformidad.

Conforme: José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez; César Girada Molina, Secretario Judicial. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a Empresa Regional de Mantenimientos y Servicios de Limpieza, S.L., actualmente en ignorado paradero, se expide el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios.

Cartagena a 10 de febrero de 1997.—El Magistrado-Juez, José Joaquín Hervás Ortiz.—El Secretario.

Número 2855

**DE LO SOCIAL**
**NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 910/96, seguido a instancia de don Juan Ballesta Galera, frente a Mutuamur, I.N.S.S. y T.G. S.S. y Construcciones Prompe, S.L., en reclamación sobre revisión de grado, habiendo recaído la siguiente:

**Sentencia número 92/97**

En la ciudad de Murcia a diez de febrero de mil novecientos noventa y siete.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos Derecho...

**Fallo:**

Que estimando la demanda formulada por don Juan Ballesta Galera, frente a I.N.S.S., T.G.S.S., Mutuamur y Construcciones Prompe, S.L., debo absolver y absuelvo a estos últimos de los pedimentos deducidos en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la empresa demandada), que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la Oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya, c.c. número 3093.0065.910.96, en esta capital, sito en Avenida de la Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo.

Asimismo, deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma entidad bancaria, c.c. número 3093.0067.910.96.

Se advierte, además, a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al artículo 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Construcciones Prompe, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado, según previenen los artículos 281 y siguientes, de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad.

Dado en Murcia a 18 de febrero de 1997.— El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

---

Número 2858

**DE LO SOCIAL**
**NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

**Anuncio oficial**

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en proceso seguido en este Juzgado con el número 1.015/94 y otros, en reclamación por Ejec. forzosa, hoy en fase de ejecución con el número 142/94, a instancias de Alfonso Andreu Morales y otros, contra la empresa Construcciones Metálicas La Española, S.A., en reclamación de 20.056.138 pesetas de principal y 2.256.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, se ha dictado resolución de esta fecha acordando sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la empresa ejecutada y cuya relación y tasación es la siguiente:

**Bienes que se subastan**

BIENES MUEBLES

Lote 1: P.G. Bicarril Luz-29 m 5 Tm., P.G. monorrail luz-18 m 5 Tm., P.G. monorrail luz-18 m 3 Tm., P.G. monorrail Technos 5 Tm. Valor total, 1.775.000 pesetas.

Lote 2: Plegadora hidráulica Ajial 5 m 50 Tm. 22 OKG/CM2, 1 tronzadora Trennjaeger UNI 17/15 A. 2 Tronzadora s/marca motor/ele 5,5 CV. 1 Tronzadora Cutling TAS motor/ele 5 CV. 1 Cizalla Universal GAIRU MF-20. 1 Cizalla Gairu M-16. 1 Estiradora GABANDE MAN. 1 Ferralla SIMA Combi 24/28 A-2160791. 1. Plegadora mecánica COLLADO 2 metros. 1 Cepilladora TUM. 1 Sierra mecánica UNIZ. Valor total, 765.000 pesetas.

Lote 3: 1 Cizalla hidráulica BRG 3100 A-10. 1 Sierra de disco GAIRU 810 mm/diámetro MQ-810. 1 Enderezadora d/perfir KAESER C-122. A torno CEN. 1 Afiladora EGOR c/motor/elec. 0,5 CV. 1 Taladradora columna MUGUI MR-32. 1 Taladradora columna ZUDAM. 1 Afiladora TDG c/motor/elec. c/2 MUELA. Valor total, 650.000 pesetas.

Lote 4: 1 Báscula 60 TM. Valor total, 1.300.000 pesetas.

Lote 5: 1 Compresor LEIGER, 1 compresor SMUR NO MOTOR. 2 Compresor ROAD motor/elec. 5,5 CV. 1 Compresor s/marca depósito y m. elec. 5,5 CM. 2 Máquinas pintura President. 1 Grupo electrógeno 5 KVA. 1 Báscula 500 Kgs. Valor total, 575.000 pesetas.

Lote 6: 1 Sold. semiautomática CEA DC-300 CVT. 1 Sold. semiautomática CEA DC-300 CVT. 1 Sold. semiautomática CEA DC-300 CVT. 1 Sold. semiautomática CEA MAXI 470. 1 Sold. semiautomática MILLER CP 300 TS. 1 Sold. semiautomática CEA 600 A. 1 Sold. semiautomática ARGON 650 A. 1 Línea sold. 20 ml. BUGO. 1 Oxicorte de 15 ml. 1 Oxicorte de guías. 2 Sold. c/electrodos RS-200. 1 Soldadora GAR 300. 1 Sold. c/electrodos ARGON D-352. 3 Sol. C/electrodos AM. 1 Sold. c/electodos RMM-300. Valor total, 1.250.000 pesetas.

Lote 7: 1 Taladradora multipl. MICRONSA TMH C/12. Valor total, 550.000 pesetas.

Lote 8: Máquina de escribir IBM 6783 y 6781.1 Centralita telefónica SIEMENS SATURN/2. 1 Fotocopiadora NASHUA 3155. 1 Fax PANASONIC UF-100. 1 CPU-ordenador IBM PS2-55 SX. 1 Monitor-ordenador IBM 8503002. 1 Teclado-ordenador IBM EC528771. 1 Impresora NEC P7 5811000854. Valor total, 205.000 pesetas.

Total valoración: 7.055.000 pesetas.

BIENES INMUEBLES

Lote 9: Finca número 16.931, trozo de tierra de riego en el término municipal de Molina de Segura, partido de La Barceloneta. Superficie 11 áreas, 10 centiáreas. Datos registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, en el tomo general 529, tomo 129, folio 155. Valorada en 4.995.000 pesetas (sin descontar cargas).

Lote 10: Urbana. Dieciocho. Vivienda tipo B, situada en la primera planta alta del edificio de que forma parte, denominada Bloque B, en Murcia, calle de nueva apertura, denominada prolongación de Nuestra Señora de los Buenos Libros, con acceso por la primera escalera. Superficie: Construida de 149 metros, 32 decímetros cuadrados; distribución: vestíbulo, paso, despacho, comedor-salón, cocina, cuatro dormitorios, dos baños, terraza y lavadero. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Uno, inscrita al tomo 2.609, folio 104, finca n.º 13.015. Valorada en 9.672.300 pesetas (sin descontar cargas).

Lote 11: Urbana. Veinticuatro. Vivienda tipo C, situada en la segunda planta alta del edificio de que forma parte, denominada Bloque B, en Murcia, calle de nueva apertura, denominada prolongación de Nuestra Señora de los Buenos Libros, con acceso por la primera escalera. Superficie: construida de 125 metros, 56 decímetros cuadrados. Distribución: vestíbulo, paso, cocina, comedor-salón, cuatro dormitorios, dos baños, terraza y lavadero. Datos registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, inscrita al tomo 2.609, folio 116, finca n.º 13.027. Valorada en 9.000.000 de pesetas (sin descontar cargas).

Lote 12: Urbana. Treinta y cinco. Vivienda tipo D, situada en la cuarta planta alta del edificio de que forma parte, denominada Bloque B, en Murcia, calle de nueva apertura, denominada prolongación de Nuestra Señora de los Buenos Libros; con acceso por la segunda escalera. Superficie: construida de 133 metros, 83 decímetros cuadrados. Distribución: vestíbulo, paso, cocina, comedor-salón, cuatro dormitorios, dos baños, terraza y lavadero. Datos registrales: Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno, inscrita al tomo 2.609, folio 138, libro 1.458, finca n.º 13.049. Valorada en 9.576.000 de pesetas (sin descontar cargas).

Total valoración: 33.243.000 pesetas.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avenida de la Libertad, número 8, 2.º, de Murcia, en primera subasta el día 30 de abril del presente, a las 12 horas de su mañana; en segunda subasta, el día 26 de mayo, a la misma hora, y en tercera subasta el día 20 de junio, a la misma hora, y se celebrarán bajo las siguientes

**Condiciones de la subasta:**

1.ª—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal y costas.

2.ª—Los licitadores deberán depositar previamente en el Banco Bilbao-Vizcaya, número de cuenta 3.093-64-142-94, el 20% (podrá ser cantidad superior) del tipo de subasta, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500 LEC).

3.ª—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado, depositando en la citada entidad bancaria en la cuenta mencionada el 20% del tipo de la subasta, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego se conservará cerrado por el Secretario y será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499 LEC).

4.ª— El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 LEC).

5.ª—La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo de subasta.

6.ª—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de tasación (artículo 1.504 LEC).

7.ª—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes (artículo 261 a LPL).

8.ª—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª—Los remates podrán ser a calidad de ceder a ter-

ceros, si la adquisición ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 LPL).

10.ª—El precio del remate deberá consignarse en el plazo de tres días siguientes a la aprobación del mismo.

11.ª— Tratándose de bienes inmuebles, junto a los títulos de propiedad, de manifiesto en esta Secretaría, donde pueden ser examinados, se encuentran la certificación de gravámenes y cargas, debiendo conformarse con ellos sin tener derecho a exigir otros. Las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (salvo que se trate de crédito del último mes de salario, artículo 32,1 ET).

Los bienes embargados están depositados en Molina de Segura, Ctra. de Madrid a Cartagena, Km. 385, a cargo de don Juan Bravo Vicente y don Juan Francisco Zapata Atienza, con domicilio en calle Menéndez Pelayo, 30-1.°, y calle Ancha, 28, 2.°, de Molina de Segura.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiere cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en cumplimiento de lo establecido en las leyes procesales, expido el presente en la ciudad de Murcia a 14 de febrero de 1997.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

---

Número 2859

## DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CARTAGENA

### EDICTO

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Por el presente remito a Vd. edicto dimanante del procedimiento de referencia, iniciado a instancia de don Vicente Martín López, contra Electrohogar Uno, S.L., y Electrogar Dos, S.L., haciendo constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bienes que se subastan, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio de los mismos que se detallan en relación adjunta.

**Condiciones de la subasta**

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en primera subasta el día 7 de marzo de 1997; en segunda subasta, en su caso, el día 9 de mayo de 1997, y en tercera subasta, también en su caso, el día 9 de m ayo de 1997, señalándose para todas ellas como hora, la de las 11 de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando un principal, intereses y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la L.P.L. y 1.498 de la L.E.C.).

2.ª—Los licitadores deberán acreditar previamente haber depositado el 20%, al menos del valor de tasación de los bienes (artículo 1.500 de la L.E.C.), y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la c/c que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de la calle Mayor, 27 de Cartagena.

3.ª—El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de consignar la suma antes mencionada.

4.ª— Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado (artículos 1.499 1.503 de la L.E.C.).

5.ª—En primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

6.ª—En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por ciento de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postura que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o en su defecto, los responsables legales, solidarios y subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días, de no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo (artículo 262 de la L.P.L.).

7.ª—De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación de los bienes por las dos terceras pates de su avalúo, o que se saquen de nuevo a subasta pública, con rebaja del 25 por cien de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir o la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo para la segunda subasta, o que se la entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

8.ª—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

9.ª—Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la L.P.L.).

10.ª—Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los

acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la L.P.L.).

Los bienes embargados están depositados en calle Canales, 16, de Cartagena, a cargo de don Emilio Tomás Sánchez en (Muebles de Cocina E.L.), calle Canales, 29 de Cartagena, y el vehículo MU-7654, se encuentra precintado en la Cerca Municipal.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» en cumplimiento de lo establecido en vigente legislación procesal, se expide el presente en Cartagena a 22 de enero de 1997.—El Magistrado Juez.— El Secretario.

**Relación de bienes objeto de subasta**

**Ejecución n.º 220/94.**

**Bien n.º 1.**
Descripción: Cocina XCS-21 >CP 4 G, marca AGNI.
Valoración: 27.220.

**Bien n.º 2.**
Descripción: Hornillo XKH 10 >2 G, marca AGNI.
Valoración: 5.840.

**Bien n.º 3.**
Descripción: Hornillo XKH 20 >3 G, marca AGNI.
Valoración: 7.620.

**Bien n.º 4.**
Descripción: Frigorífico F-6222, P., marca BALAY.
Valoración: 44.330.

**Bien n.º 5.**
Descripción: Un frigo. Combi F. 6523 EP 0% CFC, marca BALAY.
Valoración: 66.330.

**Bien n.º 6.**
Descripción: Una lavadora C/ F T-8211 >B1 P400 R, marca BALAY.
Valoración: 29.870.

**Bien n.º 7.**
Descripción: Un lavavajillas V- 4520 >P B 4 P, marca BALAY.
Valoración: 45.110.

**Bien n.º 8.**
Descripción: Un horno H- 5202 ME M>RP 2002, marca BALAY.
Valoración: 19.750.

**Bien n.º 9.**
Descripción: Una placa E-3234 SM 4 GI, marca BALAY.
Valoración: 11.500.

**Bien n.º 10.**
Descripción: Un frigorífico GR. 342 BDI NO-FROST, marca GOLSDSTAR.
Valoración: 52.790.

**Bien n.º 11.**
Descripción: Una lavadora C/F L-84 >B1 P400 R, marca NEW POL.
Valoración: 25.030.

**Bien n.º 12.**
Descripción: Una lavadora C/S LT 402 >B3 T 400 R, marca OTSEIN.
Valoración: 30.070.

**Bien n.º 13.**
Descripción: Un horno HT 510 ME B>RP AL TEMP., marca TEKA.
Valoración: 21.630.

**Bien n.º 14.**
Descripción: Una placa SM 3 G. 1 P I ovalada, marca TEKA.
Valoración: 13.050.

**Bien n.º 15.**
Descripción: Un frigorífico FV. 325, marca VANGUARD.
Valoración: 39.510.

**Bien n.º 16.**
Descripción: Un frigo-COMBI CV. 1400, marca VANGUARD.
Valoración: 25.030.

**Bien n.º 17.**
Descripción: Un frigorífico R- 36, marca W.W.
Valoración: 49.810.

**Bien n.º 18.**
Descripción: Un aspirador Vampyr Confort >1300 W RE, marca AEG.
Valoración: 13.980.

**Bien n.º 19.**
Descripción: Un microondas W. 2420 B>19 L 5 NP PG G, marca BALAY.
Valoración: 21.170.

**Bien n.º 20.**
Descripción: Dos batidoras MR-300, marca BRAUN.
Valoración: 3.960.

**Bien n.º 21.**
Descripción: Dos batidoras MR-720 CA, marca BRAUN.
Valoración: 9.540.

**Bien n.º 22.**
Descripción: Dos exprimidores MPZ-6, marca BRAUN.
Valoración: 21.170.

**Bien n.º 23.**
Descripción: Dos exprimidores MPZ. 21, marca BRAUN.
Valoración: 5.100.

**Bien n.º 24.**
Descripción: Un microondas AKL. 155 B>20 L 6 NP PG GI, marca IGNIS.
Valoración: 24.380.

**Bien n.º 25.**
Descripción: Un microondas W. 2420 B>19 L 5 NP PG G, marca BALAY.
Valoración: 37.320.

**Bien n.º 26.**
Descripción: Dos batidoras Turbomix R 32, marca MOULINEX.
Valoración: 3.340.

**Bien n.º 27.**
Descripción: Un exprimidor 300 C.C. 424, marca MOULINEX.
Valoración: 1.460.

**Bien n.º 28.**
Descripción: Un exprimidor 600 CITROPLUS K76.22, marca MOULINEX.
Valoración: 1.900.

**Bien n.º 29.**
Descripción: Un aspirador MC-E752 >1200 W R E, marca PANASONIC.
Valoración: 11.010.

**Bien n.º 30.**
Descripción: Un aspirador MC-E750 >1000 W R, marca PANASONIC.
Valoración: 8.810.

**Bien n.º 31.**
Descripción: Dos cafeteras filtro C-142 SOVER, marca SOLAC.
Valoración: 4.340.

**Bien n.º 32.**
Descripción: Una freidora 512 >2,5 L, marca SOLAC.
Valoración: 4.840.

**Bien n.º 33.**
Descripción: Una freidora 513 >3,5 L, marca SOLAC.
Valoración: 5.430.

**Bien n.º 34.**
Descripción: Dos tostadores automáticos T-581, marca SOLAC.
Valoración: 6.280.

**Bien n.º 35.**
Descripción: Dos sandwichera 52.2-CAVIDADES SOVER, marca SOLAC.
Valoración: 5.840.

**Bien n.º 36.**
Descripción: Dos batidoras varilla CHIC CP, marca TAURUS.
Valoración: 33.380.

**Bien n.º 37.**
Descripción: Una batidora BAPITAURUS CM, marca TAURUS.
Valoración: 3.550.

**Bien n.º 38.**
Descripción: Una freidora HFR-101 >2,5 L, marca UFESA.
Valoración: 5.490.

**Bien n.º 39.**
Descripción: Sandwichera SW BASIC2-CAVIDADES, marca UFESA.
Valoración: 3.560.

**Bien n.º 40.**
Descripción: Una sandwichera SW BASIC4-CAVIDADES.
Valoración: 5.190.

**Bien n.º 41.**
Descripción: Dos B. baño compacto 202, marca VANGUARD.
Valoración: 1.622.

**Bien n.º 42.**
Descripción: UN TVC 25.20-TXT>25" TM MT, marca VANGUARD.
Valoración: 1.622.

**Bien n.º 43.**
Descripción: Un vídeo R-Q201 P>2 C CP, marca GOLDSTAR.
Valoración: 31.590.

**Bien n.º 44.**
Descripción: Un TVC CB-20 A80 >20 "TM M, marca GOLDSTAR.
Valoración: 30.940.

**Bien n.º 45.**
Descripción: Un aspirador MC-E750 >1000 W R, marca PANASONIC.
Valoración: 8.810.

**Bien n.º 46.**
Descripción: Un TVC V-14 >14" TM, marca VANGUARD.
Valoración: 21.010.

**Bien n.º 47.**
Descripción: Dos estufas pie 302 2 B 1200 W. CUARZO, marca F.M.
Valoración: 3.030.

**Bien n.º 48.**
Descripción: Un calefactor HL-6224 T 2000 W, marca F.M.
Valoración: 3.030.

**Bien n.º 49.**
Descripción: Dos estufas pie N-472 SB 1200 W. CUARZO, marca SOLAC.
Valoración: 4.380.

**Bien n.º 50.**
Descripción: Dos estufas baño N-419 2 B 1200 W, marca SOLAC.
Valoración: 4.580.

**Bien n.º 51.**
Descripción: Un wasserol N-447 8 E 1500 W, marca SOLAC.
Valoración: 6.570.

**Bien n.º 52.**
Descripción: Un wasserol N-449 10 E 2000 W, marca SOLAC.
Valoración: 7.610.

**Bien n.º 53.**
Descripción: Dos estufas pie 995 2 B 1200 W. CUARZO UFESA.
Valoración: 4.580.

**Bien n.º 54.**
Descripción: Un calentador C-800/A, marca UFESA.
Valoración: 2.950.

**Bien n.º 55.**
Descripción: Un wasserol RV. 8 E 1500 W, marca VANGUARD.
Valoración: 4.990.

**Bien n.º 56.**
Descripción: Un wasserol RV- 10 E 2000 W, marca VANGUARD.
Valoración: 5.930.

**Bien n.º 57.**
Descripción: Una estufa butano CATALITICA, marca VANGUARD.
Valoración: 8.990.

**Bien n.º 58.**
Descripción: Un encendedor cocina gas CLIPPER FLAMAGAS.
Valoración: 278.

**Bien n.º 59.**
Descripción: Un frigorífico FAGOR, de dos puertas en blanco, de 1.85 x 0,6, modelo DUO ELECTRIC con n.º de serie 00601277.
Valoración: 40.000.

**Bien n.º 60.**
Descripción: Una placa de gas de 4 fuegos, color blanco, marca FAGOR.
Valoración: 10.000.

**Bien n.º 61.**
Descripción: Horno, marca FAGOR, color marrón.
Valoración: 30.000.

**Bien n.º 62.**
Descripción: Un lavavajillas, color blanco, marca FAGOR, modelo LV83-EB.
Valoración: 50.000.

**Bien n.º 63.**
Descripción: Una placa de dos fuegos a gas y dos eléctricos, de color verde, marca FAGOR.
Valoración: 10.000.

**Bien n.º 64.**
Descripción: Un horno, marca FAGOR, modelo HF-106, de color marrón.
Valoración: 30.000.

**Bien n.º 65.**
Descripción: Una placa de color verde cuatro fuegos a gas, marca FAGOR.
Valoración: 10.000.

**Bien n.º 66.**
Descripción: Placa de color plateado, dos fuegos eléctricos y dos a gas butano.
Valoración: 10.000.

**Bien n.º 67.**
Descripción: Placa independiente FAGOR, color blanco de tres fuegos a gas y uno eléctrico.
Valoración: 10.000.

**Bien n.º 68.**
Descripción: Horno IGNIS, referencia AKT- 007, de color marrón.
Valoración: 30.000.

**Bien n.º 69.**
Descripción: Encimera gris, a cuatro fuegos a gas, marca IGNIS.
Valoración: 10.000.

**Bien n.º 70.**
Descripción: Horno, marca FAGOR, color marrón, modelo HF- M280, n.º 005976.
Valoración: 30.000.

**Bien n.º 71.**
Descripción: Horno, marca FAGOR, modelo 423, color gris.
Valoración: 30.000.

Furgoneta mixta RENAULT, modelo TRAFIC, matrícula 7654-AL , n.º bastidor VF 173X30501371272.
Valoración: 380.000 pesetas.

---

Número 2949

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

### EDICTO

Número: 964/80.
Procedimiento: Juicio ejecutivo.
Procurador: D. Antonio Rentero Jover.
Contra: Doña María Pérez y esposo artículo 144 R.H.

En los autos de juicio ejecutivo 964/80, se ha dictado la siguiente resolución:

**Cédula de requerimiento**

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en autos ejecutivo 964/80, seguidos a instancias de Banco de Santander, contra María Baños Pérez, por la presente se requiere a Vd. para que dentro del término improrrogable de ocho días, por la vivienda sita en calle Mateos, número 19-21, piso 5.º, y quince días por el bajo sito en dichas calles, planta baja, deje libre, expedita y a disposición del adjudicatario Banco de Santander, el bien inmueble que en su día le fue subastado en los autos de que dimana el presente, apercibiéndole que en caso de no verificarlo dentro de dicho plazo, se procederá a su lanzamiento.

Y para que sirva de requerimiento a María Baños Pérez y esposo, artículo 144 R.H., en paradero desconocido, se expide la presente en Murcia a 17 de febrero de 1997.— El Secretario.

Número 2676

## SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Procuradora señora Gallardo Amat, en nombre y representación de Decoferro Carthago, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre denegación instalación taller, expediente 285/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.641/1996.

Dado en Murcia a 26 de diciembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

---

Número 2964

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE FAMILIA DE MURCIA

EDICTO

En autos de medidas provisionales 1.931/96 que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia a instancia de Monserrat García Aznar contra Miguel Olivares Balsalobre sobre medidas provisionales, se ha dictado providencia de esta fecha mandando convocar a las partes a juicio verbal, señalando para su celebración el día diez de marzo y hora de las diez de su mañana, en la Sala de Audiencias del Juzgado, por la presente se cita al demandado que más adelante se expresa para que el día y hora expresados pueda comparecer a la celebración del juicio defendido por Letrado y representado por Procurador, asistido de cuantos medios de prueba intente valerse, bajo apercibimiento de que si no comparece se le tendrá por conforme con los hechos expuestos en la demanda y se dictará en rebeldía sentencia.

Y para que conste y sirva de cédula de citación expido la presente en Murcia, a seis de noviembre de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario.

Número 2965

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE FAMILIA DE MURCIA

EDICTO

**Cédula de emplazamiento**

Órgano que ordena emplazar: Primera Instancia número Tres de Murcia.

Resolución que lo acuerda: Providencia de esta fecha, en el procedimiento que se indica seguidamente.

Asunto: Juicio de divorcio número 1.975/96.

Emplazado: Sebastián Jiménez Hernández.

Objeto: Comparecer en dicho juicio por medio de Abogado y Procurador y contestar a la demanda.

Plazo: Veinte días.

Prevención legal: Se le declarará en rebeldía sin más citarle, in oírle y se declarará precluido el trámite de contestación.

En Murcia, a doce de noviembre de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario.

---

Número 2967

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE FAMILIA DE MURCIA

EDICTO

**Cédula de emplazamiento**

Órgano que ordena emplazar: Primera Instancia número Tres de Murcia.

Resolución que lo acuerda: Providencia de esta fecha, en el procedimiento que se indica seguidamente.

Asunto: Juicio de divorcio número 2.159/96.

Emplazado: Luis Gómez Amador.

Objeto: Comparecer en dicho juicio por medio de Abogado y Procurador y contestar a la demanda.

Plazo: Veinte días.

Prevención legal: Se le declarará en rebeldía sin más citarle, in oírle y se declarará precluido el trámite de contestación.

En Murcia, a veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario.

Número 2849

## DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Doña Eulalia Martínez López, Magistrado del Juzgado de lo Social número Tres, en sustitución reglamentaria.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 934/96, seguido a instancia de don Pedro Vilar Espín, contra Salvador Martínez Martínez, S.L. y FOGASA, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente

**Sentencia:**

En la ciudad de Murcia a 30 de enero de 1997.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

**Fallo:**

Que estimando la demanda formulada por don Pedro Vilar Espín, contra Salvador Martínez Martínez, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada Salvador Martínez Martínez, S.L., a que abone al actor la cantidad de 99.230 pesetas. Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera recaer en el FOGASA.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Salvador Martínez Martínez, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a 17 de febrero de 1997.—La Magistrada-Juez, Eulalia Martínez López.—El Secretario.

---

Número 2938

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

Doña Mercedes García Sánchez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 259/96, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don Francisco Franco Micol, doña Mónica Bastida Martínez, don Francisco Galera y doña Julia Micol Martínez, en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, en los cuales se ha acordado notificar la sentencia a los referidos demandados por medio de edictos, en los que se insertará el encabezamiento y fallo de la sentencia, que copiado literalmente dice así:

**Sentencia:**

En la ciudad de Murcia, 27 de enero de 1997. Vistos por mí, don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de la misma, los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado entre partes; de una, como demandante, Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, bajo la dirección del letrado don Nicolás Muñoz Cubillo, contra don Francisco Franco Micol, doña Mónica Bastida Martínez, don Francisco Franco Galera y doña Julia Micol Martínez, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad.

**Fallo:**

Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que siga la misma adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que, en su caso, se embarguen de la propiedad de los deudores don Francisco Franco Micol, doña Mónica Bastida Martínez, don Francisco Franco Galera y doña Julia Micol Martínez y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor ejecutante Caja de Ahorros del Mediterráneo, de la cantidad reclamada de 890.778 pesetas por capital, más los intereses solicitados del capital y costas causadas y que se causen hasta que se efectúe el pago, a todo lo cual expresamente condeno a los mencionados deudores, a quienes por su rebeldía les será notificada esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte ejecutante se solicite la notificación personal. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación de sentencia a los demandados rebeldes que se indicaron, expido la presente en Murcia a 10 de febrero de 1997.—La Secretaria.

---

Número 2972

## PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE ORIHUELA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco de esta ciudad y su partido, en providencia del día de la fecha, en autos de juicio de faltas número 43/97, que se tramita en este Juzgado, por denuncia de Christel Emma Usinger y otro, contra herederos de James Wilson Huntley, se ha acordado citar a los referidos herederos para que comparezca ante este Juzgado el día 22 de abril, a las 9,50 horas de su mañana, que tendrá lugar la celebración del juicio oral de faltas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las advertencias y apercibimientos legales.

Y para que sirva de citación en legal forma a los denunciados herederos de James Wilson Huntley, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Orihuela a 12 de febrero de 1997.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 2845

## PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LORCA

EDICTO

Don Alfonso Carlos Aliaga Casanova, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de la Ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ordinario sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria con el número 46/1996, a instancia del Procurador don Agustín Aragón Villodre, en nombre y representación de Banco Hipotecario de España, S.A., con D.N.I./C.I.F. A-28000040, domiciliado en Paseo de Recoletos, número 10, Madrid, contra Ángel Rodríguez Quesada, con D.N.I./C.I.F. 40.512.264, domiciliado en Res. Labradorcico, calle José Giménez Ruano, 24, Águilas (Murcia) y María Josefa Fernández Fernández, domiciliada en calle José Giménez Ruano, 24, Águilas (Murcia), en reclamación de la cantidad 6.007.623 pesetas y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican al final del presente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 1, señalándose para la primera, el próximo día 8 de mayo de los corrientes y hora de las 11,45 de su mañana; para la segunda subasta se señala el próximo día 4 de junio y hora de las 11,45 de su mañana; para la tercera subasta se señala el próximo día 2 de julio y hora de las 11,45 de su mañana, bajo las siguientes

**Condiciones:**

1.ª.— Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina sita en Plaza de Colón, s/n, de esta cuenta número 3067, clave 18, el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos. El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el mismo.

2.ª.— No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositado en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de ingreso de la consignación antes referida.

4.ª.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª, del referido artículo 131, de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª.— Servirá de tipo para la primera, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, el de siete millones doscientas mil pesetas (7.200.000 pesetas); para la segunda, el setenta y cinco por ciento de la primera y sin sujeción a tipo para la tercera.

6.ª.—Sin perjuicio de que se notifique las fechas de las subastas en la finca hipoteca, conforme a los artículos 262 al 279 de la L.E.C., de no ser hallados en ellas, los demandados, servirá, igualmente, para su notificación este edicto de triple señalamiento de lugar, día y hora para el remate.

7.ª.—Si alguna fecha de las subastas señaladas fuese fiestas, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil y a la misma hora.

**Los bienes objeto de subasta son:**

Finca número veinticuatro.—Vivienda unifamiliar dúplex, compuesta de dos alturas. A la altura inferior se accede directamente desde una calle privada, a través de su jardín anejo frontal, y a la superior por medio de una escalera interior, que arranca de la inferior. Tiene una superficie útil de ochenta y ocho metros y dieciocho decímetros cuadrados, distribuidos en estar-comedor, cocina, cuarto de baño y terraza, en la planta inferior y cuatro dormitorios y cuarto de baño, en la superior. Se encuentra cubierta de teja y terraza practicable. Tiene, además, en la planta inferior a un garaje con una superficie útil de catorce metros y quince decímetros cuadrados, y como anejo, en su parte frontal y posterior, dos jardines, que ocupan ambos sesenta y cinco metros y sesenta decímetros cuadrados. Linda todo: frente, Este, calle privada; derecha entrando, finca número veinticinco; izquierda, finca número veintitrés, y fondo, con zona verde privada.

Finca registral número 35.416, tomo 2.031, folio 128.

Dado en Lorca a 29 de enero de 1997.—El Secretario, Alfonso Carlos Aliaga Casanova.

---

Número 2843

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 954/94, se tramitan autos de ejecutivo a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don José Augusto Hernández Foulquié, contra José Manuel García Cascales y otros, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subata pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes

**Condiciones:**

Primera: Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 9 de abril de 1997; en segunda subasta, el día 7 de mayo de 1997, y en tercera subasta, el día 4 de junio de 1997, las que tendrán lugar en la Sala

de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, a las 12,30 horas. Si alguna subasta se suspendiese por causa mayor, pasará al siguiente, a la misma hora.

Segunda: Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de este Juzgado, abierta al efecto en el B.B.V., una cantidad igual al veinte por ciento del valor que sirva de tipo para la subasta, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499, párrafo 1.° de la L.E.C.

Tercera: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para la correspondiente subasta.

Cuarta: El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, sólo por la parte actora.

Quinta: Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate. La publicación del presente servirá de notificación a los demandados, caso de ser desconocidos.

Sexta: El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el Perito; para la segunda subasta, será el 75 por ciento de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

**Bienes objeto de subasta:**

Vivienda tipo D, en primera planta de un edificio sito en Cabezo de Torres (Murcia), calle Carmen, número 41 de policía actual, Edificio San José, tiene una superficie de 122 metros cuadrados y útil de 90 metros cuadrados y tiene como anejo un trastero de 5,85 metros cuadrados y linda: Este, rellano de la escalera; Sur, Hidroeléctrica Española, calle peatonal sin nombre y vivienda tipo C; Este, Hidroeléctrica Española y Santiago Baeza, y Norte, aparcamiento descubierto en planta baja, finca inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, bajo el número 18.036. Tasada a efectos de subasta en ocho millones de pesetas (8.000.000 de pesetas).

Dado en la ciudad de Murcia a 4 de febrero de 1997.—El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.—El Secretario.

---

Número 2847

## DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario de lo Social número Dos de los de Cartagena y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos seguidos a instancia de don Bonifacio Armero Villada, José Ríos Soriano y Rafael Húngaro Mora, contra "L. R. quiebra de Antonio Conesa Ros", depositario de la quiebra de la empresa Antonio Conesa Ros y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con el número D-590/96, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia de fecha 3 de febrero de 1997, cuyo fallo dice así:

Que estimo las demandas interpuestas por don Bonifacio Armero Villada, don José Ríos Soriano y don Rafael Húngaro Mora, contra la empresa "Antonio Conesa Ros", el "Comisario de la quiebra de la empresa Antonio Conesa Ros", el "Depositario de la quiebra de la empresa Antonio Conesa Ros" y el Fondo de Garantía Salarial, y condeno a la empresa "Antonio Conesa Ros" a abonar a los demandantes las cantidades siguientes:

1.°) A don Bonifacio Armero Villada: ciento veintitrés mil trescientas cuarenta y siete pesetas (123.347 pesetas).

2.°) A don José Ríos Soriano: ciento treinta y nueve mil seiscientas treinta y siete pesetas (139.637 pesetas).

3.°) A don Rafael Húngaro Mora: doscientas veintisiete mil cuatrocientas setenta pesetas (227.470 pesetas).

Asimismo, condeno a la empresa "Antonio Conesa Ros", a abonar a los demandantes los intereses del 10% anual, calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente sentencia.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los término previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos y hágase sabe a las partes que contra ella no cabe recurso alguno.

Así por esta sentencia, lo pronuncia, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez don José Joaquín Hervás Ortiz.

Y para que sirva de notificación a empresa "Antonio Conesa Ros", se expide la presente para su publicación en el tablón de anuncios.

Cartagena a 17 de febrero de 1997.—El Secretario Judicial.

---

Número 2959

## SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber que por Tantca Cirpaci, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Delegación de Gobierno, versando el asunto sobre Decreto de expulsión número 29449.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 636/96 y en él ha recaído auto de fecha 14-9-96 de archivo por no haber subsanado el defecto de aportar habilitación para ejercer en este Tribunal.

Dado en Murcia a 12 de febrero de 1997.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 2840

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE SAN JAVIER

EDICTO

Doña Aurora López Pinar, Juez sustituta de Primera Instancia número Uno de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 809/93, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de P.S.A. Credit España, S.A., contra Ramón Carlos Alcaraz Baños, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 10 de abril, a las 11 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3115 17 22594, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 9 de mayo, a las 11 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 9 de junio, a las 11 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

**Bienes que se sacan a subasta:**

1.°—Urbana. Solar en el término de San Javier, partido de Tarquinales, sitio denominado "Bancal de las Higueras Grandes", con una superficie de quinientos sesenta y cuatro metros cuadrados y noventa decímetros cuadrados. Linda: Norte, en línea de treinta y nueve metros, seis decímetros cuadrados con calle; Sur, en línea de treinta y nueve metros, cuarenta decímetros cuadrados con doña Concepción Sánchez; Este, en línea de quince metros veinte decímetros cuadrados, con doña Concepción Sánchez, y Oeste, en línea de trece metros setenta decímetros cuadrados con carretera de Iryda.

Finca registral número 34.275, inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de San Javier, al libro 426, folio 110.

Valor a efectos de subasta: 3.000.000 de pesetas.

2.°—Vehículos marca Citroën, modelo C15-D, furgoneta mixta, matrícula MU-1637-AL.

Valor a efectos de subasta: 350.000 pesetas.

3.°—Vehículo marca Citroën, modelo CX 25 RD, tipo turismo, matrícula MU-2992-AC.

Valor a efectos de subasta: 300.000 pesetas.

Dado en San Javier a 3 de febrero de 1997.—La Juez provisional temporal, Aurora López Pinar.—El Secretario.

---

Número 2844

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

**Cédula de notificación**

Número: 326/92.
Procedimiento: Juicio ejecutivo.
De Banco de Murcia, S.A.
Procurador: José Augusto Hernández Foulquié.
Contra Joaquín María López Gimeno, Josefa Campos Melenchón, María Antonia Pinilla Fernández y Antonio Padua López Gimeno.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución en la que se acuerda lo siguiente:

Que por el vehículo matrícula MU-6586-AB, se ha ofrecido por la parte actora la suma de 50.000 pesetas y no superando el tipo, se acuerda con suspensión de la aprobación del remate dar traslado a los codemandados don Joaquín María López Gimeno y doña Josefa Campos Melenchón, por término de nueve días y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la LEC.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los codemandados Joaquín María López Gimeno y Josefa Campos Melenchón, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 6 de febrero de 1997.—La Secretario.

Número 2841

**PRIMERA INSTANCIA**
**NÚMERO UNO DE SAN JAVIER**

EDICTO

Don José Miñarro García, Juez de Primera Instancia número Uno de San Javier, en comisión de servicio.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 257/93, se siguen autos de ejecutivo a instancia del Procurador don José Augusto Hernández Foulquié, en representación de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra José A. Barba Martínez y María Jesús Francés, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, por lotes separados y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados:

Primer lote: Turismo Citroën M-28 Dynam, B-719726. Tasado en 20.000 pesetas.

Segundo lote: Turismo Renault R-18 GTS, A-5189-AG. Tasado en 125.000 pesetas.

Tercer lote: Turismo Seat 600 D, M-674994. Tasado en 10.000 pesetas.

Cuarto lote: Camión caja Iveco 35.8-1, MU-6667-AN. Tasado en 570.000 pesetas.

Quinto lote: Camión plataforma, Mercedes Benz, N-300, MU-4680-I. Tasado en 50.000 pesetas.

Sexto lote: Vivienda tipo F-7, en segunda planta. Está distribuida en solana, comedor, cocina, cuarto de baño y dos dormitorios, sita en el Pilar de la Horadada, paraje Torre de la Horadada, Urbanización Pueblo Latino, bloque 5.°, fase C-1, de superficie 64,57 metros cuadrados construidos, 9,37 metros cuadrados de terraza y un solarium de 19,89 metros cuadrados. Finca registral 6.334 del Registro de la Propiedad de Orihuela número Uno. Tasada en 8.500.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Carretera de San Pedro, s/n., piso primero, el próximo día 16 de abril de 1997, a las 10,30 horas, con arreglo a las siguientes

**Condiciones:**

1.—El tipo del remate será el fijado por cada lote separado, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar en el Banco Bilbao-Vizcaya de San Javier, Cuenta de Consignaciones del Juzgado número 3.115.000.17.257/93, el veinte por ciento del tipo del remate.

3.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la entidad bancaria designada, junto con aquél, mandamiento de ingreso en el BBV de San Javier, el veinte por ciento del tipo del remate.

4.— Solamente el actor podrá hacer posturas con la calidad de ceder el remate a un tercero.

5.— Se reservarán en depósito a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate en favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.— Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.— Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 14 de mayo de 1997, a las 10.30 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 11 de junio de 1997, a las 10,30 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9.— Para el caso de resultar inhábil alguna de las fechas señaladas para las subastas, se traslada para su celebración al siguiente día hábil, a la misma hora.

Dado en San Javier a 22 de enero de 1996.— El Juez, José Miñarro García.— El Secretario.

---

Número 2942

**PRIMERA INSTANCIA**
**NÚMERO DOS DE MURCIA**

**Edico de notificación**

Don Diego Melgares de Aguilar y Moro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: En los autos de juicio ejecutivo número 786/94, se ha acordado la mejora de embargo sobre el vehículo matrícula MU-2612-AY, propiedad de Erudio, S.A.L., en paradero desconocido.

Y para que sirva de notificación en forma a dicha entidad, extiendo y firmo la presente en Murcia a 5 de febrero de 1997.—El Secretario, Diego Melgares de Aguilar y Moro.

Número 2974

## PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Doña Francisca Sánchez Soto, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cartagena.

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas 249/96, dictándose sentencia con fecha 6 de febrero de 1997, y cuyo fallo literalmente copiado dice así:

**Fallo**

Que debo absolver y absuelvo a María del Carmen Manzano Martínez, con todos los pronunciamientos favorables, de las faltas de injurias y daños por las que fue denunciado, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación a Ildefonso Pérez Vázquez, y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente, que firmo en Cartagena, a 12 de febrero de 1997.—El Secretario.

---

Número 3004

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de Cartagena, don José Antonio Guzmán Pérez, en autos de artículo 41 de la Ley Hipotecaria número 128/95 seguidos a instancia de Manuel Sánchez Soto, representado por el Procurador don Ceferino I. Sánchez Abril contra doña Encarnación Carbonell Sáez y herederos de don Carlos Alcolea García por medio del presente se notifica a los demandados rebeldes el siguiente

**Auto**

En Cartagena, a once de junio de mil novecientos noventa y seis.

**Parte dispositiva**

S.S.ª, ante mí, la Secretaria, dijo: Ha lugar a la estimación íntegra de la solicitud deducida por el Procurador don Ceferino Ignacio Sánchez Abril, en nombre y representación de don Manuel Sánchez Soto, que lo hace en nombre de la comunidad de bienes formada con su esposa doña Josefa Marín García y doña Josefa Martínez Ayala, y en su consecuencia debo condenar y condeno a los demandados a que dentro del plazo legal deje libre, vacua y a disposición de los demandantes la finca descrita en el hecho primero del escrito iniciador del presente procedimiento, a saber, "Urbana: Solar integrado en la manzana número cuatro del Plan de Urbanización de los terrenos, aprobado provisionalmente por el Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena, Urbanización Virgen de la Caridad. Su superficie es de trescientos metros cuadrados. Linda: por el Este, con la Avenida del Mar; por el Norte, con la misma avenida; por el Oeste, con la calle San Roque y por el Sur con la propiedad de don Carlos Alcolea; apercibiéndoles de lanzamiento si no lo realizaran voluntariamente así como a que abonen a la parte actora los daños y perjuicios por la detentación de la finca que se cuantificarán en la ejecución de sentencia en atención al valor de los arrendamientos que las fincas sitas en el lugar tengan mensualmente, con rechazo del resto de los pedimentos y con expresa condena en costas a la parte demandada.

Así por este auto, lo dispone, manda y firma, el Ilustrísimo señor don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Cartagena.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados, herederos de don Carlos Alcolea García, expido el presente haciendo entrega al Procurador solicitante para su diligenciado y devolución.

Cartagena, a tres de febrero de 1997.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

---

Número 3006

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE SAN JAVIER

EDICTO

**Cédula de notificación y emplazamiento**

En autos de menor cuantía seguidos al número 386/96 a instancia de C.P. Parque el Pedrucho contra Ángel Díaz López y Araceli Díaz Caneja Martino sobre cognición, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente

Número: 386/96.
Procedimiento: Cognición.
De: C.P. Parque el Pedrucho.
Procuradora: Sra. María José Zapata Ferrer.
Contra: Don Ángel Díaz López y Araceli Díaz Caneja Martino.

Providencia Juez doña María Esperanza Sánchez de la Vega.

En San Javier, a doce de febrero de mil novecientos noventa y siete.

Dada cuenta del anterior escrito presentado por la Procuradora de la parte actora señora Zapata Ferrer, únase a los autos de su razón y conforme se solicita en el mismo se acuerda emplazar a los demandados don Ángel Díaz López y doña Araceli Díaz Caneja Martino, a través de edictos que deberán ser publicados en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" para que por término de nueve días comparezcan en autos y contesten a la demanda.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados Ángel Díaz López y Araceli Díaz Caneja Martino, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en San Javier, a doce de febrero de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario.

Número 2927

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 150/93, se tramitan autos de juicio de cognición, a instancia de Felipe López Alarcón, presidente de la Comunidad de Propietarios del edificio segunda fase de la calle Juan Antonio Perea, representado por el Procurador Sr. Belda González, contra don José García Marín y cónyuge a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de 103.400 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes.

**Condiciones**

Primera: Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 16 de abril de 1997; en segunda subasta el día 14 de mayo de 1997; y en tercera subasta el día 18 de junio de 1997; las que tendrán lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en Murcia, Ronda de Garay, a las once treinta horas.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al veinte por ciento de la segunda; pudiendo hacer usos del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para cada subasta salvo en la tercera.

Cuarta: Solo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta: Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Sexta: El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el Perito; para la segunda subasta será el 75 por 100 de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Séptima: Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos, las subastas se celebrarán el siguiente día hábil a la misma hora, y que, el presente edicto servirá de notificación en forma de dichos señalamientos a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

**Bienes objeto de subasta**

— Vehículo matrícula MU-1718-AN, tipo turismo, marca Peugeot, modelo 309 GL.

Valorado a efectos de subasta en 450.000 pesetas.

Dado en Murcia a 17 de febrero de 1997.— El Magistrado-Juez, Cayetano Blasco Ramón.— El Secretario.

---

Número 2928

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

En virtud del presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 350/94, se tramitan autos de Caja de Ahorros del Mediterráneo, a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra don Julio José Domínguez Tornero, sobre reclamación de 1.357.426 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

**Condiciones**

Primera: Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 14 de abril de 1997; en segunda subasta, el día 14 de mayo de 1997, y en tercera subasta, el día 16 de junio de 1997; las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, a las once horas (edificio Juzgados Primera Instancia, junto Condomina).

Segunda: Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de este Juzgado en el B.B.V., una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para las subastas, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499, párrafo 1.° de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

Cuarta: El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, únicamente por el ejecutante.

Quinta: Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate, y acepta la titulación de los bienes embargados la cual se encuentra en Secretaría a su disposición, sin que pueda exigir otros.

Sexta: El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el Perito; para la segunda subasta, será el 75 por ciento de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Séptima: Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos, las subastas se celebrarán al día siguiente hábil, a la misma hora, y que el presente edicto servirá de notificación en forma de dichos señalamientos a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

**Bienes objeto de subasta:**

Motocicleta sin sidecar, marca Vespa, modelo XL 125 Plurimat, bastidor número 114C00711, matrícula MU-2200-AP. Valor: 30.000 pesetas.

Urbana: Una participación indivisa de un entero y cuarenta y nueve centésimas de otro por ciento de un local destinado a aparcamiento, situado en el subsuelo del inmueble, en el término de San Javier, diputación de La Calavera, paraje llamado Lo Conesa, con acceso directo e independiente a través de dos ramblas, que arrancan de las calles de Paseo Alameda Los Pinos, y calle sin nombre, nave diáfana sin distribución interior alguna, destinada a aparcamiento de vehículos en número de diecisiete plazas, más las zonas destinadas a viales y de maniobra; además, se comunican con las plazas superiores del inmueble, mediante escalera y ascensores, que llegan a esta planta. Linda por todos sus vientos con el subsuelo de la parcela donde está emplazada la edificación, o sea por Levante, con paseo denominado Alameda Los Pinos; Mediodía, solar de don Javier, Francisco de Arreñana Larrasaga, y Oeste, y Norte, con calles en proyecto.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier, folio 1, finca registral número 34.874-4.

Valorada en quinientas mil pesetas (500.000 pesetas).

Dado en Murcia a siete de febrero de mil novecientos noventa y siete.— El Magistrado Juez, Cayetano Blasco Ramón.— El Secretario.

---

Número 3005

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número 558/96B, que se siguen a instancias de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "La Caixa", representado por el Procurador señor Lozano Campoy, contra don Mateo Parra Rubio y doña Carmen Arenas Collados, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 4 de junio de 1997, a las 10 horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, se señala el día 4 de julio de 1997, a las 10 horas de su mañana.

Y, de no haber postores, para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, se señala el día 4 de septiembre de 1997, a las 10 horas, bajo las siguientes

CONDICIONES:

1.°— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el 20% del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20% de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.°— En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran el 75 por ciento del precio de tasación, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3.°— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.°— Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

5.°— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

6.°— Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto con aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la 1.ª de las condiciones.

7.°— Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

8.°— Sirva la presente de notificación en forma al deudor, caso de poderse practicar personalmente.

**Bienes objeto de subasta:**

1.— 66. Una vivienda de tipo A), en planta 5.ª de viviendas, escalera número 2, edificio denominado Almenas, sito en Murcia, parroquia de San Nicolás, plaza San Nicolás, calle de Las Almenas, Obdulio Miralles, San Benito y nueva apertura, con salida directa a calle nueva apertura, ocupa una superficie de 190,23 m² y útil de 155,10 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Cuatro, libro 277, sección 1.ª, folio 205, finca registral número 9.827-N. Valorada en 29.450.000 pesetas.

2.— 19. Una plaza garaje, marcada con el número 19, en la planta sótano del edificio Almenas, sito en Murcia, parroquia de San Nicolás, plaza de San Nicolás, calle de Las Almenas, Obdulio Miralles, San Benito y nueva apertura, con salida directa a calle San Benito. Ocupa una superficie construida de 12,50 m², llevando unido un cuarto trastero que ocupa 6 m², en junto 18,50 m². Cuota 0,50%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Cuatro, libro 277, sección 1.ª, folio 210, finca registral número 9.713-N. Valorada en 3.375.000 pesetas.

Murcia, 6 de febrero de 1997.— La Secretaria.

Número 2916

## PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TOTANA

EDICTO

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 160/95, a instancia del Procurador Sr. Pérez Cerdán, en la representación que ostenta de Banco Hipotecario de España, S.A., contra don José Antonio Rodríguez Márquez y doña María Isabel Carmona Martínez, sobre reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria y por propuesta de providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días los bienes que luego se dirán con los tipos de tasación que se indican.

Para la primera subasta se ha señalado el día 22 de abril y hora de las 11,45 de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y en prevención de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala el día 20 de mayo, a la misma hora y lugar, con rebaja del 25 por 100 para la segunda subasta, y si en esta tampoco hubiere postores, el día 17 de junio, a la misma hora y lugar y sin sujeción a tipo.

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados, para el caso de que no fueren hallados en su domicilio.

**Condiciones de la subasta:**

Primera: Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; para la segunda; el 75 por 100 de la anterior, no admitiéndose posturas inferiores al tipo respectivo, y la tercera subasta se llevará a cabo sin sujeción a tipo.

Segunda: Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Tercera: Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, continúan subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta: Todos los postores, a excepción del ejecutante, deberán consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el B.B.V., una cantidad igual al 20 por 100 del tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Quinta: En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Sexta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarlo y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate.

Séptima: Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

**Bienes y tipo**

Urbana: Vivienda en primera planta alzada tipo A que es parte integrante de un edificio situado en la barriada del Puerto de Mar, de la villa de Mazarrón, en calle sin nombre, perpendicular a la calle Calderón. Dicha vivienda tiene una superficie útil de setenta y cinco metros con cuarenta y tres decímetros cuadrados. Consta de pasillo, estar-comedor con terraza, cocina, tendedero, baño y tres dormitorios. Tiene su acceso por la escalera número uno. Linda: frente, rellano de escalera, patio de luces y la número dieciocho; derecha entrando, Rafael López Ruiz; izquierda, calle sin nombre; fondo, calle Calderón. Coeficiente: seis enteros, tres centésimas por otro por ciento. Es el local número diecisiete de los que integran el referido edificio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana al libro 342 de Mazarrón, tomo 1.334, folio 39 vuelto, finca registral 28.691, inscripción 3.ª.

Tipo de subasta: 3.675.000 pesetas.

Dado en Totana a doce de febrero de mil novecientos noventa y siete.— La Juez, Isabel María de Zarandieta Soler.— La Secretaria.

---

Número 2917

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.— En Murcia, a trece de mayo de mil novecientos noventa y seis.

El Ilmo. Sr. don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de los

de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 881/94, promovidos por Banca Catalana, S.A., representada por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, y dirigido por el Letrado don Amancio Robles Musso, contra Carmen Martínez Teruel (esposo a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario), declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

"Fallo: Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que la misma siga adelante por todos sus trámites, recursos e instancias hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que se embarguen de la propiedad de los deudores Carmen Martínez Teruel (esposo, artículo 144 del Reglamento Hipotecario) y con su producto, cumplido y entero pago al ejecutante Banca Catalana, S.A., de la cantidad de 530.736 pesetas, importe del principal reclamado, más los intereses al tipo pactado entre las partes y al pago de las costas causadas y que se causen hasta que se efectúe el pago de la cantidad adeudada, a todo lo cual condeno solidariamente a los demandados antes mencionados, a quienes por su rebeldía, les será notificada esta sentencia en la forma legal establecida, a no ser que por la parte actora se inste en tiempo la notificación personal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación de sentencia a la demandada doña Carmen Martínez Teruel, se expide la presente, que se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia, a veintidós de enero de mil novecientos noventa y siete.— La Secretario, Ana María Ortiz Gervasi.

---

Número 2918

## PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE CARTAGENA

EDICTO

Doña María Dolores Castillo Meseguer, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.— En nombre de S.M. el Rey.— En Cartagena, a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y seis.— Vistos por mí, don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número Siete de esta ciudad y su partido, los presentes autos de tercería de mejor derecho número 241/95, seguidos a instancia del Procurador don Agustín Rodríguez Monje, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Comercial Huertas, S.A., representada por el Procurador don Alberto Alonso Poncela, y contra los ignorados herederos de don Pablo Francisco López Álvaro, doña María Isabel López Martínez y la mercantil Land Empresa Constructora, S.A., declarados en rebeldía; y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por el Procurador don Agustín Rodríguez Monje, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., sobre tercería de mejor derecho, contra la mercantil Comercial Huertas, S.A., contra los ignorados herederos de don Pablo Francisco López Álvaro, contra doña María Isabel López Martínez y contra la empresa Land Empresa Constructora, S.A., debo declarar y declaro preferente el crédito derivado de la escritura de préstamo con garantía hipotecaria suscrita por el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., frente al representado por el título ejecutado en los autos de juicio ejecutivo de los que dimana este incidente, y debo acordar y acuerdo que, una vez procedido conforme preceptúa el artículo 1.536 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se haga entrega a la citada entidad bancaria de la suma obtenida hasta cubrir el montante de 9.873.017 pesetas, y, una vez verificado lo anterior y para el caso de que exista sobrante, realizar su entrega al resto de los acreedores, todo ello sin hacer expresa imposición de las costas procesales, debiendo cada una de las partes abonar las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra esta sentencia se puede interponer Recurso de Apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en forma legal a los demandados ignorados herederos de don Pablo Francisco López Álvaro, doña María Isabel López Martínez y la mercantil Land Empresa Constructora, S.A., que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Cartagena, a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria, María Dolores Castillo Meseguer.

---

Número 2919

## PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE CARTAGENA

EDICTO

Doña María Dolores Castillo Meseguer, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de tercería de mejor derecho con el número 173/95, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Agustín Rodríguez Monje, contra otros y doña Isabel López Martínez, en cuyas actuaciones se ha dictado propuesta de providencia de esta fecha en la que se acuerda la publicación del presente, concediendo a la demandada doña Isabel López Martínez el plazo de diez días para comparecer en autos, en legal forma, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía y darse por precluido el trámite de contestación a la demanda si no lo verifica.

Dado en Cartagena, a quince de enero de mil novecientos noventa y siete.— La Secretaria, María Dolores Castillo Meseguer.

Número 2948

## PRIMERA INSTANCIA
## NÚMERO UNO DE CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

Doña María del Carmen Tirado Navarro, Juez de Primera Instancia número Uno de la ciudad de Caravaca de la Cruz y su partido.

Por virtud del presente, hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 287/96, instados por el Procurador Sr. Abril Ortega, en nombre y representación de Banco Popular Español, S.A., contra don Juan del Amor Abril, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final del presente se describirán, bajo las siguientes

**Condiciones de la subasta:**

Primera.— El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipo de licitación:

a) La primera subasta se celebrará el día 23 de abril de 1997, a las 10 horas, sirviendo de tipo para la misma el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

b) La segunda subasta, en su caso, se celebrará el día 23 de mayo de 1997, a las 10 horas, sirviendo de tipo el 75% de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo.

c) La tercera subasta, en su caso, se celebrará el día 23 de junio de 1997, a las 10 horas, ésta sin sujeción a tipo.

Segunda.— Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subasta, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán consignarse en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., en esta población, cuenta de depósitos y consignaciones judiciales, debiendo en tal supuesto acompañar resguardo acreditativo del ingreso correspondiente.

Tercera.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, estando de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta y como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

Quinta.— Caso de tener que suspender alguna de las subastas, se trasladaría su celebración para el siguiente día hábil, a la misma hora.

**Bienes objeto de subasta:**

Vivienda tipo B), número 24, 4.ª planta, del edificio en Cehegín, calle peatonal llamada Fuerteventura, superficie útil de 89 metros cuadrados, 14 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, al tomo 1.453, libro 352 de Cehegín, folio 206, finca número 21.629. Valorada pericialmente en seis millones de pesetas (6.000.000 de pesetas).

Dado en Caravaca de la Cruz a 17 de febrero de 1997.— La Juez.— El Secretario.

---

Número 2953

## PRIMERA INSTANCIA
## NÚMERO DOS DE CIEZA

EDICTO

Doña María del Carmen Martínez Hortelano, Juez de Primera Instancia número dos de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 433/96, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra Autos Atalayas, S.L., sobre reclamación de 11.148.802 pesetas de principal e intereses, y 2.750.000 pesetas para costas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de 20 días los bienes hipotecados que se describen al final de presente y bajo las siguientes:

**Condiciones**

Primera.— Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca, que se indica al final; para la segunda, el tipo será el 75% del tipo de la primera; la tercera será sin sujeción a tipo.

Segunda.— Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Tercera.— Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Los postores deberán consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado,

en el B.B.V., de Cieza, n.º 3063-0000-18-0433/96, el 20% del tipo de subasta, para la primera y segunda y para el caso de la tercera, el depósito consistirá en el 20% del tipo señalado para la segunda.

Quinta.— En todas las subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se depositará junto al resguardo de la consignación en la mesa del Juzgado.

Sexta.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para la celebración de la primera subasta se señala el día 16 de junio de 1997; para la segunda subasta el día 14 de julio de 1997, y para la tercera subasta el día 8 de septiembre de 1997. Todas ellas a las 11,30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Cieza (Murcia), calle Paseo, número 2, 2.ª planta.

**Bienes objeto de subasta**

Nave industrial sita en Cieza, partido de Cañada de la Horta, s/n., con una superficie de 360 metros cuadrados, con un patio descubierto de 120 metros cuadrados, lo que hace un total de 480 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cieza, tomo 800, libro 244, folio 55, finca número 14.246.

Tasada a efectos de subasta en 17.744.850 pesetas.

Dado en Cieza a 10 de febrero de 1997.— La Juez.— La Secretaria.

---

Número 2958

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número 773/95-A, que se siguen a instancias de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador Sr. Vicente y Villena, contra Carlos Eduardo Markowsky, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 3 de abril de 1997, a las 12 horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, se señala el día 28 de abril de 1997, a las 12 horas de su mañana.

Y, de no haber postores, para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, se señala el día 22 de mayo de 1997, a las once 12 horas, bajo las siguientes

**Condiciones**

1.ª— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª —En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3.ª —Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª —Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

5.ª —Que el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, en la forma señalada en el párrafo 3.º del artículo 1.499 de la L.E.C.

6.ª —Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto con aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la 1.ª de las condiciones.

7.ª —Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

8.ª —Que caso de no haber podido notificarse al demandado los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

**Bienes objeto de subasta:**

Urbana uno. Local en planta de sótano, del edificio sito en término de Alcantarilla, pago del Ladrillar, destinado a plazas de garaje, con capacidad para treinta y cuatro plazas, que tiene su acceso por una rampa situada en la calle Cura García Mercader. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Tres de Murcia, al libro 243, folio 108, tomo 291, finca registral número 16.375.

Valor: 750.000 pesetas.

Dado en Murcia a 5 de febrero de 1997.— El Magistrado Juez.— La Secretaria Judicial.

Número 2945

**PRIMERA INSTANCIA**
**NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de cognición 483/96, seguido en Primera Instancia número Uno de Murcia, a instancia de Hispamer Financiación, Entidad de Financiación, S.A., contra Juan Antonio Riquelme Marín, sobre cognición, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

**Sentencia número 943**

En Murcia a 23 de diciembre de 1996.

El Sr. don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de cognición 483/96, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, Hispamer Financiación, Entidad de Financiación, S.A., contra Procurador don Carlos Mario Jiménez Martínez y Letrado Sra. Asunción Ana Salvat Martínez, y de otra, como demandado, don Juan Antonio Riquelme Marín y contra su esposa a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre juicio de cognición.

**Fallo:**

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, en nombre y representación de Hispamer Financiación, Entidad de Financiación, S.A., contra Juan Antonio Riquelme Martínez, condeno al demandado a que pague al actor las 728.000 pesetas reclamadas, intereses pactados y costas del juicio.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interponga por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Juan Antonio Riquelme Marín, extiendo y firmo la presente en Murcia a 4 de febrero de 1997.—El Secretario.

---

Número 2947

**PRIMERA INSTANCIA**
**NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

**Cédula de notificación**

En el procedimiento de menor cuantía 984/94, seguido en Primera Instancia número Cuatro de Murcia, a instancia de Renault Financiaciones, S.A., contra Rosa María Rodríguez Hernández, Bartolomé Rodríguez Caballero y Carmen Hernández Bernal, sobre menor cuantía, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

**Sentencia:**

En Murcia a 10 de septiembre de 1996.

Habiendo visto la Ilma. Sra. María Dolores Escoto Romaní, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, tramitado por este Juzgado al número 984/94, a instancias de Renault Financiaciones, representado por el Procurador Sr. Jiménez Martínez y defendido por el Letrado Sr. Ruiz García, contra Carmen Hernández Berna y cónyuge a los efectos del artículo 144 del R.H. y contra Bartolomé Rodríguez Caballero y cónyuge a los efectos del artículo 144 del R.H. y contra Rosa Rodríguez Hernández y cónyuge a los efectos del artículo 144 del R.H., declarados todos ellos en situación procesal de rebeldía.

**Fallo:**

Que estimando totalmente la demanda formulada por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, en nombre y representación de Renault Financiaciones, S.A., contra doña Rosa María Rodríguez Hernández, Bartolomé Rodríguez Caballero y Carmen Hernández Bernal, debo condenar y condeno a dichos demandados a pagar a la actora la cantidad de 1.053.833 pesetas, más intereses pactados al 18 por ciento anual, así como al pago de las costas procesales.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación ante este mismo Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Siguen firmas y rúbricas.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Rosa María Rodríguez Hernández, Bartolomé Rodríguez Caballero y Carmen Hernández Bernal, extiendo y firmo la presente en Murcia a 24 de enero de 1997.—El Secretario.

---

Número 3026

**PRIMERA INSTANCIA**
**NÚMEROS DOS DE LORCA**

EDICTO

Don Juan Manuel Marín Carrascosa, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de la ciudad de Lorca y su partido.

En virtud del presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 340/93, se siguen autos de justicia gratuita a instancia de doña María Gil Santamaría, representada por el Procurador Sr. Miñarro Lidón, contra doña María Paz Cánovas Delgado y don Juan Segura Cánovas, en situación de paradero desconocido, en cuyos autos por proveído de esta fecha se ha acordado por medio del presente que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", convocarles al juicio verbal que tendrá lugar en este Juzgado el próximo día 3 de abril, a las doce de su mañana.

Dado en Lorca a 12 de febrero de 1997.—El Juez, Juan Manuel Marín Carrascosa.—El Secretario.

Número 2905

**PRIMERA INSTANCIA**
**NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

De conformidad con lo acordado en los autos de juicio de menor cuantía que se siguen ante este Juzgado bajo el número 478/96 a instancia de PSA Credit España, S.A., entidad de financiación, representada por el Procurador señor Berenguer López contra Manuel Sánchez Fuertes, Francisco Sánchez Lidón y Rosario Sánchez García y respectivos cónyuges a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de 1.954.560 pesetas de principal, se cita a los demandados citados, Manuel Sánchez Fuertes, Francisco Sánchez Lidón y Rosario Sánchez García para la celebración de la prueba de confesión judicial solicitada por el actor, para el próximo día 18 de marzo de 1997 en primera convocatoria y por segunda con apercibimientos legales de poder tenerlos por confesos en caso de no comparecer el próximo día 8 de abril de 1997, ambas a las 9,30 horas de la mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle San Juan de la Cruz, número 2, bajo, Infante Juan Manuel, Murcia.

Y para que sirva de citación en forma se libra el presente en Murcia, a once de febrero de mil novecientos noventa y siete.—La Secretaria.

---

Número 2930

**PRIMERA INSTANCIA**
**NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

**Cédula de notificación**

En el procedimiento de juicio ejecutivo 786/96, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., contra Juan Antonio Mirete Rubio, S.A., Aurelio Mirete Sáez (esposa, artículo 144 R.H.) y José Mirete Sáez (esposa artículo 144 R.H.) sobre juicio ejecutivo, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Murcia, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y siete.

El señor don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 786/96, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante, Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador don Carlos Mario Jiménez Martínez y de otra como demandado, don Juan Antonio Mirete Rubio, S.A., Aurelio Mirete Sáez (esposa, artículo 144 R.H.) y José Mirete Sáez (esposa, artículo 144 R.H.) que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

**Fallo**

Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que la misma siga adelante por todos sus trámites, recursos e instancias hasta hacer trance y remate los bienes embargados y demás que se embarguen de la propiedad de los deudores Juan Antonio Mirete Rubio, S.A., con domicilio en calle Cuatro Caminos, 90, en Murcia, Aurelio Mirete Sáez (esposa, artículo 144 R.H.), con domicilio en calle Nerva, 30, en Murcia, y José Mirete Sáez (esposa, artículo 144 R.H.), con domicilio en calle Ángel, 9, en Murcia, y con su producto, cumplido y entero pago al ejecutante Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador don Carlos Mario Jiménez Martínez, de la cantidad de setecientos sesenta y siete mil ciento ochenta y tres pesetas, importe del principal reclamado, más los intereses correspondientes y al pago de las costas causadas y que se causen hasta que se efectúe el pago de la cantidad adeudada, a todo lo cual condeno solidariamente a los demandados antes mencionados, a quienes con su rebeldía, les será notificada esta sentencia en la forma legal establecida, a no ser que por la actora se inste en tiempo la notificación personal.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Aurelio Mirete Saez (esposa, artículo 144 R.H.) y José Mirete Sáez (esposa, artículo 144 R.H.), extiendo y firmo la presente en Murcia, a diez de febrero de mil novecientos noventa y siete.—El Juez.—El Secretario.

---

Número 2903

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**
**NÚMERO CINCO DE CARTAGENA**

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena.

Hace saber: En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, en autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 419/96, seguido a instancia de P.S.A. Credit España, S.A., Entidad de Financiación, representada por el Procurador don Diego Frías Costa, contra don Fredy Eugenio López Carrillo e Isabel Carrillo Dávila y esposos a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, se emplaza a los demandados antes referidos para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios del Juzgado y para que sirva de emplazamiento de los demandados, expido el presente en Cartagena, a siete de febrero de mil novecientos noventa y siete.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Número 2901

**PRIMERA INSTANCIA**
**MULA**

EDICTO

Doña Carmen Cano García, Juez de Primera Instancia del Juzgado Único de la ciudad de Mula.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 408/96, promovidos por Banco Popular Español, S.A., contra Antonio Navarro Ruiz y Francisca Valera Portero, en ejecución de préstamo hipotecario por cuantía de 4.919.735 pesetas y en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas especialmente hipotecadas que se describirán al final, señalándose para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 20 de mayo de 1997, a las 12 horas de su mañana, bajo las siguientes

**Condiciones:**

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el pactado para cada finca en la escritura de constitución de hipoteca, sin que se admitan posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Tercera.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Quienes deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto (CAM, urbana 1 de Mula 2090-0304, cuenta número 640001-84) una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo fijado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.—Para el caso de segunda subasta se señala el día 16 de junio de 1997, a las 12 horas de su mañana, con rebaja del 25 por 100 del valor y para el caso de tercera subasta se señala el día 9 de julio de 1997, a las 12 horas de su mañana, sin sujeción a tipo.

Los inmuebles objeto de subasta son los siguientes:

Número dieciocho: Vivienda tipo A3, situada a la izquierda en primer término subiendo por la escalera número uno de la segunda planta alzada del edificio, que tiene una superficie de setenta y seis metros y ochenta y ocho decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño, aseo y terrazas y linda: al Norte, patio de luces; Levante, vivienda tipo H de la escalera segunda e igual planta y en pequeña parte, patio interior de luces; Mediodía, dicho patio y caja y rellano de la escalera por donde tiene su entrada, y Poniente, vivienda tipo B de la misma escalera y planta. Registral 7.971-N, libro 96 del Ayuntamiento de Bullas. Registro de la Propiedad de Mula.

Anejo: Le pertenece como tal el aparcamiento determinado con el número uno y deslindado con el número tres.

Valorada a efectos de subasta en 10.000.000 de pesetas.

Mula, 12 de febrero de 1997.—El Juez.—El Secretario.

---

Número 2906

**PRIMERA INSTANCIA**
**NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

**Cédula de notificación y emplazamiento**

En autos de juicio de cognición seguidos al número 906/96 a instancia de Comunidad de Propietarios del Edificio Roma, contra Rogelio Candel López y Gregoria Echevarría Ramón, sobre cognición, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de Providencia Secretario don Ángel Miguel Belmonte Mena.

En Murcia, a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y seis.

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y poder debidamente bastanteado y copias simples, regístrese en el libro de su clase, numérese y fórmese correspondiente juicio de cognición, teniéndose como parte en el mismo a comunidad de propietarios del edificio Roma y en su nombre al Procurador Francisco Javier Berenguer López, representación que acredita ostentar con la copia de escritura de poder general para pleitos, que en su caso, le será devuelta una vez testimoniada en autos, entendiéndose con el referido Procurador las sucesivas diligencias en el modo y forma previsto en la Ley.

Examinada la competencia de esta Juzgado y capacidad de las partes, se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 21 de noviembre de 1952, entendiéndose dirigida la misma frente a Rogelio Candel López y Gregoria Echevarría Ramón a quien se emplazará en legal forma, para que si lo creyera oportuno, dentro del plazo de nueve días, comparezca contestándola por escrito y con firma de Letrado, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Al otrosí, en cuanto a la anotación preventiva de demanda, una vez se especifiquen los datos registrales de la finca y se indique si la cuantía reclamada corresponde al último año vencido y anualidad corriente, se acordará.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado Rogelio Candel López, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Murcia, a trece de febrero de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario.

Número 2899

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Doña María José Sanz Alcázar, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Molina de Segura.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 339/95-JM, a instancia de Banco Popular Español, S.A., contra don Manuel López Cremades y doña María José García Zapata, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 1.250.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día dieciséis de abril próximo y hora de las 11, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día catorce de mayo próximo a la misma hora, por el tipo de tasación de la primera subasta pero con rebaja del 25 por ciento.

En tercera subasta, el día once de junio próximo a la misma hora, sin sujeción a tipo.

Se advierte:

1.—Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubra las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar, provisionalmente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, número 3.074 del Banco Bilbao Vizcaya, de la Agencia sita en calle Paseo de Rosales, de Molina de Segura, cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación.

2.—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado.

3.—Que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio.

4.—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

5.—Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, no teniendo derecho a exigir ningunos otros que asimismo estarán de manifiesto los autos y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.—Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora.

7.—Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

**La finca objeto de licitación es la siguiente**

Urbana.—Una tercera parte de la nuda propiedad y las dos terceras partes restantes de pleno dominio. Un solar en término municipal de Torrevieja, partido de La Loma, Los Gases, Torrejón y Ensanches, y sitio de Playa del Cura. Tiene una superficie total de ciento quince metros, cincuenta centímetros cuadrados. Linda: Norte, Francisco Díaz Abadía; Sur, Francisco Abadía Gea, y Oeste, calle.

Finca registral número 13.469 del Registro de la Propiedad de Torrevieja y libro 194 del Ayuntamiento de Torrevieja.

Valorada en 1.250.000 pesetas.

Dado en Molina de Segura, a siete de febrero de mil novecientos noventa y siete.—El Juez.—La Secretario.

---

Número 2904

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de cognición número 720/92, a instancia de Juan del Olmo Gálvez y Antonia María García Reverte y Josefa Silvente López, representados todos por el Procurador Francisco Javier Berenguer López contra Auge-I, S.A., sobre reclamación de 440.384 pesetas de principal, más 100.000 pesetas para intereses, gastos y costas, y en los cuales se ha celebrado tercera subasta el día 20 de noviembre de 1996, en la que por el Procurador de la parte actora, don Francisco Javier Berenguer López, se ha ofrecido por la finca 17.149 del Registro de la Propiedad número Cinco de Murcia, la cantidad de 50.000 pesetas, y por la finca 17.167 del mismo Registro, la cantidad de 50.000 pesetas, y no cubriendo las cantidades ofrecidas las dos terceras partes del tipo que rige para dicha subasta, por medio del presente edicto se notifica al demandado Auge-I, S.A., actualmente en paradero desconocido, el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda ejercitar los derechos que le concede el artículo 1.506 de la L.E.C., bajo apercibimiento de que si no los ejercita se aprobará el remate y se mandará llevarlo a efecto.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Auge-I, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente edicto en Murcia, a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y seis.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 2946

## PRIMERA INSTANCIA DE JUMILLA

EDICTO

Doña Ana Caballero Corredor, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Jumilla y su partido.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 80/96, instados por Caja Rural de Albacete, Sociedad Cooperativa de Crédito, con domicilio en Albacete, Tesifonte Gallego, 18, contra doña Cristobalina Monreal Castellanos, con domicilio en Jumilla, calle Doctor Fléming, 19, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 15 de abril de 1997, a las 11,45 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 7.800.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 15 de mayo de 1997, a la misma hora que la primera, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento, del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en las anteriores, el día 17 de junio de 1997, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

**Condiciones de la subasta:**

1.ª— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.ª— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, de la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.ª— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª— Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebraría al día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

6.ª— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la Regla 7.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

**Bienes objeto de subasta:**

Unidad orgánica de explotación agrícola, conocida por el nombre de "La Rambla", en término municipal de Yecla, que consta de las siguientes fincas:

1.—Diecinueve hectáreas, noventa y cinco áreas y cincuenta y ocho centiáreas, de tierra secano, con olivos, trozo llamado "Cueva de la Harina", en el paraje de la Capellanía, término de Yecla. Linda, al Este, de Magdalena Candela, Joaquina Bañón, José Ramón Pérez y herederos de José Orega Candela y Ángel Muñoz; Sur, monte de la Capellanía; Oeste, rambla de Jorge, mojonera de Jumilla, carril de Tomás Rubio y herederos de José Ramón Pérez, y Norte, de herederos de Magdalena Candela. Se halla atravesada en dirección Sur-Oeste a Norte-Este por la Rambla de Jorge y en parte dirección Sur-Oeste, a Noreste, por la Rambla de Jorge, y en parte por un carril que desde dicha rambla se desvía en dirección Norte y sirve de lindero a la que se describe, en su viento Oeste.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla al tomo 1.982, folio 209, finca 37.754, inscripción 7.ª.

2.—Sesenta áreas y sesenta centiáreas de tierra secano, indivisible, con olivos, en el paraje de la Capellanía, término de Yecla. Linda: al Este, de María Concepción Candela; Sur, carretera de Jumilla; Oeste, de Ramón Pérez, y Norte, de la misma hacienda. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla al tomo 1.982, folio 212, finca 1.428, inscripción 5.ª.

3.—Nueve áreas y diez centiáreas de tierra secano, indivisible, con nueve olivos, en el paraje de la Capellanía, término de Yecla. Linda: al Este, de Ramón Pérez; Sur, de Agustín Yago; Oeste, de José Mora, y Norte, carril de herederos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.996, folio 219, finca 10.804.

4.—Veintisiete áreas y treinta centiáreas de tierra secano, indivisible, con olivos, en el paraje de la Capellanía, término de Yecla. Linda: al Este, de María Concepción Candela; Sur, de Agustín Yago López; Oeste, de Juan Candela, y Norte, carril.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.996, folio 222, finca 10.805.

5.—Una hectárea, veintiuna áreas y treinta centiáreas, de tierra secano, indivisible, con olivos, en el paraje cerro de la Capellanía, término de Yecla. Linda: al Este, de José Ortega; Sur, mojonera de Jumilla; Oeste, de Francisco Pérez, y Norte, de Francisco Molina.

Inscrita en el Registro de la Propiedad deYecla al tomo 1.982, folio 215, finca 36.950, inscripción 6.ª.

6.—Una hectárea, tres áreas y diez centiáreas, de tierra secanno, indivisible, cereal, en el paraje de la Capellanía, término de Yecla. Linda: al Este, de María Jesús Forte; Sur, rambla; Oeste, de Francisco Molina, y Norte, de Pedro Polo.

Inscrita en el Registro de la Propiead de Yecla, al tomo 1.982, folio 218, finca 5.801, inscripción 12.

7.—Cuarenta y dos áreas y cincuenta y cinco centiáreas de tierra secano, indivisible, con viña, en el paraje de la Capellanía, término de Yecla. Linda: al Este, de José Forte Bañón; Sur, de José Ramón Pérez Forte; Oeste, mojonera de Jumilla y finca de esta hacienda, y Norte, de José Ortuño.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.998, folio 7, finca 26.823, inscripción 8.ª.

8.—Sesenta áreas y sesenta y cinco centiáreas de tierra secano, indivisible, cereal, en el paraje de la Capellanía, término de Yecla. Linda: al Este, de María Pérez; Sur, mojonera de Jumilla; Oeste, de María Forte, y Norte, de Francisco Molina.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.982, folio 221, finca 26.819, inscripción 7.ª.

9.—Quince áreas y dieciséis centiáreas de tierra secano, indivisible, con viña, en el paraje de la Capellanía, término de Yecla. Linda: al Este, de Vicente Candela; Sur, de esta hacienda; Oeste, de herederos de Antonio Candela, y Norte, de José Candela.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.982, folio 224, finca 26.820, inscripción 7.ª.

10.—Veinticinco áreas y setenta y siete centiáreas de tierra secano, indivisible, con olivos, en el paraje de la Capellanía, término de Yecla. Linda: al Este, de Pedro Muñoz; Sur, de Agustín Yago, y Oeste y Norte, de la misma hacienda. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.998, folio 1, finca 27.092, inscripción 7.ª.

11.—Nueve áreas y nueve centiáreas de tierra secano, indivisible, con ocho olivos, en el paraje de la Capellanía, término de Yecla. Linda: al Este, de Pedro Muñoz; Sur, de Agustín Yago, y Oeste y Norte, de la misma hacienda.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.996, folio 213, finca 2.111, inscripción 5.ª.

12.—Veintisiete áreas y veintiocho centiáreas de tierra secano, indivisible, con catorce olivos, en el paraje de la Capellanía, término de Yecla. Linda: al Este, de Agustín Yago; Sur y Oeste, de Rufino Puche, y Norte, de la misma hacienda.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.996, folio 216, finca 2.110, inscripción 5.ª.

13.—Sesenta y tres áreas y sesenta y ocho centiáreas de tierra secano, indivisible, con olivos, en el paraje de la Capellanía, término de Yecla. Linda: al Este, herederos de Isabel Carpena; Sur, de José Candela Juan; Oeste, mojonera de Jumilla, y Norte, Roque Marco Ortuño. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.998, folio 10, finca 27.091, inscripción 7.ª.

14.—Una hectáreas, cuarenta y cinco áreas y cincuenta y seis centiáreas, de tierra secano, indivisible, con olivos, trozo llamado "De Chiripa", en el paraje de la Capellanía, término de Yecla. Linda: al Este, de Teresa Hernández; Sur, monte; Oeste, de Luisa Hernández, y Norte, camino.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.998, folio 4, finca 37.376, inscripción 8.ª.

Dicha unidad orgánica de explotación fue formada en escritura otorgada el día 20 de enero de 1995, ante el Notario de Albacete, don José María San Román, e inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al folio 61, del tomo 2.028 del Archivo, libro 1.152 de Yecla, finca registral número 29.891 de la sección 1.ª, inscripción 1.ª.

Habrá de sevir de tipo para la subasta la suma de 7.800.000 pesetas para la Unidad Orgánica de Explotación Agrícola formada por las fincas antes descritas.

Dado en Jumilla a 28 de enero de 1997.—La Juez, Ana Caballero Corredor.—El Secretario.

---

Número 3031

## DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CARTAGENA

### EDICTO

Don César Cánovas-Girada Molina, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Domingo de la Casa Fernández, contra Mutua La Fraternidad, INSALUD, INSS, empresa Mamper Sureste, S.L. y Tesorería General de la Seguridad Social, en reclamación por impugnación alta médica, registrado con el número D-44/97, se ha acordado citar a la empresa Mamper Sureste, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12-3-97, a las 10,30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos, sito en Plaza de España, Edificio 2001, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valese, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Mutua La Fraternidad, INSALUD, INSS, empresa Mamper Sureste, S.L. y Tesorería General de la Seguridad Social, se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios.

Cartagena a 19 de febrero de 1997.—El Secretario Judicial.

Número 2909

## PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Doña María del Carmen Marín Álvarez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de la ciudad de Molina de Segura y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo se siguen autos del Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 324/95-C, a instancia del Procurador don Benito García-Legaz Vera, en nombre y representación de Banco Hipotecario de España, S.A., contra doña Encarnación Martínez Sánchez, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas, y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días catorce de abril de mil novecientos noventa y siete, catorce de mayo de mil novecientos noventa y siete y dieciséis de junio de mil novecientos noventa y siete, respectivamente, todas ellas a las 13 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en Avenida de Madrid, 70, 3.ª planta, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que se expresará a continuación de cada bien o lote y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; para la segunda subasta, servirá de tipo el 75% de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo; y, para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones que establece la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Segunda.— Quienes deseen tomar parte en la misma deberán consignar, al menos, el 20% del tipo señalado para la subasta, y respecto de la tercera, que es sin sujeción a tipo, el 20% del fijado para la segunda, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, bajo el número 3073/000/18/324/95, debiendo acompañar el resguardo de ingreso y sin que se admitan consignaciones en la Mesa del Juzgado.

Tercera.— Desde el presente anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación a que se refiere la condición anterior.

Cuarta.— El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito alguno.

Quinta.— A instancia del acreedor podrán reservarse en depósito las demás consignaciones de los postores que no resultaran rematantes, si éstos lo admiten y han cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.— Podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, cumpliendo con lo previsto por la regla 14, último párrafo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Séptima.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. No se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Octava.— Servirá el presente como notificación a la parte demandada de las fechas de las distintas subastas, conforme a lo prevenido en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el caso de no ser hallada en la finca hipotecada.

Novena.— Si por causa mayor o festividad de alguno de los días señalados la subasta debiera suspenderse, se entiende que se celebrará al siguiente día hábil a la misma hora y en el mismo lugar.

**Fincas objeto de subasta:**

Número dos C). Local comercial en planta baja del bloque primero, del conjunto urbanístico situado en término de Las Torres de Cotillas, pago de Los Contreras o de Los Vicentes, en la carretera de Alcantarilla, que tiene una superficie de ciento sesenta y cinco metros, y diecisiete decímetros cuadrados, sin distribución interior alguna.

Inscripción.— Registro de la Propiedad de Molina de Segura, tomo 967 de Las Torres de Cotillas, libro 120, folio 217, finca 10.779, inscripción 3.ª.

Valorada a efectos de subasta en la suma de 6.000.000 de pesetas.

Número dos E). Local comercial en planta baja del bloque primero, del conjunto urbanístico situado en término de Las Torres de Cotillas, pago de Los Contreras o de Los Vicentes, en la carretera de Alcantarilla, que tiene una superficie de cincuenta y cinco metros, y veinticinco decímetros cuadrados, sin distribución alguna.

Inscripción.— Registro de la Propiedad de Molina de Segura, tomo 940 de Las Torres de Cotillas, libro 115, folio 137, finca 14.270, inscripción 2.ª.

Valorada a efectos de subasta en la suma de 2.000.000 de pesetas.

Dado en Molina de Segura a tres de febrero de mil novecientos noventa y siete.— La Secretaria, María del Carmen Marín Álvarez.

Número 2920

## PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo, y bajo el número 376/92, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Agustín Rodríguez Monje, contra Islas Menores, S.A. (I.S.M.E.S.A.), actualmente en paradero desconocido y contra don Ángel Luis Celdrán Degano, por medio del presente se notifica a los referidos demandados, Islas Menores, S.A., y don Ángel Luis Celdrán Degano, la tasación de costas y liquidación de intereses, practicada por la Sra. Secretario Judicial, ascendiendo a la suma de 2.802.461 pesetas y 10.366.027 pesetas respectivamente, y a la que han sido condenados los referidos demandados, dándole vista a las partes por término de tres días a cada una, principiando por la condenada al pago.

Y para que sirva de notificación y traslado en forma legal a los demandados Islas Menores, S.A., que se encuentran en ignorado paradero y don Ángel Luis Celdrán Degano, expido el presente en Cartagena, a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y siete.— El Magistrado-Juez, José Manuel Nicolás Manzanares.— La Secretario.

---

Número 2921

## PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 185/95, seguido como tercería de mejor derecho, a instancia del Banco Bilbao Vizcaya, representado por el Procurador Sr. Rodríguez Monje, contra Banco de Fomento, S.A., María Isabel López Martínez e ignorados herederos de Pablo Francisco López Álvaro, se ha dictado la siguiente:

"Sentencia: En Cartagena, a quince de octubre de mil novecientos noventa y seis. El Ilmo. Sr. don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena ha visto los presentes autos de tercería de mejor derecho número 185/95 seguidos a instancia del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Agustín Rodríguez Monje y dirigido por el Letrado don Francisco Valdés Albitur, contra el Banco de Fomento, S.A., representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa y dirigido por el Letrado don Francisco Fresneda Sánchez; doña María Isabel López Martínez y los ignorados herederos de Pablo Francisco López Álvaro, en situación procesal de rebeldía...

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por el Procurador don Agustín Rodríguez Monje, en nombre y representación del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra el Banco de Fomento, representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, doña María Isabel López Martínez y los desconocidos herederos de don Pablo Francisco López Álvaro, en situación procesal de rebeldía, debo de absolver y absuelvo a los demandados de las peticiones formuladas en su contra por ser el crédito ostentado por el Banco de Fomento, contra los codemandados preferente al del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., todo ello con expresa condena en costas a la parte actora.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma podrán interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación, del cual conocerá en su caso, la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia. Una vez firme la presente resolución, llévese testimonio de la misma a los autos de juicio ejecutivo que con el número 69/91 se tramitan en este Juzgado.

Así por esta mi sentencia de la que se llevará testimonio a los autos principales por la Sra. Secretaria, administrando justicia en nombre de S.M. el Rey y Juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firma ilegible.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados ignorados herederos de don Pablo Francisco López Álvaro y María Isabel López Martínez, expido el presente en Cartagena a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado-Juez, José Antonio Guzmán Pérez.— La Secretaria Judicial.

---

Número 2922

## PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE CARTAGENA

EDICTO

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de tercería de mejor derecho, dimanante del juicio ejecutivo número 129/93, seguido a instancias del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Agustín Rodríguez Monje, contra don Nicolás Gómez Campillo y otros, en el que se ha dictado sentencia que literalmente dice así:

Sentencia: En Cartagena, a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y seis. S. S.ª Ilma. don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado número Seis de esta ciudad, los presentes autos de tercería de mejor derecho número 132/93, seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representada por el Procurador Sr. Rodríguez Monje y asistida de Letrado, contra Nicolás Gómez Campillo, representado por el Procurador Sr. Frías Costa y asistido del Letrado Sr. Garre Izquierdo, y contra los herederos de Pablo Francisco López Álvaro y Liborio Buendía Buendía, declarados en rebeldía, y contra los cónyuges de estos últimos, a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, ha dictado en nombre de S.M. el Rey la siguiente; y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Rodríguez Monje, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Nicolás Gómez Campillo, representado por el Procurador Sr. Frías Costa, y contra los herederos de Pablo Francisco López Álvaro y Liborio Buendía Buendía, declarados en rebeldía, debo declarar y declaro preferente el crédito de la parte demandante, derivado de la póliza suscrita el 30 de abril de 1992 ante el Corredor de Comercio Sr. Bermúdez Castillo, sobre el crédito de Nicolás Gómez Campillo que se reclama en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 132/93, y en su virtud, una vez que se proceda como establece el artículo 1.536 L.E.C., hágase entrega a la parte actora de la suma obtenida hasta cubrir nueve millones ochocientas setenta y tres mil diecisiete pesetas (9.873.017 pesetas), como principal, todo ello, imponiendo las costas del procedimiento a los codemandados rebeldes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma pueden interponer por escrito en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación, del cual conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.— Inclúyase la presente en el libro de sentencias poniendo en las actuaciones certificación de la misma.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.— Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado-Juez que suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, doy fe.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que sirva de notificación en forma de la sentencia al demandado los ignorados herederos de don Pablo Francisco López Álvaro, su cónyuge, doña María Isabel López Martínez, a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, don Liborio Buendía Buendía y esposa, doña Francisca Martínez Cerdán, a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, expido la presente en Cartagena a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado-Juez, Eduardo Sansano Sánchez.— El Secretario.

Número 2923

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En la ciudad de Murcia, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y uno.

La Ilma. Sra. doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo 19/91, promovidos por María Dolores Torralba Ruiz y Francisco López Ruiz, representado por el Procurador José María Jiménez Cervantes Nicolás, y dirigido por el Letrado Sr. Sevilla Navarro, contra María Victoria Ortigosa Navas y cónyuge (artículo 144 del Reglamento Hipotecario) y Francisco Martínez López y cónyuge (artículo 144 del Reglamento Hipotecario), declarados en rebeldía, y

**Fallo**

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a María Victoria Ortigosa Navas y cónyuge (artículo 144 del Reglamento Hipotecario) y Francisco Martínez López y cónyuge (artículo 144 del Reglamento Hipotecario), y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 348.049 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, en ignorado paradero.

Dado en Murcia a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

---

Número 2925

## PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Doña María José Barceló Moreno, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura (Murcia).

Hago saber: Por tenerlo así acordado en autos abajo indicados y por medio de la presente:

**Cédula de citación**

Que en este Juzgado se siguen autos de expediente de dominio, con el número 398/96-J, a instancias del Procurador Sr. Ángel Cantero Meseguer, en nombre y representación de Promociones Diego Mengual, S.A., con intervención del Ilmo. Ministerio Fiscal, respecto de la finca registral 739, inscrita en el Registro de la Propiedad de esta localidad, sita en la C/ Mayor, número 120 de ésta, en los que por medio de la presente, se citan a aquellos que, según la certificación del Registro tengan algún derecho real sobre ella, a aquél de quien procedan los bienes o a sus causahabientes, si fueren conocidos y al que tenga catastrada o amurallada la finca a su favor, convocándose a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada y a aquéllos respecto de los cuales resultare negativa la que se intentare personal, cuyo domicilio fuere conocido, a fin de que dentro del término de diez días siguientes a la citación y publicación del presente puedan comparecer ante el Juzgado en autos de referencia, para alegar lo que a su derecho convenga. Se cita además a los titulares de los predios colindantes y al poseedor de hecho de la finca si fuere rústica, o al portero o en su defecto a uno de los inquilinos si fuere urbana. Y ello bajo apercibimiento legal caso de no verificarlo pararles el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que la declaración de estar o no justificado el dominio no impedirá la incoación posterior del juicio declarativo contradictorio por quien se considere perjudicado.

Y para que sirva de citación en legal forma a los fines, términos y apercibimientos señalados, a quien expresado queda y don Antonio, Rosario y Asunción Rex Capel, Dolores Bernal Campillo, libro la presente en Molina de Segura a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria, María José Barceló Moreno.

---

Número 2926

**PRIMERA INSTANCIA**
**NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 833/94, se tramita procedimiento de cognición a instancia de Comunidad de Propietarios edificio Los Pinos (Joaquín Egea Pago), contra Francisco Abenza Lisón, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día veintidós de mayo a las trece horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.087, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día veintiséis de junio, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día veinticuatro de julio a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

**Bienes que se sacan a subasta y su valor**

Urbana.— Veinticuatro. Vivienda situada en la sexta planta del edificio situado en la ciudad de Murcia, partido de San Benito, Polígono Infante Juan Manuel. Es de tipo E, y está marcado con la letra D. Está distribuido en hall, comedor-salón, cocina, oficio, lavadero, dos baños, paso, terraza y diversos dormitorios. Tiene una superficie útil de ciento siete metros y setenta decímetros cuadrados, siendo la construida de ciento veinticinco metros y cincuenta y nueve decímetros cuadrados. Le corresponde como accesorio y vinculado a la vivienda la plaza de garaje número veintinueve de las situadas en el sótano garaje del inmueble con una superficie construida de treinta y dos metros y ochenta decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia II, libro 174 de la sección 8.ª, folio 102, finca 7.710.

Valorada a efectos de subasta en 10.800.000 pesetas.

Dado en Murcia a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y siete.— La Magistrado-Juez, María Dolores Escoto Romaní.— El Secretario.

Número 2966

**PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE FAMILIA DE MURCIA**

EDICTO

En autos de acogimiento 2.132/95 que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia, a instancia de Rocío García García, contra I.S.S.O.R.M. sobre acogimiento se ha dictado providencia de esta fecha mandando convocar a las partes a juicio verbal, señalando para su celebración el día y hora de las de su mañana, en la Sala de Audiencias del Juzgado, por la presente se cita al demandado que más adelante se expresa para que el día y hora expresados pueda comparecer a la celebración del juicio defendido por Letrado y representado por Procurador, asistido de cuantos medios de prueba intente valerse, bajo apercibimiento de que si no comparece se le tendrá por conforme con los hechos expuestos en la demanda y se dictará en rebeldía sentencia, declarando haber lugar al desahucio si se estimara procedente.

Y para que conste y sirva de cédula de citación expido la presente en Murcia, a doce de febrero de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario.

---

Número 2969

**PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE FAMILIA DE MURCIA**

EDICTO

**Cédula de notificación**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

**Fundamentos de Derecho**

Primero.—Que dispone el artículo 13 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que la justicia se administrará gratuitamente a las personas que acrediten insuficiencia de recursos para litigar ante el órgano jurisdiccional competente. Y el artículo 14 establece que se reconocerá judicialmente el derecho a justicia gratuita a quienes tengan unos ingresos o recursos económicos que por todos los conceptos no superen el doble del salario mínimo interprofesional vigente en el momento de solicitarlo.

Segundo.—Que la prueba practicada ha acreditado que el solicitante del beneficio no figura como contribuyente por los tributos de rústica, urbana o licencia fiscal infiriéndose de la misma que sus ingresos no superan el doble del salario mínimo interprofesional.

Tercero.—Que por lo expuesto y dándose el supuesto contemplado en los preceptos antes citados procede acceder a la pretensión postulada, declarando el derecho a la demandante doña Francisca Martínez Ibáñez a litigar gratuitamente con todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarto.—Que no ha lugar a la declaración expresa sobre costas.

Vistos los artículos citados y demás de pertinente y general aplicación.

**Fallo**

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don José Augusto Hernández Foulquié, en nombre y representación de doña Francisca Martínez Ibáñez contra el demandado don Manuel Martínez Ríos y el señor Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre ejecución de sentencia de separación, sin hacer expresa declaración sobre costas.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Manuel Martínez Ríos, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, a trece de febrero de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario.

---

Número 2970

**PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE FAMILIA DE MURCIA**

EDICTO

**Cédula de notificación**

Número: 136/96.
Procedimiento: Justicia gratuita.
De: Doña Patricia Balsalobre Balsalobre y Abdelilah Marhel.
Contra: Doña Patricia Balsalobre Balsalobre y Abdelilah Marhel.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Murcia, a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y seis.

La Ilustrísima señora doña María José Sánchez Carrillo Sánchez, Magistrada Juez sustituta de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de justicia gratuita, seguido en este Juzgado con el número 136/96 a instancia de doña Patricia Balsalobre Balsalobre, representada por la Procuradora doña María del Carmen Fernández Laorden y defendida por el Letrado don Emilio Ibáñez López contra don Abdelilah Barhel y el señor Abogado del Estado; y

**Fallo**

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña María del Carmen Fernández Laorden, en nombre y representación de doña Patricia Balsalobre Balsalobre contra el demandado don Abdelilah Barhel y el señor Abogado del Estado debo declarar y declaro el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre separación matrimonial sin hacer expresa declaración sobre costas.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Abdelilah Barhel, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a trece de febrero de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario.

Número 2940

## PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN YECLA

EDICTO

Don Pedro Julio Soler Soriano, Secretario de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en comisión de apoyo en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Yecla.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 40/90, a instancia de Construcciones Orgasan, S.L., representado por el Procurador don Manuel Azorín García, contra Promociones Charles Alexandre, S.A., en reclamación de 2.550.722 pesetas de principal, más 1.250.000 pesetas que se presupuestan para intereses legales, costas y gastos, en los que por resolución del día de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados, y que después se dirán, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, habiéndose señalado dicho acto los próximos días 6 de mayo para la primera, 3 de junio para la segunda y 1 de julio para la tercera, todas ellas a las 11,30 horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Yecla, calle San Antonio, número 3, las dos últimas para el caso de ser declaradas desiertas las anteriores, y bajo las siguientes

**Condiciones:**

1.ª—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, oficina del B.B.V. de Yecla, una cantidad igual, al menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

3.ª—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.ª—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar, la consignación efectuada.

5.ª—Los títulos de propiedad que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.ª—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiese, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª—Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

8.ª—Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo, de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

**Bienes objeto de la subasta:**

1.—Rústica.—En término de Orihuela, partido de Los Dolses, Campo de Salinas, hacienda llamada "La Filipinas", parcela número sesenta y uno, plantada de limoneros, de cabida veinticinco tahúllas, equivalentes a dos hectáreas, noventa y seis áreas y veinticinco centiáreas; linda: Norte, Este, Sur y Oeste, resto de finca matriz destinada a urbanización.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Orihuela, al tomo 997, libro 773, sección Orihuela, folio 156, finca número 69.020.

Valor a efectos de subasta: 4.443.750 pesetas.

Dado en Yecla a 4 de febrero de 1997.—El Secretario.

---

Número 2952

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Doña María José Sanz Alcázar, Juez de Primera Instancia número Uno de Molina de Segura y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 56/96, se tramitan autos de especial sumario artículo 131 L.H., a instancias de Caja de Ahorros de Murcia, representada por la Procuradora Sra. Moñino, contra Envases Europeos, S.A.L., en reclamación de 111.925.036 pesetas de principal, más 25.000.000 de pesetas, que han sido presupuestados para intereses, gastos y costas y por providencia del día de hoy, se ha acordado notificar la existencia del presente procedimiento a doña Carmen Garres García y don Nicolás Valero Hita y ello en su calidad de acreedores posteriores y a los efectos prevenidos en la regla 5.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Y con el fin de que sirva de notificación a doña Carmen Garres García y don Nicolás Valero Hita, hoy en paradero desconocido, expido el presente edicto en Molina de Segura a 5 de febrero de 1997.—La Juez, María José Sanz Alcázar.—La Secretario.

Número 2937

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE SAN JAVIER

EDICTO

Don Francisco Javier Gutiérrez Llamas, Juez en provisión temporal de Primera Instancia número Uno de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 441/92, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra José María Cascales López y Concepción Tarazona Pérez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 4 de abril de 1997, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3115-0000-18-044192, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 5 de mayo de 1997, a las doce, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 5 de junio de 1997, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastas.

**Bienes que se sacan a subasta:**

Número 4.—Vivienda situada en la planta baja alzada sobre el semisótano garaje del edificio del que forma parte, sito en el Paseo de Colón, de Santiago de la Ribera, sitio llamado Torre Mínguez, término de San Javier. Tiene su acceso por la calle Cánovas del Castillo, independiente a través de la parcela sobre la que se alza el edificio. Está situada esta vivienda a la derecha del inmueble según se mira a éste desde la calle Cánovas del Castillo, es de tipo A. Tiene una superficie total construida de 152 metros, 66 decímetros cuadrados y útil de 142 metros, 96 decímetros cuadrados. Está distribuida en porche, vestíbulo, salón comedor, cuatro dormitorios, cinco armarios, dos cuartos de baño y un aseo, cocina, terraza solana y terraza lavadero. Linda, según se entra por la derecha, vivienda señalada con el número 3; izquierda fondo, resto de la parcela sobre la que se ubica el inmueble, destinada a zona de uso común, y frente, con rampa de acceso al semisótano garaje y en parte con zona de la parcela que se destina a acceso de viviendas. Forma parte de un edificio en el Paseo de Colón, de Santiago de la Ribera, Torre Mínguez, partido de La Calavera, término de San Javier, número 43 de policía. Inscrita al libro 320, folio 85 vuelto, finca número 26.910, inscripción segunda.

Tipo de subasta: Finca tasada a efectos de subasta en la cuantía de 24.465.444 pesetas.

Dado en San Javier a 28 de enero de 1997.—El Juez en provisión temporal, Francisco Javier Gutiérrez Llamas.—El Secretario.

---

Número 2939

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE SAN JAVIER

EDICTO

Doña María Esperanza Sánchez de la Vega, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 58/93, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra Francisco García Legaz, María de los Ángeles Andreo Navarro, Teodoro Navarro Navarro y Emilia Valiente Martínez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 30 de mayo, a las 11 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3112-000-17-0058-93, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 27 de junio, a las 11 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 24 de julio, a las 11 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Sirva el presente edicto de notificación del señalamiento de subastas a los demandados para el caso de que no pudiera llevarse a efecto en la forma ordinaria.

**Bienes que se sacan a subasta:**

Finca registral número 4.256-N, inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier número Dos, al libro 154 de Pinatar, folio 88 vuelto, anotación B. Urbana.—Número 16. Piso 3.° derecha, tipo B, sobre la planta 4.ª de un edificio situado en el paraje del Matadero de San Pedro del Pinatar, de superficie útil 97,91 metros cuadrados, distribuida en varias dependencias y servicios. Linda: Sur o frente, terreno destinado a ensanches y al lado opuesto, piso 3.° derecha, tipo B; Este o derecha entrando, casa de don Antonio Conesa Conesa; Norte o espalda, tierra de don Julián López, y Oeste o izquierda, piso 3.° izquierda.

Valor: 4.000.000 de pesetas.

Dado en San Javier a 10 de febrero de 1997.—La Juez, María Esperanza Sánchez de la Vega.—El Secretario.

---

Número 2941

## PRIMERA INSTANCIA
## YECLA

EDICTO

Don Pedro Julio Soler Soriano, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Yecla.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 15/94, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Maderas Martí, C.B., contra Mechones Roypas, S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 7 de mayo de 1997, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 11 de junio de 1997, a las 10,30, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 9 de julio de 1997, a las 10,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

**Bienes que se sacan a subasta y su valor:**

1.—Aparato de aire acondicionado: 180.000 pesetas.
2.—Ordenador y periféricos: 40.000 pesetas.
3.—Máquina eléctrica de escribir: 66.000 pesetas.

4.—Fax: 72.000 pesetas.
5.—Mobiliario de cocina: 98.000 pesetas.
6.—Sillón oficina: 13.600 pesetas.
7.—Dos sierras de cinta: 500.000 pesetas.
8.—Sierra múltiple: 1.118.000 pesetas.
9.—Dos moldureras: 560.000 pesetas.
10.—Seis cortadoras: 1.320.000 pesetas.
11.—Compresor: 122.500 pesetas.
12.—Bombos: 105.000 pesetas.
13.—Aspirador: 405.000 pesetas.

Asciende el total de bienes a la cantidad de cuatro millones seiscientas mil cien pesetas.

Dado en Yecla a 4 de febrero de 1997.—El Secretario, Pedro Julio Soler Soriano.

---

Número 2943

## PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena.

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de cognición número 349/94, seguidos en este Juzgado a instancias de Renault Financiaciones, S.A., contra Francisca Paredes Saura y Tomás Montero Martínez, se notifica al referido demandado la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

El Sr. don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio de cognición, tramitados en este Juzgado con el número 349/94, entre partes: de una, como demandante, Renault Financiaciones, S.A., representado por el Procurador don Diego Frías Costa, y de otra, como demandado, Tomás Montero Martínez, en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad, y

**Fallo:**

Que estimando como estimo la demanda formulada por el Procurador don Diego Frías Costa, en nombre y representación de Renault Financiaciones, S.A., debo condenar y condeno a los demandados doña Francisca Paredes Saura y don Tomás Montero Martínez y a sus respectivos cónyuges, éstos a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, a pagar a la actora la cantidad de 517.791 pesetas de principal, más los intereses pactados en la póliza de préstamo objeto de este juicio desde el día 17 de marzo de 1994 hasta el total y efectivo pago de la citada cantidad, y las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndose saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a las actuaciones, juzgando definitivamente en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en paradero desconocido don Tomás Montero Martínez, expido y libro el presente en Cartagena a 5 de febrero de 1997.—El Magistrado-Juez, José Manuel Nicolás Manzanares.—La Secretaria.

---

Número 2960

## INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SAN JAVIER

EDICTO

La Ilma. Sra. doña María Esperanza Sánchez de la Vega, Juez de Instrucción número Dos de los de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas 219/96, sobre lesiones en agresión, injurias o insultos, en los que se ha acordado la notificación por edictos al denunciado Mohammed El Kihel, de la sentencia recaída en las actuaciones al haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda acordadas por ausencia de su domicilio sin tenerse más noticias, por lo que se publica la siguiente sentencia que en los particulares transcritos es de tenor literal:

**Sentencia:**

En San Javier a 13 de febrero de 1997.

Vistos por doña María Esperanza Sánchez de la Vega, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de esta población y su partido los presentes autos de juicio de faltas 219/96, sobre lesiones en agresión, injurias o insultos, en virtud de denuncia, siendo parte denunciante Antonio Pérez Lázaro y denunciado Mohammed El Kihel, ejercitando la acción pública el Ministerio Fiscal.

**Fallo:**

Que debo condenar y condeno a Mohammed El Kihel como autor de una falta de lesiones en agresión, injurias o insultos a la pena de 5.000 pesetas de multa con imposición del pago de las costas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, se podrá interponer ante este Juzgado y deberá presentarse por escrito fundamentado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en San Javier a 17 de febrero de 1997.—La Juez, M. Esperanza Sánchez de la Vega.—El Secretario.

Número 2933

## PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE YECLA

EDICTO

Don Pedro Julio Soler Soriano, Secretario de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en Comisión de Apoyo en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Yecla.

Por el presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 473/95, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, S.A., representado por el Procurador don Manuel Azorín García, contra herencia yacente de don Héctor José Lacuenta Gómez, en reclamación de 1.002.123 pesetas de principal, más 400.000 pesetas presupuestadas para intereses, costas y gastos, en los que por resolución del día de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los próximos días 6 de mayo, para la primera; 3 de junio, para la segunda, y 1 de julio para la tercera, todas ellas a las 12,30 horas de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Yecla, calle San Antonio, número 3; las dos últimas para el caso de ser declaradas desiertas las anteriores, y bajo las siguientes

**Condiciones**

1.ª— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, oficina B.B.V., de Yecla, una cantidad igual, al menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

3.ª— Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.ª— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar, la consignación efectuada.

5.ª— Los títulos de propiedad que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.ª— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiese, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª— Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

8.ª— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo, de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

**Bienes objeto de la subasta:**

1.—Urbana: Dos. Cincuenta y una avas partes indivisas, que dan derecho al uso exclusivo de la cochera número seis, de planta sótano, destinada a cocheras del edificio Almansa, con acceso por la calle de Caudete. Su superficie útil es de 481 metros, 11 decímetros cuadrados. Linda: frente, subsuelo de la calle Caudete; derecha, subsuelo Plaza sin nombre; izquierda, planta de sótano del edificio colindante de Antonio López Cantos y don Antonio Sánchez Navarro, y fondo, subsuelo de finca de doña María Concepción Teresa Cogollos Ochando. Cuota de participación: 8,66 centésimas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almansa, al libro 395, folio 70, inscripción 2.ª, finca n.° 27.232.

Valor a efectos de subasta: 519.010 pesetas.

Dado en Yecla a 6 de febrero de 1997.—El Secretario.

---

Número 2931

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CIEZA

EDICTO

Doña María del Carmen Orenes Barquero, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cieza (Murcia) y su partido.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, seguido con el número 418/95, a instancia de Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador doña Piedad Piñera Marín, contra Joaquín Aroca Pascual y doña María del Pilar Caovaro Velandrino, ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por término de veinte días y horas de las 10, por primera vez el próxi-

mo día 19 de mayo de 1997, en su caso, por segunda el próximo día 16 de junio de 1997, y en su caso, por tercera vez el próximo día 14 de julio de 1997, los bienes que al final se dirán, bajo las siguientes

**Condiciones**

Primera.— El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo; para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo.

Segunda.— Los licitadores deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda.

Tercera.— Las posturas pueden hacerse en pliego cerrado.

Cuarta.— Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

Quinta.— Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

**Bienes que se subastan:**

La mitad indivisa de un trozo de tierra de riego, de cabida 400 metros, 3 decímetros cuadrados, en el partido del Camino del Molino. Abarán.

Inscrita al tomo 371, folio 143, finca 9.198. Valorada en 89.500 pesetas.

Trozo de tierra secano en el partido de la Rambla de Benito, término municipal de Abarán, de cabida 5 áreas y 59 centiáreas.

Inscrita al tomo 120, folio 70, finca 3.283. Valorado en 62.000 pesetas.

Trozo de tierra secano en el partido de Rambla de Benito, término municipal de Abarán, de cabida 16 áreas y 77 centiáreas.

Inscrito al tomo 120, folio 71, finca 3.284. Valorada en 185.000 pesetas.

Corral cercado de tapias, en el barrio de Levante, que ocupa una superficie de 32 metros cuadrados, término municipal de Abarán.

Inscrito al tomo 120, folio 68, finca 3.282. Valorado en 640.000 pesetas.

En Abarán y su barrio de Levante, una casa número 38, compuesta de planta baja y cámaras, que ocupa en su figura irregular la superficie de 62,64 metros cuadrados.

Inscrita al tomo 786, folio 68, finca 977. Valorada en 9.456.000 pesetas.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad de los bienes embargados, por lo que los licitadores deberán conformarse con lo que respecto de ellos aparezca en el Registro de la Propiedad del partido.

De resultar inhábil alguno de los días señalados para la celebración de las subastas, las mismas se celebrarán en el día siguiente hábil y a la misma hora.

Dado en Cieza a 11 de febrero de 1997.—La Juez sustituta.— La Secretaria.

---

Número 2935

**PRIMERA INSTANCIA**
**NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita con el número 561/96, procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la L.H. a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, S.A. representada por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra Francisco Marcos Alburquerque, en virtud de hipoteca constituida sobre la finca que después se describirá, habiéndose acordado proceder a su venta en pública subasta, por término de veinte días hábiles, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora para interesar en su momento la adjudicación de dicha finca, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número Seis, sito en Avenida Ronda de Garay, s/n., a las 12 horas de su mañana.

2.ª La primera, por el tipo de tasación, el día 23 de abril; la segunda, por el 75 por ciento del referido tipo, el día 21 de mayo y la tercera sin sujeción a tipo, el día 18 de junio.

3.ª Que sale a licitación por la cantidad que se expresará, no admitiéndose posturas inferiores al tipo de la primera y segunda subastas, pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a tercero.

4.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal en Infante Don Juan Manuel, número 3097000018056196, en concepto de fianza, el 20 por 100 del tipo pactado.

5.ª Se hace constar que podrán efectuarse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo ante el Juzgado el tanto por ciento indicado median-

te el resguardo del Banco, lo que podrá verificar desde el anuncio hasta el día respectivamente señalado.

6.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

7.ª Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

La publicación del presente edicto, servirá en su caso de notificación en forma a la parte demandada.

**Finca objeto de la subasta:**

Número veintiuno. Vivienda en tercera planta alzada sobre la baja, del edificio de que forma parte, sito en Murcia, barrio de Santiago el Mayor, con fachadas a calle de Pío XII, calle de nueva apertura y calle sin nombre. Es de tipo F. Tiene su acceso por la escalera tres. Tiene una superficie útil de ochenta y ocho metros y ochenta y nueve decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando, calle de nueva apertura; izquierda, patio interior de distribución; fondo, Carmen Frutos Serrano y frente, caja de escalera, hueco de ascensor y vivienda de tipo E de esta planta. Esta vivienda tiene de su uso exclusiva una plaza de garaje, con una superficie útil total de veinticinco metros y noventa y dos decímetros cuadrados, situada en el sótano del edificio, señalada con el número dieciséis.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia Dos, libro 166, Sección 8.ª, folio 47, finca 12.457, inscripción 2.ª.

Valorada a efectos de subasta, según escritura de hipoteca en la cantidad de dos millones novecientas siete mil ciento sesenta y ocho pesetas (2.907.168 pesetas).

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente.

Dado en Murcia a 4 de febrero de 1997.— El Magistrado Juez.—El Secretario.

---

Número 2944

**PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 156/95, se tramitan autos de menor cuantía a instancias de Renault Financiaciones, S.A., representado por el Procurador Sr. Carlos Jiménez Martínez, contra don Francisco Correas Fernández, Josefa Fernández Fernández y Juan Ramón Correas Heredia, sobre reclamación de 1.235.520 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

**Condiciones**

Primera: Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 25 de abril de 1997; en segunda subasta, el día 27 de mayo de 1997, y en tercera subasta, el día 27 de junio de 1997, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay (junto Condomina), a las 12 horas.

Segunda: Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de este Juzgado, abierta al efecto en el B.B.V., una cantidad igual al veinte por ciento del valor que sirva de tipo para las subastas, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499, párrafo 1.° de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

Cuarta: El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, únicamente por el ejecutante.

Quinta: Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate, y acepta la titulación de los bienes embargados la cual se encuentra en Secretaría a su disposición, sin que pueda exigir otros.

Sexta: El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el Perito; para la segunda subasta, será el 75 por ciento de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Séptima: Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos, las subastas se celebrarán al día siguiente hábil, a la misma hora, y que el presente edicto servirá de notificación en forma de dichos señalamientos a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

**Bienes objeto de subasta:**

Vehículo clase furgoneta mixta, marca Renault, modelo Express, tipo GT Diesel, con matrícula MU-0071-AV, valorado en ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas).

Dado en Murcia a 4 de febrero de 1997.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 2932

## PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE YECLA

EDICTO

Don Pedro Julio Soler Soriano, Secretario de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en Comisión de Apoyo en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Yecla.

Por el presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 376/93, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Manuel Azorín García, contra don Pedro Chinchilla Soriano, en reclamación de 4.512.580 pesetas de principal, más 1.500.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, en los que por resolución del día de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los próximos días 6 de mayo, para la primera, 3 de junio, para la segunda y 1 de julio para la tercera, todas ellas a las 12 horas de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Yecla, calle San Antonio, número 3, las dos últimas para el caso de ser declaradas desiertas las anteriores, y bajo las siguientes

**Condiciones**

1.ª— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, oficina B.B.V., de Yecla, una cantidad igual, al menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

3.ª— Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.ª— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar, la consignación efectuada.

5.ª— Los títulos de propiedad que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.ª— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiese, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª— Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

8.ª— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo, de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

**Bienes objeto de la subasta:**

1.— Rústica. Dominio útil de una tercera parte indivisa de tierra secano con doce olivos, en término de Yecla, paraje del Lentiscar, de 13 áreas y 57 centiáreas que linda: Este, viña y olivar de Miguel Díaz Palao; Sur, Juana Puche García; Norte, Juan Martínez, y Oeste, carril de herederos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 739, libro 403, folio 103 vuelto, finca número 36.719.

Valor a efectos de subasta: 40.000 pesetas.

2.— Rústica. Dominio útil de un trozo de tierra con cincuenta y nueve olivos, en término de Yecla, paraje del Lentiscar, de 72 áreas y 8 centiáreas, cuyo dominio directo pertenece a don Juan Vicente Ivars, a quien se paga pensión en frutos de siete uno; linda: Saliente y Norte, carril de servidumbre; Mediodía, Francisco Palao, y Poniente, herederos de Francisco Corbalán.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 737, libro 402, folio 156, finca n.º 10.452.

Valor a efectos de subasta: 600.000 pesetas.

Dado en Yecla a 5 de febrero de 1997.—El Secretario.

---

Número 2929

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 916/94 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., contra Cons-

trucciones Sandoval, S.A., Materiales de Construcción Sandoval, S.L., Sandoval Hidroconstrucciones, S.L., Francisco Sandoval Fernández y Joaquina Sánchez Beltrán, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 20 de mayo de 1997, a las 11,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.087, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 17 de junio de 1997, a las 11,30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 17 de julio de 1997, a las 11,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

**Bienes que se sacan a subasta y su valor:**

Urbana: Cinco. Vivienda A, en planta primera alta del edificio en Torrevieja, Campo de Salinas, partido de la Rambla. Es la primera a la izquierda según se mira al edificio desde la carretera general. Tiene su acceso independiente por el pasillo común del edificio y le corresponde una superficie total construida de 103,99 metros cuadrados. Linda: derecha, vivienda B y pasillo del edificio; izquierda, edificio Edén de Mar II; fondo, escalera y patio común del edificio, y frente, carretera general y vivienda B de la misma planta. Finca 13.708, del Registro de la Propiedad de Orihuela número Dos.

Tasada a efectos de subasta en seis millones ochocientas mil (6.800.000) pesetas.

Dado en Murcia a 5 de febrero de 1997.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

---

Número 2934

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente edicto, hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 970/94, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra don Domingo Sánchez Zapata, Aurora Sánchez Hernández y Francisco Rubio Fernández, sobre reclamación de 342.314 pesetas de principal, más 175.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en los cuales se ha practicado la siguiente tasación de costas y liquidación de intereses:

**Tasación de costas, autos n.º 970/94:**

Honorarios del Letrado Sr. Muñoz, s/m. ..134.014
Suplidos .....173.225
Derechos del Procurador .....76.100
Suma: .....383.339

Importa la anterior tasación de costas la figurada cantidad de 383.339 pesetas, salvo error u omisión.

En Murcia a 29 de enero de 1997.— El Secretario.

**Liquidación de intereses autos n.º 970/94:**

Del 22.11.94 al 6.11.96 (subasta)
714 días al 20% sobre 342.314 pesetas ....133.924
Suma .....133.924

Importa la anterior liquidación de intereses la figurada cantidad de 133.924 pesetas, salvo error u omisión.

Murcia a 29 de enero de 1997.— El Secretario.

Y para que sirva de notificación y traslado de la tasación de costas y liquidación de intereses anteriores a los demandados en paradero desconocido don Domingo Sánchez Zapata y doña Aurora Sánchez Hernández, para que en el plazo de tres días las impugne si les conviniere, expido el presente edicto en Murcia a 29 de enero de 1997.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2971

**PRIMERA INSTANCIA**
**NÚMERO TRES DE FAMILIA DE MURCIA**

EDICTO

**Cédula de notificación**

Número: 996/96.
Procedimiento: Justicia gratuita.
De: Don Francisco Camacho López.
Procurador: Sr. Manuel Sevilla Flores.
Contra: Doña Alicia López Martínez.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Murcia, a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y seis.

El Ilustrísimo señor don Álvaro Castaño Penalva, Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de justicia gratuita, seguido en este Juzgado con el número 996/96 a instancia de don Francisco Camacho López, representado por el Procurador don Andrés Sevilla Navarro y defendido por el Letrado don Manuel Sevilla Flores, contra doña Alicia López Martínez y el señor Abogado del Estado; y

**Fallo**

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Andrés Sevilla Navarro, en nombre y representación de don Francisco Camacho López, contra la demandada doña Alicia López Martínez y el señor Abogado del Estado debo declarar y declaro el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre modificación de medidas, sin hacer expresa declaración sobre costas.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Alicia López Martínez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a trece de febrero de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario.

---

Número 2973

**INSTRUCCIÓN**
**NÚMERO UNO DE SAN JAVIER**

EDICTO

La Ilustrísima señora doña Aurora López Pinar, Juez de Instrucción número Uno de los de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias de juicio de faltas 106/92 sobre insultos y amenazas, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado notificar por edictos la sentencia dictada en los mismos al denunciado Teresa Toledo, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce. El encabezamiento y el fallo contenidos en la referida sentencia son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de San Javier, a trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

El señor don Juan Ángel Pérez López, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad y su partido judicial ha visto y oído las precedentes actuaciones seguidas ante este Juzgado por la de insultos y amenazas, y en las que han sido partes José Morales Ortega, Victoria López Calle y Teresa Toledo.

**Fallo**

Que debo absolver y absuelvo libremente a Teresa Toledo del hecho originador de estas actuaciones.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y demás partes, con la advertencia de que la misma no es firme y sí recurrible en apelación, en el plazo de cinco días, para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia.

Y para que tenga lugar lo acordado, y sirva de notificación en forma se expide el presente en San Javier, a 17 de febrero de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario.

---

Número 3008

**PRIMERA INSTANCIA**
**NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 948/96 se tramita procedimiento de expediente liberación de cargas a instancia de José Luis Flores López, María Luisa Flores López e Isabel Flores López, contra José Luis Flores López, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado

Diligencia de ordenación Secretario doña Ana María Ortiz Gervasi.

En Murcia, a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y siete.

No habiendo comparecido en el expediente el titular de la carga censo enfitéutico de capital ciento cincuenta pesetas y de pensión anual seis celemines de trigo en especie, según resulta de certificación expedida por el titular del Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, finca número 1.286, inscripción primera, al folio 197 de la sección 7.ª citado por primera vez, cítesele por segunda vez a fin de que dentro del término de veinte días pueda comparecer en este Juzgado haciendo uso de su derecho, mediante edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se fijarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Juzgado de Murcia, librando los correspondientes edictos y despachos.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Alfonso Escrivá de Romaní y Senmenat, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación en forma.

Dado en Murcia, a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y siete.—La Secretaria.

Número 2628

## SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Vallés Amores, en nombre y representación de Fernando Martínez Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Transportes, versando el asunto sobre expediente S/1871/93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.619/1996.

Dado en Murcia a 23 de diciembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

---

Número 2629

## SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Lozano Campoy, en nombre y representación de Salvador Pérez Guillermo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEAR, versando el asunto sobre reclamación 51/42/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.618/1996.

Dado en Murcia a 23 de diciembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 2630

## SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Procuradora Sra. Gloria Valcárcel Alcázar, en nombre y representación de Esperanza Serrano Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre Decreto de 4.12.96, del Ilmo. Sr. Concejal Delegado de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.717/1996.

Dado en Murcia a 3 de enero de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

---

Número 2631

## SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Barcelona Marín, en nombre y representación de Antonio Barcelona Marín, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre Ref.ª A.P. 1106/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.690/1996.

Dado en Murcia a 3 de enero de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 2632

## SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sánchez Sánchez, en nombre y representación de José Conesa Legaz y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre expediente 676, 677 y 678 de 1996. Servicios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.617/1996.

Dado en Murcia a 23 de diciembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

---

Número 2633

## SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Francisco José Pérez Martínez, en nombre y representación de Marco Vinicio Coronel Orosco, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Delegación del Gobierno, versando el asunto sobre visado de residencia en España.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.355/1996.

Dado en Murcia a 27 de diciembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 2634

## SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrada doña Inmaculada Mengual Bernal, en nombre y representación de Francisca Bleda Abellán, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, versando el asunto sobre Resolución desestimatoria de recurso ordinario contra denegación de autorización de apertura de oficina de farmacia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.648/1996.

Dado en Murcia a 3 de enero de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

---

Número 2635

## SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Saura Miras, en nombre y representación de Francisco J. Saura Miras, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre Ref.ª A.P. 1106/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.689/1996.

Dado en Murcia a 3 de enero de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 2636

## SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por Jesús García Galindo, en nombre y representación de Jesús García Galindo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre denegación baja en A.M.B.A.R.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.644/1996.

Dado en Murcia a 26 de diciembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

---

Número 2637

## SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Jesús Molina Pérez, en nombre y representación de Jesús Molina Pérez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia. versando el asunto sobre expediente 30.040.169.399-6.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.425/1996.

Dado en Murcia a 27 de diciembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 2638

## SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Carreño Sandoval, en nombre y representación de Horepa, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Excmo. Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre Resolución confirmatoria de liquidación expediente 1163/96, practicada en virtud de acta 17063.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.685/1996.

Dado en Murcia a 31 de diciembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

---

Número 2639

## SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Procuradora doña Marita Martínez Navarro, en nombre y representación de CAJAMURCIA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre Resolución de 18.9.96 desestimatoria de recurso contra liquidación n.º 215160/96 I.B.I., finca sita calle Sagasta, Puertas de Murcia y del Carmen.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.679/1996.

Dado en Murcia a 3 de enero de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 2640

## SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Heredia Suárez-Cartavio, en nombre y representación de Joaquín Emilio Heredia Suárez-Cartavio, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre denegación de baja en A.M.B.A.R.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.645/1996.

Dado en Murcia a 26 de diciembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

---

Número 2641

## SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Francisco Aledo Martínez, en nombre y representación de Arquiten, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo, versando el asunto sobre expediente 30/2224/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.045/1996.

Dado en Murcia a 27 de diciembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 2642

## SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Antonio Cuadros Castaño, en nombre y representación de Gregorio Martínez Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tesorería General de la Seguridad Social, versando el asunto sobre Resolución de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social por cobro indebido de prestación contributiva desempleo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.715/1996.

Dado en Murcia a 3 de enero de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

---

Número 2643

## SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Alemán Lledó, en nombre y representación de Antonio Sánchez-Lafuente Gómez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre responsabilidad patrimonial.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.700/1996.

Dado en Murcia a 3 de enero de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 2644

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Del Ama Ramos, en nombre y representación de Cipriano Del Ama Ramos, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre denegación baja en A.M.B.A.R.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.646/1996.

Dado en Murcia a 27 de diciembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

---

Número 2645

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Procuradora Sra. Pérez Haya, en nombre y representación de Carlos Brugarolas Molina, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre Ref.ª COM/GER.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.597/1996.

Dado en Murcia a 3 de enero de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 2646

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Alfonso Albacete Manresa, en nombre y representación de José Félix Pomares Barriocanal, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, versando el asunto sobre sanción de tráfico, expediente 30-010-260.482.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.687/1996.

Dado en Murcia a 31 de diciembre de 1996.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

---

Número 2647

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. García Rocamora, en nombre y representación de Patricio Enrique García Rocamora, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre expediente 55688/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.699/1996.

Dado en Murcia a 3 de enero de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

# IV. Administración Local

Número 3132

## FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

### Anuncio de licitación

Resolución del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicio de mantenimiento de zonas ajardinadas, cunetas de Fuente Álamo y pedanías y mantenimiento y cuidado de la piscina municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la LCAP, se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para adjudicar el servicio de mantenimiento de zonas ajardinadas, cuneta y mantenimiento y cuidado de la piscina municipal, conforme al siguiente contenido:

**I.-Objeto del Contrato.** Es objeto del contrato el servicio de mantenimiento de zonas ajardinadas, cunetas de Fuente Álamo y pedanías y mantenimiento y cuidado de la piscina municipal.

**II.-Duración del contrato.** Cuatro años, pudiéndose prorrogar por mutuo acuerdo de las partes hasta un máximo de seis años.

**III.-Tipo de licitación.** No se fija.

**IV.-Pago.** El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida del presupuesto del presente año, una vez que sea aprobado el mismo y se consigne la cantidad presupuestaria correspondiente.

**V.-Publicidad del pliego.** Estará de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales, departamento de contratación.

**VI.-Garantía provisional.** Será de 15.000 pesetas.

**VII.-Garantía definitiva.** El 4% del importe anual de la adjudicación.

**VIII.-Presentación de proposiciones.** Durante los catorce días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

**IX.-Apertura de proposiciones.** Tendrá lugar a las 13 horas del día siguiente hábil a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones. En caso de ser éste sábado, se aplazará al lunes inmediatamente posterior.

**X.-Modelo de proposición.** El recogido en la cláusula XXIII del pliego de cláusulas.

Fuente Álamo de Murcia, 3 de febrero de 1997.—El Alcalde.

---

Número 3138

## BENIEL

EDICTO

La Comisión Municipal de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 14 de febrero de 1997, acordó por unanimidad aprobar los padrones de Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y vados permanentes, correspondientes al ejercicio de 1997, encontrándose éstos expuestos en este Ayuntamiento durante el plazo de un mes a partir desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a los efectos de que durante dicho plazo se pueda presentar por los interesados el correspondiente recurso de reposición si procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

En la misma sesión de la Comisión de Gobierno, fue aprobado el periodo voluntario de cobro de los mencionados tributos, siendo éste del 15 de febrero al 30 de abril de este año.

Transcurrido el plazo indicado por periodo voluntario, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, aplicándose el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Los contribuyentes interesados deben hacer efectivo el importe de sus cuotas en la Oficina de Recaudación de este Ayuntamiento o en las siguientes entidades colaboradoras de Beniel: Cajamurcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Banco de Alicante, Banco de Santander y Caja Rural Central.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en el Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Beniel, 14 de febrero de 1997.—El Alcalde, José Manzano Aldeguer.

---

Número 3133

## MURCIA

### Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

**Aprobación definitiva de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para el desarrollo urbanístico del Estudio de Detalle de Llano de Brujas-B (expediente 1.672GC96)**

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 1997, acordó aprobar definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de compensación a constituir para el desarrollo urbanístico del Estudio de Detalle de Llano de Brujas-B.

Contra el mencionado acuerdo se podrá formular recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día al de la publicación del presente anuncio, previa comunicación a esta Administración.

Murcia, 11 de febrero de 1997.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 3114

**SAN JAVIER**

**Anuncio de licitación de servicio**

**1.-Entidad adjudicadora**

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de San Javier.
b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
c) Número de expediente: 2/97.

**2.-Objeto del contrato**

a) Descripción del objeto: Servicio de desratización y eliminación de cucarachas.
b) Lugar de ejecución: Municipio de San Javier.
c) Plazo de ejecución: Un año prorrogable por tres años más.

**3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

**4.-Presupuesto base de licitación**

Importe total: 1.800.000 pesetas.

**5.-Garantías**

a) Provisional: 36.000 pesetas.
b) Definitiva: 72.000 pesetas.

**6.-Obtención de documentación e información**

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de San Javier. Negociado de Contratación.
b) Domicilio: Plaza García Alix, 1.
c) Localidad y código postal: San Javier 30730.
d) Teléfono: 57.14.01.
e) Telefax: 57.09.51.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del último día de presentación de ofertas.

**7.-Requisitos específicos del contratista**

Los generales señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

**8.-Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación**

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.
b) Documentación a presentar: La relacionada en el pliego.
c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de San Javier de 9 a 14,30 horas.

**9.-Apertura de las ofertas**

A las 13,30 horas en el despacho de la Alcaldía-Presidencia el tercer día hábil siguiente, excepto sábados, a aquél en que finalice el plazo para la presentación de ofertas.

**10.-Gastos de anuncios**

Por cuenta del adjudicatario.
San Javier, 19 de febrero de 1997.—La Alcaldesa accidental, Lourdes Méndez Monasterio.

---

Número 3112

**ALHAMA DE MURCIA**

EDICTO

Formada por la Intervención la Cuenta General del ejercicio 1995 e informada favorablemente por la Comisión Especial de cuentas, se expone al público por plazo de quince días a fin de que durante este tiempo y ocho días más los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Alhama de Murcia, 20 de febrero de 1997.—El Alcalde-Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

---

Número 3115

**SAN JAVIER**

ANUNCIO

Advertido error por omisión en el anuncio de este Ayuntamiento publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 39 de 17 de febrero de 1997, sobre "Régimen de delegaciones de competencias entre los distintos órganos municipales", por el presente se rectifica mediante inclusión al final del mismo del siguiente apartado:

"D) Delegaciones de competencias del Alcalde-Presidente por Decreto de fecha 21 de febrero de 1996.

-En el Concejal de Hacienda, Turismo y Medio Ambiente:

La competencia para autorizar la compensación de deudas entre este Ayuntamiento y cualesquiera personas físicas, jurídicas y Organismos Oficiales".

San javier, 25 de febrero de 1997.—La Alcaldesa accidental, Lourdes Méndez Monasterio.

---

Número 1905

**LORCA**
**Consejo Municipal de Servicios Sociales**

Advertido error en la publicación número 1905, aparecida en el "B.O.R.M." número 40, de fecha 18 de febrero de 1997, se rectifica en lo siguiente:

En la plaza de Director del Centro de Atención Temprana, donde dice: "Denominación: Psicólogo."; debe decir: "Denominación: Director del Centro de Atención Temprana."

A continuación hay que añadir:

"—1 plaza de Psicólogo:

Grupo: A (según artículo 25 de la Ley 30/84). Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Técnico Superior. Denominación: Psicólogo."

Número 2771

## ALCANTARILLA

### Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos

#### Fundamento legal

**Artículo 1**

Este Ayuntamiento de conformidad con lo que establece el artículo 106.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y haciendo uso de la facultad reglamentaria que le atribuye el artículo 15.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa por la realización de la actividad administrativa de expedición de documentos, cuya exacción se efectuará con sujeción a lo previsto en esta Ordenanza y en la Fiscal General sobre Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Locales.

#### Naturaleza del tributo

**Artículo 2**

El tributo que se regula en esta Ordenanza, conforme al artículo 20.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, tiene la naturaleza de Tasa Fiscal, por ser la contraprestación de una actividad administrativa de competencia local que se refiere, afecta, o beneficia de modo particular al sujeto pasivo, toda vez que concurren las circunstancias de solicitud o recepción obligatoria, no susceptible de ser prestado por la iniciativa privada, por tratarse de solicitud o recepción obligatoria, por tratarse de una actividad que implica manifestación de ejercicio de autoridad o por referirse a una actividad administrativa en la que está declarada la reserva en favor de las Entidades Locales, con arreglo a la normativa vigente.

#### Hecho imponible

**Artículo 3**

1.-Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de los documentos que expida y expedientes de que entienda el Ayuntamiento, que se concretan en la tarifa de esta Ordenanza.

2.-A estos efectos, se entenderá tramitada a instancia de parte cualquier documentación administrativa que haya sido provocada por el particular o redunde en su beneficio, aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.

3.-No estará sujeta a esta tasa la tramitación de documentos y expedientes necesarios para el cumplimiento de obligaciones fiscales, así como las consultas tributarias, los expedientes de devolución de ingresos indebidos, los recursos administrativos contra resoluciones municipales de cualquier índole, los que presenten o se expidan a funcionarios municipales por actuaciones administrativas relacionadas con su condición de funcionarios, y los correspondientes a la prestación de servicios o realización de actividades de competencia municipal y la utilización privativa o el aprovechamiento especial de bienes de dominio público municipal, que estén gravados por otra tasa municipal o por los que exija un precio público por este Ayuntamiento.

**Artículo 4**

Obligación de contribuir: La obligación de contribuir nace en el momento de la prestación de la solicitud que inicie el expediente.

**Artículo 5**

Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, que soliciten, provoquen o resulten beneficiadas por la tramitación o expedición de los documentos a que se refiere el artículo 3.

#### Responsables

**Artículo 6**

1.-Serán responsables solidariamente de las obligaciones tributarias establecidas en esta Ordenanza toda persona causante o colaboradora en la realización de una infracción tributaria. En los supuestos de declaración consolidada, todas las sociedades integrantes del grupo serán responsables solidarias de las infracciones cometidas en este régimen de tributación.

2.-Los copartícipes o cotitulares de las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.

3.-Serán responsables subsidiarios de las infracciones tributarias simples y de la totalidad de la deuda tributaria en caso de infracciones graves cometidas por las personas jurídicas, los administradores de aquélla que no realicen los actos necesarios de su incumbencia, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas, consintieran en el incumplimiento por quienes dependan de ellos o adopten acuerdos que hicieran posible las infracciones. Asimismo tales administradores responderán subsidiariamente de las obligaciones tributarias que estén pendientes de cumplimentar por las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.

4.-Serán responsables subsidiarios los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general cuando por negligencia o mala fe no realicen las gestiones necesarias para el total cumplimiento de las obligaciones tributarias devengadas con anterioridad a dichas situaciones y que sean imputables a los respectivos sujetos pasivos.

**Artículo 7.-Exenciones**

1.-Están exentos, las declaraciones que tengan por objeto el cumplimiento de las obligaciones tributarias, el impulso para evolución de ingresos indebidos, los recursos administrativos, y el cumplimiento por el propio personal municipal de sus derechos y obligaciones en cuanto afecten a su relación de servicios con el Ayuntamiento.

Se declara la exención del pago de la tasa para aquellos que afectan a los contribuyentes en los cuales concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Los que expidan a instancia del Estado, Comunidad Autónoma, provincia, municipio o mancomunidad, siempre que no haya de surtir efectos en expediente promovido por un particular en beneficio suyo.

b) Los que hayan de surtir efectos en expediente de prórroga de incorporación a filas, instruidos con arreglo al Reglamento de Reclutación y Reemplazo.

c) Haber sido declaradas pobres por precepto legal.

d) Estar inscritas en el Padrón de la Beneficencia como pobres de solemnidad.

e) Haber obtenido el beneficio de justicia gratuita, respecto a los expedientes que deben surtir efecto, precisamente, en el procedimiento judicial en el que hayan sido declarados pobres.

f) Los que se expidan a instancia de autoridades civiles, militares o judiciales, o por organismos administrativos, incluso la expedición de documentos a instancia de particulares con ese fin.

g) Las solicitudes, certificaciones o cualquier otra clase de documentos que se expidan, cuya finalidad sea acreditar cualquier relación laboral, funcionarial o de servicios entre el Ayuntamiento y su personal.

h) Las solicitudes, certificaciones o informaciones que hayan de expedirse a asegurados o pensionistas de la Seguridad Social que hayan de surtir efectos ante dicho organismo y relacionadas con las distintas prestaciones o beneficios.

2.-Cualesquiera otros que deban ser expedidos gratuitamente en virtud de precepto legal.

**Artículo 8.-Cuota tributaria**

1.-La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar, de acuerdo con la tarifa que contiene el artículo siguiente.

2.-La cuota de tarifa corresponde a la tramitación completa en cada instancia, el documento expediente de que se trate, desde su iniciación hasta su resolución final, incluida la certificación y notificación al interesado el acuerdo recaído.

**Artículo 9.-Tarifa**

*1.-Documentos relativos a las Oficinas de Urbanismo:*

1. Licencias de obras mayores, 15.000.
2. Licencias de parcelación, 2.000.
3. Licencias de modificación de uso de los edificios, 2.000.
4. Señalamiento de alineaciones (tira de cuerda), 2.500.
5. Certificados urbanísticos, 2.000.
6. Certificados de antigüedad, 2.000.
7. Certificados diversos tramitados por el Servicio de Urbanismo, 1.000.
8. Por tratamiento a instancia de los administrados de expediente ordinario de declaración de fincas, en estado de ruina, 4.000.
9. Por tramitación a instancia de los interesados de planes parciales, planes especiales, estudios de detalle, modificaciones del plan general y demás instrumentos de planeamiento, 10.000.
10. Instrumentos de gestión urbanística: Por la tramitación de expedientes de reparcelación, proyectos de compensación, estatutos y constitución de entidades colaboradoras, 10.000.
11. Por tramitación de proyectos de urbanización, 10.000.
12. Autorización instalación de grúas, 5.000.
13. Autorización de usos provisionales, 20.000.
14. Expedición de planos urbanísticos de las siguientes dimensiones:
    -Hasta tamaño A1, inclusive, 200.
    -Mayores, 500.
15. Fotocopia de normativas urbanísticas, plano de situación, etc. Unidad, 50.

*2.-Visado de documentos*

-Diligencia de cotejo de documentos, 250.

*3.-Solicitud de licencias* para el ejercicio de la venta ambulante de artículos de cualquier clase en terreno municipal, al año, 1.735.

**Artículo 10.-Bonificación de la cuota**

No se concederá bonificación alguna de los importes de las cuotas tributarias señaladas en la tarifa de esta tasa.

**Artículo 11.-Devengo y pago**

La obligación de contribuir nace en el momento de solicitar la expedición de documentos en las Oficinas Municipales.

El pago se realizará con anterioridad a la presentación de la solicitud señalada en el párrafo anterior, no admitiéndose por el Registro General del Ayuntamiento ni por ninguna otra oficina municipal petición alguna sin el previo pago de las tasas contenidas en esta Ordenanza.

La forma de pago será por ingreso directo en la caja de Tesorería Municipal por el importe de la tarifa que corresponde y que se acompañará a la petición de documento a la administración o autoridades municipales.

**Infracciones y sanciones**

**Artículo 12**

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como a las sanciones que a las mismas co-

rrespondan en cada caso, se estará a lo establecido en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y, supletoriamente —en tanto el Ayuntamiento no cuente con norma propia que regule su inspección— en el Real Decreto 939/1986 y normas que lo desarrollan.

Se considerarán infracciones graves de esta Ordenanza, con aplicación objetiva multa en cuantía de la mitad de la deuda tributaria de que hubiere dejado de ingresarse, los siguientes actos u omisiones:

La ausencia total de documento acreditativo del pago de la tasa.

La colocación de sellos inutilizados en fecha anterior a la del devengo de la tasa.

La utilización fraudulenta de recibos justificantes de pago, que satisfechos para expediciones cumplimentadas, se acompañen en futuras solicitudes documentales, con el fin de evitar el oportuno pago de las tasas.

**Disposición derogatoria**

Queda derogada la Tarifa de Mercado Semanal reguladora de las normas sobre Precios Públicos vigentes y relativa al siguiente epígrafe "por cada tarjeta de vendedor ambulante, 1.735 pesetas".

**Disposición final**

La presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y será de aplicación a partir de la entrada en vigor y hasta tanto no se acuerde expresamente su modificación o derogación.

Alcantarilla, 7 de febrero de 1997.—El Alcalde.—La Secretaria General.

---

Número 2978

**SANTOMERA**

EDICTO

Mediante el presente se pone en conocimiento de los señores contribuyentes interesados, que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, de 31 de enero de 1997, ha sido aprobado el Padrón correspondiente al Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio de 1997.

Este padrón se encuentra expuesto al público en las dependencias de este Ayuntamiento, donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interesen.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", que surte los efectos de notificación a los contribuyentes (artículo 124.3 de la Ley General Tributaria).

El periodo voluntario de cobranza será desde el día 1 de marzo hasta el 30 de junio de 1997. Transcurrido este plazo, se iniciará procedimiento ejecutivo de apremio contra los recibos no satisfechos.

Santomera, 3 de febrero de 1997.—El Alcalde, en funciones, José Manuel Antolinos Pérez.

---

Número 2770

**CIEZA**

ANUNCIO

Habiendo finalizado la ejecución de las obras que más adelante se relacionan, por Industrias Eléctricas Brocal, S.A., y solicitada por el interesado la devolución de las correspondientes fianzas, se hace público para que durante el plazo de quince días, contado a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato.

**Obra; importe fianza:**

-Alumbrado público en casco urbano; 469.609 pesetas.
-Alumbrado público en Cabezo Fuensantilla y otros; 469.602 pesetas.

Cieza, 22 de noviembre de 1996.—El Concejal de Hacienda.

---

Número 2772

**CALASPARRA**

ANUNCIO

A los efectos previstos en el artículo 94-2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 13 de febrero de 1997, de las siguientes obras:

-A Dragados y Construcciones, S.A., el contrato de ejecución de las obra "Residencia Tercera Edad, IV fase", en la cantidad de 103.084.402 pesetas.

-A Construcciones Consnamo, S.L., el contrato de ejecución de la obra "Rehabilitación Casa Granero", en la cantidad de 15.000.000 de pesetas.

-A Construcciones Consnamo, S.L., el contrato de ejecución de la obra "Restauración El Molinico, IV fase", en la cantidad de 7.900.000 pesetas.

Calasparra, 14 de febrero de 1997.—El Alcalde, Juan Fernández Montoya.

Número 2815

## MURCIA

## EDICTO

### Impuesto sobre vehículos

Por acuerdos de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento han sido aprobadas las liquidaciones del Impuesto sobre vehículos a cargo de los contribuyentes y por los importes que a continuación se indican:

| NOMBRE | MATRICULA | AÑO | PESETAS |
|---|---|---|---|
| Abadias Rodriguez, Jose Luis | M -4327-JS | 1995 | 7.260 |
| Agrotomy s.l. | MU-1172-BL | 1996 | 8.370 |
| Aynagu Ennaimi | M -892125 | 1994 | 7.260 |
| Aynagu Ennaimi | M -892125 | 1996 | 7.440 |
| Aynagu Ennaimi | M -892125 | 1995 | 7.260 |
| Barbera Belenguer, Dolores | TF-9061-AF | 1996 | 30.180 |
| Bernal Gallego y Servicios s.a. | (varias matric.) | 1996 | 37.200 |
| Boluda Ruiz, Alfonso | MU-1098- X | 1995 | 7.260 |
| Boluda Ruiz, Alfonso | MU-1098- X | 1996 | 7.440 |
| Boluda Ruiz, Alfonso | MU-1098- X | 1995 | 7.260 |
| Boluda Ruiz, Alfonso | MU-1098- X | 1994 | 7.260 |
| Castillo Martínez, Juan | ZZ-18973 | 1996 | 282 |
| Creo, s.a. | MU-8414-AH | 1994 | 7.260 |
| Creo, s.a. | MU-8414-AH | 1996 | 7.440 |
| El Bahajaqui Rahal | MU-2378- H | 1996 | 7.440 |
| Esteban Martínez, Jose | MU-8302-BK | 1996 | 4.989 |
| Fernández Micol, Mariano | MU-5422- W | 1991 | 12.200 |
| Fernandez Micol, Mariano | MU-5422- W | 1992 | 13.900 |
| Fernandez Micol, Mariano | MU-5422- W | 1993 | 15.290 |
| Fouaim Amed | B -3011-XJ | 1996 | 7.44[illegible] |
| Fouaim Amed | B -3011-XJ | 1995 | 7.260 |
| Fouaim Amed | B -3011-XJ | 1994 | 7.260 |
| Franco Munuera, Maria | MU-9784- C | 1995 | 7.260 |
| Franco Munuera, Maria | MU-9784- C | 1993 | 7.260 |
| Franco Munuera, Maria | MU-9784- C | 1994 | 7.260 |
| Franco Munuera, Maria | MU-9784- C | 1991 | 5.780 |
| Franco Munuera, Maria | MU-9784- C | 1992 | 6.600 |
| Frimona, s.a. | MU-9188- S | 1992 | 13.900 |
| Frimona, s.a. | MU-9188- S | 1991 | 12.200 |
| Frimona, s.a. | MU-9188- S | 1993 | 15.290 |
| Frimona, s.a. | MU-9188- S | 1995 | 15.290 |
| Frimona, s.a. | MU-9188- S | 1994 | 15.290 |
| Garcia Cortes José, Herederos de | MU-3236- D | 1993 | 24.750 |
| García Cortes José, Herederos de | MU-3236- D | 1994 | 24.750 |
| García Cortes José, Herederos de | MU-3236- D | 1995 | 24.750 |
| García Cortes Jose, Herederos de | MU-3236- D | 1992 | 22.500 |
| García Cortes José, Herederos de | MU-3236- D | 1996 | 25.360 |
| Hernández Jimenez, Miguel A. | MU-0179- U | 1996 | 1.130 |
| Hernández Jimenez, Miguel A. | MU-0179- U | 1995 | 1.100 |
| Hrdez.González Santi de Murcia sl | MU-0931-BC | 1995 | 8.800 |
| Inversiones Vistamar s.l. | MU-2041-BH | 1995 | 10.946 |
| Jimenez Amat, Mª del Carmen | MU-0103-AX | 1992 | 2.705 |
| Kehloul Sadek | MU-3729- J | 1995 | 7.260 |
| Lachiri Ahmed | MA-9027- G | 1995 | 7.260 |
| Lidon Rubio, Salvador | V -9243-CH | 1996 | 15.670 |
| López Bullon, Francisco J. | MU-107794 | 1996 | 9.020 |

| NOMBRE | MATRICULA | AÑO | PESETAS |
|---|---|---|---|
| López Bullón, Francisco J. | MU-107794 | 1995 | 8.800 |
| López Bullón, Francisco J. | MU-107794 | 1994 | 8.800 |
| López-Briones Perez-Pedreño, A. | MU-0026-AV | 1996 | 7.440 |
| Martinez Cerdeño, Antonio | MU-7179- D | 1996 | 2.590 |
| Menarguez Sanchez, Pedro | M -9039-IC | 1995 | 3.823 |
| Mohamed Derouich | MU-8777-BK | 1996 | 6.173 |
| Molina Martinez, Victoria | MU-0988-BL | 1996 | 4.988 |
| Montalbán Pastor, Jose Federico | B -792257 | 1994 | 7.260 |
| Montalban Pastor, Jose Federico | B -792257 | 1993 | 7.260 |
| Montalban Pastor, Jose Federico | B -792257 | 1996 | 7.440 |
| Montalban Pastor, José Federico | B -792257 | 1992 | 6.600 |
| Montalban Pastor, José Federico | B -792257 | 1995 | 7.260 |
| Morales Martinez, Antonio | MU-1061-BK | 1996 | 8.230 |
| Navarro Fernandez, Cristobal | MU-5901- A | 1992 | 6.600 |
| Navarro Fernández, Cristobal | MU-5901- A | 1993 | 7.260 |
| Navarro Fernández, Cristobal | MU-5901- A | 1995 | 7.260 |
| Navarro Fernández, Cristobal | MU-5901- A | 1994 | 7.260 |
| Navarro Fernandez, Cristobal | MU-5901- A | 1991 | 5.780 |
| Nieto Hernandez, Antonio | MU-2695-AZ | 1992 | 677 |
| Open Med s.a. | MU-3880-AX | 1996 | 623 |
| Pasquale Scotti s.l. | MU-7126-BK | 1996 | 3.918 |
| Ramirez Ramirez, José G. | MU-9620-BK | 1996 | 4.988 |
| Romero Mellado, Cristobal | MU-1557-AV | 1995 | 3.410 |
| Romero Mtnez. José, Herederos de | MU-116617 | 1996 | 2.590 |
| Romero Mtnez. Jose, Herederos de | MU-116617 | 1995 | 2.530 |
| Romero Mtnez. Jose, Herederos de | MU-116617 | 1993 | 2.530 |
| Romero Mtnez. José, Herederos de | MU-116617 | 1994 | 2.530 |
| Ros Valverde, Manuel | B -539956 | 1994 | 2.530 |
| Ros Valverde, Manuel | B -539956 | 1995 | 2.530 |
| Ros Valverde, Manuel | B -539956 | 1993 | 2.530 |
| Ros Valverde, Manuel | B -539956 | 1992 | 2.300 |
| Ruiz Lafuente, Juan | B -5663-BC | 1991 | 5.780 |
| Ruiz Lafuente, Juan | B -5663-BC | 1993 | 7.260 |
| Ruiz Lafuente, Juan | B -5663-BC | 1992 | 6.600 |
| Ruiz Lafuente, Juan | B -5663-BC | 1994 | 7.260 |
| Saez Rodriguez, Rosa | MU-0405-BM | 1996 | 1.663 |
| Salvat German, Miguel | MU-7898-AF | 1995 | 15.290 |
| Santacruz Fernández, Carlos A. | MU-2158- U | 1996 | 7.440 |
| Torres Jimenez, Antonio | V -6140- D | 1991 | 5.780 |
| Torres Jimenez, Antonio | V -6140- D | 1992 | 6.600 |
| Torres Jimenez, Antonio | V -6140- D | 1993 | 7.260 |
| Torres Jimenez, Antonio | V -6140- D | 1990 | 5.400 |
| Torres Jimenez, Antonio | V -6140- D | 1994 | 7.260 |
| Valverde Bernal, Josefa | MU-1173-BH | 1996 | 7.440 |
| Villada Donate, Eva | MU-6149- W | 1995 | 15.290 |
| Zambudio Franco, Pedro | MU-5184- D | 1992 | 2.300 |
| Zambudio Franco, Pedro | MU-5184- D | 1995 | 2.530 |
| Zambudio Franco, Pedro | MU-5184- D | 1993 | 2.530 |
| Zambudio Franco, Pedro | MU-5184- D | 1994 | 2.530 |

Lo que se hace público por medio del presente edicto al no haberse podido notificar por los trámites ordinarios, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, edito que surtirá efectos de notificación el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El plazo para el pago de las cantidades respectivas será el siguiente:

a) Si el presente edicto se publicase entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el presente edicto se publicase entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de la publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho plazo se procederá al cobro de las liquidaciones por la vía de apremio.

Contra dichas liquidaciones se podrá interponer, ante el mismo órgano que lo ha citado, recurso de reposición dentro del plazo de un mes a contar desde el día de publicación del presente edicto, conforme a los artículos 108 de la Ley 7/1985, Básica de Régimen Local, y 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, sobre Haciendas Locales.

Contra la denegación expresa o tácita de dicho recurso de reposición se podrá interponer ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, recurso contencioso administrativo, conforme al artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en relación con los citados artículos de la normativa de Régimen Local señalados en el párrafo anterior.

La interposición de dicho recurso requerirá la comunicación previa del mismo a esta Administración.

La interposición de recursos no paraliza el procedimiento de cobro, debiendo hacerse efectiva la cantidad requerida, o en su defecto aportar garantía en los términos legalmente establecidos.

Los interesados no obstante, podrán utilizar cualquier otro recurso, si así lo estiman procedente.

Murcia, 7 de febrero de 1997.—El Alcalde.

Número 3113

## SAN JAVIER

### Anuncio de licitación de servicio

**1.-Entidad adjudicadora**

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de San Javier.
b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

**2.-Objeto del contrato**

a) Descripción del objeto: Servicio de edición, producción, publicidad y distribución del periódico mensual del Ayuntamiento de San javier.
b) Lugar de ejecución: Municipio de San Javier.
c) Plazo de ejecución: Un año prorrogable por tres años más.

**3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

**4.-Presupuesto base de licitación**

Importe total: 600.000 pesetas.

**5.-Garantías**

a) Provisional: 12.000 pesetas.
b) Definitiva: 24.000 pesetas.

**6.-Obtención de documentación e información**

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de San Javier. Negociado de Contratación.
b) Domicilio: Plaza García Alix, 1.
c) Localidad y código postal: San Javier 30730.
d) Teléfono: 57.14.01.
e) Telefax: 57.09.51.
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del último día de presentación de ofertas.

**7.-Requisitos específicos del contratista**

Los generales señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

**8.-Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación**

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.
b) Documentación a presentar: La relacionada en el pliego.
c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de San Javier de 9 a 14 horas.

**9.-Apertura de las ofertas**

A las 13,30 horas en el despacho de la Alcaldía-Presidencia el tercer día hábil siguiente, excepto sábados, a aquél en que finalice el plazo para la presentación de ofertas.

**10.-Gastos de anuncios**

Por cuenta del adjudicatario.

San Javier, 19 de febrero de 1997.—La Alcaldesa accidental, Lourdes Méndez Monasterio.

# V. Otras disposiciones y anuncios

Número 2893

## COMUNIDAD DE REGANTES DE ASCOY, BENÍS Y CARRASQUILLA CIEZA

### Edicto para notificar a deudores de ignorado paradero y deudores que se niegan a recibir la cédula de notificación de deudas en vía ejecutiva

Concepción Moya Morote, Recaudadora Ejecutiva de la Comunidad de Regantes de Ascoy, Benís y Carrasquilla de Cieza (Murcia)

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se sigue en esta Oficina de Recaudación contra los deudores que seguidamente se relacionan, se ha dictado la siguiente providencia:

"Habiéndose intentado notificación expresa de la providencia de apremio dictada en su día contra cada uno de los deudores que se indican y no habiendo sido posible efectuarla, por diversas causas que se señalan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 1.684/90, de 20 de diciembre, se le notifica la providencia de apremio ejecutivo que se le sigue, bien para efectuar el pago de los débitos, darse expresamente notificado o para designar domicilio a efectos de notificaciones.

Se le apercibe que, transcurridos ocho días desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" sin que se haya personado el interesado o representante legal, se le tendrá por notificado de ésta y sucesivas diligencias y hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer en cualquier otro momento posterior".

### Relación de deudores

| Deudor | Domicilio | D.N.I. | Importe | Concepto | Observaciones |
|---|---|---|---|---|---|
| Carmona Sánchez, José | Esperanza, 14 (Calasparra) | 23170359 | 1.407 | Exceso m³ agua/96 | Rehusado |
| Hernández Marín, Dolores | Avda. Ramón y Cajal, 61 | 74265004 | 8.715 | Exceso m³ agua/96 | Desconocida |
| Lozano Guerrero, Jesús | Numancia, 37-1.° D | 22352294 | 169.985 | Exceso m³ agua/96 | Rehusado |
| Marín Saorín, Antonio | Saavedra Fajardo, 18 | 22352532 | 2.604 | Exceso m³ agua/96 | Desconocido |
| Pérez Fernández, Antonio | Santiago, 22 | 74260931 | 5.701 | Exceso m³ agua/96 | Rehusado |
| Salmerón Lucas, Francisco | Paseo de Ronda, 71 | 0000523 | 1.932 | Exceso m³ agua/96 | Desconocido |
| Hernández Gil, Francisco | Florida, 36-bjo. (T. Cotillas) | 52817264 | 14.680 | Derramas varias | Rehusado |
| Martínez Poyatos, Juan | Avda. Juan XXIII, 90 | 22845711 | 18.420 | Derramas varias | Rehusado |
| Pascual Martínez, José Ant.° | Doctor Marañón, 2 (Murcia) | 10994116 | 88.543 | Derramas varias | Rehusado |
| Pérez López, Antonio | Ordóñez, 16 (Calasparra) | 23438415 | 3.070 | Derramas varias | Rehusado |
| López Vázquez, Cecilio | Fernando III el Santo, 18 | 22375426 | 3.070 | Derramas varias | Rehusado |
| Quesada Moreno, Manuel | Media Legua, 13 (T. Cotillas) | 52813741 | 93.592 | Derramas varias | Ausente |

### Notificación

Por la presente se notifica a los deudores indicados en la relación anterior que, conforme determina el artículo 106 en relación con los artículos 104 y 105 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/90, de 20 de diciembre, y habiendo finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, el señor Presidente de la Comunidad de Regantes de Ascoy, Benís y Carrasquilla, de Cieza, ha dictado la siguiente providencia:

"En uso de las facultades que me confiere el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

El pago se realizará en esta Recaudación Ejecutiva, sita en calle Santa Ana, 7-entresuelo E, de Cieza, los plazos de ingreso, si esta notificación se publica en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" entre los días 1 y 15, el último día de plazo para pagar finaliza el 20 del mismo mes. Si se publica entre los días 16 y último de un mes, el último plazo para pagar finaliza el día 5 del mes siguiente, según lo establece el Reglamento General de Recaudación.

Caso de no efectuar el ingreso en dichos plazos, se procederá sin más el embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes. Las costas del procedimiento y los intereses de demora, a contar desde el día siguiente al vencimiento de la deuda y hasta la fecha de su ingreso serán a cargo del deudor. Las solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento de pago, estarán a lo dispuesto en los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación. Contra dicha providencia y sólo en los casos a que se refiere el artículo 138 de la Ley General Tributaria y el 99 del Reglamento General de Recaudación se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el señor Presidente de la Comunidad, previo al contencioso-administrativo, advirtiéndole que el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Cieza, 20 de febrero de 1997.—La Agente Ejecutiva, Concepción Moya Morote.

---

Número 3129

**SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACIÓN NÚMERO 1.543 "NUESTRA SEÑORA DE BELÉN" SANGONERA LA SECA (MURCIA)**

Por la presente se le convoca a Junta General ordinaria, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Cese de los cargos directivos de la S.A.T.

2.°) Nombramiento de nueva Junta Directiva.

Fecha de la Asamblea: Veintitrés de marzo de 1997.

Hora: 11,30 horas en primera convocatoria, y 12 horas en segunda.

Lugar: Restaurante El Jairo, Avenida El Puntarrón, 24, Sangonera la Seca (Murcia).

El presidente.—El Secretario, Lucas Jiménez Vidal.

---

Número 3130

**COMUNIDAD DE REGANTES TAJO-SEGURA SANGONERA LA SECA**

Por la presente se le convoca a Juntas Generales extraordinaria y ordinaria de la Comunidad de Regantes Tajo-Segura de Sangonera la Seca a celebrar el próximo día 23 de marzo de 1997, con arreglo al siguiente orden del día:

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA:

1.°) Lectura y aprobación, si procede, de los nuevos Estatutos de la Comunidad, adaptados a la legislación vigente.

Hora: 9,30 horas en primera convocatoria y 10 horas en segunda.

Lugar: Restaurante "El Jairo", Avenida El Puntarrón, 24, Sangonera la Seca (Murcia).

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:

1.°) Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2.°) Lectura y aprobación, si procede, del balance y cuenta de explotación correspondiente al ejercicio 1996.

3.°) Lectura y aprobación, si procede, de la memoria explicativa de las actividades realizadas por la Junta Directiva.

4.°) Examen y aprobación, si procede, de los presupuestos de ingresos y gastos para 1997.

5.°) Presentación de proyectos para 1997, y aprobación, en su caso, de los mismos.

6.°) Cese y posterior elección del Presidente de la Comunidad.

8.°) Cese y consiguiente elección de nuevos vocales titulares y suplentes para el Sindicato y Jurado de Riegos.

9.°) Ruegos y preguntas.

Hora: 10,30 horas en primera convocatoria, 11 horas en segunda.

Lugar: Restaurante Jairo, Avda. El Puntarrón, 24, Sangonera la Seca (Murcia).

Murcia, 20 de febrero de 1997.—El Presidente.—El Secretario, Lucas Jiménez Vidal.

---

Número 3064

**JUNTA CENTRAL DE USUARIOS "NORTE DE LA VEGA DEL RÍO SEGURA" CIEZA (MURCIA)**

Se pone en conocimiento de todos los interesados que a partir del día siguiente al de la publicación del presente escrito y por un plazo de treinta días, quedarán expuestas al público los Estatutos, Ordenanzas y Reglamentos de la Junta Central de usuarios Regantes del Segura que se encuentran depositadas en las Comunidades integradas en la misma, como asimismo en la Secretaría de la Comunidad en calle Sánchez Madrigal, 8-3.°, de Murcia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido los artículos, 201, 206 y 208 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, en relación con la vigente Ley de Aguas.

El Presidente de la Junta Gestora, Isidoro Ruiz Gabaldón.